

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 1 de 182



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 0032-ARC-CBCA14-2026**

El señor Capitán de Fragata GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA en su calidad de Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Acto Administrativo No. 037/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNP-CBRIM4-SCBRIM4-B1BRIM4-38.14, expedido por el Comando de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de No. 4, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.055.480, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES**

1.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO BIENESTAR, HABITABILIDAD Y SOPORTE OPERATIVO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$948.117.110), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$948.117.110), monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de fecha 13 de enero 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 95.636.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 2.450.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 3.200.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 66.110.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 10.940.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 5.270.370,00

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 2 de 182

231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 10.558.600,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 4.500.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 9.130.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 810.000,00
231 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 42	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 917.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 12.000.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 19.025.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 3.840.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 4.768.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 400.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 1.937.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.166.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.200.000,00
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL TUMACO	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 462.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 9.409.602,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 9.000.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 1.200.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 630.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	\$ 630.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 1.701.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 1.570.355,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 1.732.667,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 898.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 190.000,00
234 ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS PRIMARIA DE TUMACO	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 1.779.681,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 7.720.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 30.798.500,00

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 3 de 182

235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 29.483.800,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.300.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 543.900,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 628.900,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 6.358.800,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 7.480.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 252.700,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	\$ 12.600.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	\$ 22.500.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16	\$ 2.130.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16	\$ 2.500.000,00
236 COLEGIO NAVAL TUMACO	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	16	\$ 1.100.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 61.888.379,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 124.703.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 49.400.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 19.618.900,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 526.980,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 11.444.300,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 6.168.500,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 3.150.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 14.636.900,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.253.700,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 1.600.000,00
237 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 350.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 35.000.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 29.180.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 8.381.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 4.200.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 7.150.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 800.000,00

238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 3.655.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 330.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 348.000,00
238 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 1.080.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	\$ 9.420.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 30.185.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 7.706.976,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 6.140.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	\$ 12.000.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 9.840.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 3.000.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 720.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	\$ 1.174.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 2.728.600,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 700.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 600.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 57.600.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	\$ 5.000.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 600.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$ 1.750.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 400.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 1.000.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 350.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	\$ 380.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	\$ 3.500.000,00

1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 5 de 182

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

1.5 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión actualizada 08/11/2024) https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo Comercial	País	¿Entidad incluida?	¿Valor supera umbral?	¿Aplica excepción?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Reino Unido		Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sí	No	Sí

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título ENUNCIATIVO, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 6 de 182

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO, EQUIPAMIENTO BIENESTAR, HABITABILIDAD Y SOPORTE OPERATIVO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes, así mismo se verificaron acuerdos marco que contenían algunos de los ítems del anexo técnico sin que se encontrara la zona del pacífico incluida o los ítems.

1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, estampillas, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad del servicio, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8.2.2 Consularización.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 7 de 182

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 “Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 8 de 182

autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo X** “Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 9 de 182

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

“En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074” (Subrayas fuera del texto)

“...Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general.”

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
- b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo correspondía a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
- g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 10 de 182

h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.10 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo electrónico anderson.gonzalez.ca@armada.mil.co para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (NO APLICA).

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 4 “Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación”, Subsección 2 “Incentivos en la Contratación Pública”, Artículos 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos En La Contratación Pública” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 11 de 182

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 “*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*”, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

- Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
- Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 12 de 182

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
11. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no esté directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
16. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
20. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo.
21. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje (CUANDO APLIQUE)
22. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en la propuesta económica. Para la aplicación de esta causal de rechazo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).
23. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
24. Presentar la oferta extemporáneamente.
25. No presentar oferta económica.
26. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 13 de 182

- 27. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- 28. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
- 29. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 30. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- 31. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- 32. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- 33. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.
- 34. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4.
- 35. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
- 36. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos previstos en el presente pliego (Aplica para las convocatorias limitadas a Mipyme)
- 37. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).
- 38. Las demás previstas en la ley.

1.14. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible por cada una de las dependencias beneficiarias del objeto y acuerdo la necesidad planteada en el presente estudio previo.

NOTA: una vez recibidas las ofertas y evaluadas acuerdo condición más favorable se requerirá nuevamente a la estructuración técnica con el objetivo de que suministren las cantidades definitivas del contrato acuerdo necesidades planteadas en el estudio previo

1.15. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 14 de 182

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 15 de 182

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Parte 2 “Reglamentaciones”, Título 1 “Contratación Estatal”, Capítulo 1 “Sistema de Compras y Contratación Pública”, Sección 2 “Estructura y Documentos de Proceso de Contratación”, Subsección 1 “Planeación” artículo 2.2.1.1.2.1.2. “Aviso de convocatoria”, para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos en la Contratación Pública” y 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme”.

2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 16 de 182

técnica y económica.

2.5 VISITA TÉCNICA (NO APLICA)

Con el propósito de que el Oferente conozca sitio de intervención, siendo su responsabilidad analizar la ubicación del espacio físico, los bienes, entorno, aspecto ambiental, vías de aproximación e ingreso a la unidad, maniobras de cargue, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto el valor a ofertar.

Se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4.

si el oferente decide llevar a cabo la visita, tendrá que adjuntar a través de la plataforma secop II, máximo dentro de los dos días siguientes a la publicación del pre pliego de condiciones la solicitud mediante oficio suscrito por el representante legal, con el propósito de efectuar estudio de seguridad para el ingreso a la unidad la entidad verificara mencionada solicitud y documentos el tercer día y deberá emitir una respuesta, por lo anterior los interesados podrán realizar la visita técnica y hacer observaciones al proceso el cuarto y el quinto día siguientes a la publicación del pre pliego.

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica y/o afines deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita.

La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita. En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4., dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. mediante comunicado que se publicará el SECOPII, determinará el día y hora de la visita técnica. Los interesados, deberán enviar a través del SECOPII la siguiente información:

- a. Documento por medio del cual informe el nombre de la persona que asistirá a la visita y la persona natural o jurídica que representa
- b. Copia de la cédula de ciudadanía
- c. Planilla de aportes al sistema de salud y ARL
- d. Copia de la Tarjeta profesional de ingeniero

Notas:

1. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio **(NO OBLIGATORIA)**, diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones que giran en torno a la obra a realizar.
2. La visita que los interesados realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
3. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la instalación permitirá a los oferentes formarse un criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 17 de 182

durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante.

4. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las presentadas por escrito a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. durante el término para presentar observaciones, serán evaluadas, analizadas y resueltas a través de formulario de preguntas y respuestas.
5. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
6. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no suministra transporte a los interesados trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.

Nota: teniendo en cuenta que no se realizaron solicitudes de visita técnica al proceso, la misma no será llevada a cabo y se continua con el proceso.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Nota

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 2 “Selección Abreviada”, “Contratación de Menor Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”, numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4., **PODRÁ** realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollará acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

2.7.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

1. Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. publicará en la SECOPII un comunicado informando el día, hora y enlace habilitado para la realización de la audiencia. La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, previo al desarrollo de la misma, remitirá a través de mensaje publicado en el SECOPII el enlace habilitado a través del cual se podrán conectar los interesados en participar en la diligencia. Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes en participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través de la plataforma del SECOP II.
2. En el día y hora señalado en el pliego de condiciones y el comunicado publicado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4., se dará lectura a las manifestaciones de intereses realizadas a través del SECOPII indicando: número determinado por la plataforma del SECOPII, nombre de la persona natural o jurídica que manifestó interés, fecha y hora de la manifestación de interés.
3. El número de la papeleta o balota será el mismo que le ha sido determinado por la plataforma SECOPII.
4. Un funcionario o colaborador del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. o su designado procederá a depositar en una bolsa, cada una de las papeletas o balotas que tienen registrado el número determinado por la plataforma del SECOPII a la manifestación de interés.
5. El funcionario designado por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. para dirigir la audiencia o su delegado presentará a las personas encargadas de sacar cada una de las papeletas o balotas, quienes procederán a extraerlas leyendo el número seleccionado hasta completar 10 manifestaciones de interés.
6. El funcionario encargado de dirigir la audiencia o su delegado, dará lectura de las diez (10) manifestaciones de interés seleccionadas con las cuales continuará el proceso de selección.
7. Cierre de la audiencia

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 18 de 182

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista consolidada de oferentes. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

2.7.2 NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Quando el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

2.8 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. “Modificación de los pliegos de condiciones”.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**

Las observaciones enviadas al icono “MENSAJES”, NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

2.9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.11 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 19 de 182

2.12 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en “Apertura de ofertas”, dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.14.1 Documentos Subsanables:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma TOTAL, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 20 de 182

especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada. **Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.**

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha de envió del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en “Aprobar contrato” de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a “Firmado y enviado a la Entidad Estatal”, siendo responsabilidad del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 efectuar la publicación respectiva.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 21 de 182

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, libro 2 “*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, parte 2 “*Reglamentaciones*”, Título 1 “*Contratación estatal*”, Capítulo 1 “*Sistema de compras y contratación pública*”, sección 2 “*Estructura y documentos de proceso de contratación*”, subsección 2 “*Selección*” artículo 2.2.1.1.2.2.2. “*Ofrecimiento más favorable*”.

En ese orden de ideas, los criterios de verificación y ponderación serán los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA		40 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERABLE	60 PUNTOS
ADICIONALES		
PRODUCTOR NACIONAL (NO HAY BIENES RELEVANTES)	10 PUNTOS O 5 PUNTOS	ADICIONAL
Emprendimiento de mujeres		0.25 PUNTOS
Mipyme		0.25 PUNTOS
Reducción puntaje Incumplimiento contratos (cuando aplique)		2 PUNTOS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (...)

NOTA 1: En caso de existencia de empate se acogerán los criterios establecidos en el Decreto 1082/15 y sus modificaciones normativas. y Ley 2040 de 2020.

Nota general para la verificación del oferente:

Es responsabilidad del oferente el correcto cargue de los documentos, de ahí que, si este efectúa un cargue de documentos comprimidos deberá verificar la compatibilidad con cualquier sistema y Windows tanto de los archivos individuales como comprimidos y es responsabilidad únicamente del oferente la verificación del correcto cargue de los documentos.

Misma forma deberá nombrar dicho archivo específicamente con los documentos que se están aportando en el comprimido.

Dichos documentos serán objeto de subsanación siempre legalmente sea factible y aplique.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 22 de 182

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Requisitos de verificación jurídica

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082 de 2015)

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo “A”** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3 PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

•APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 23 de 182

presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo “B”** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- c. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- d. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- e. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
- f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 24 de 182

g. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a través del SECOP II.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Batallón de Comando y apoyo de I.M 4 en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes en igualdad de condiciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 25 de 182

3.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME (RENOVADO 2026 O EL ÚLTIMO QUE DEBA POSEER):

expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

B) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 26 de 182

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

C) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

D) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 27 de 182

•Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

E) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

•Nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

•Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

•Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

•Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

•Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

•Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

•Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 28 de 182

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 NIT. 800.141.667-9

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial.
- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4** de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4**, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el **Anexo de Condiciones generales correspondiente.**
2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4** de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 29 de 182

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Supe financiera).

3.1.7.1 Criterio diferencial para las MIPYME o EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una MIPYME o empresa y emprendimiento de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al 10% del valor de la oferta.

Acreditación como criterio diferencial Mipyme para garantía de seriedad de la oferta: certificado de existencia y representación legal y Registro único de Proponentes.

Acreditación como criterio diferencial empresa y emprendimiento de mujeres para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte , así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Acreditación como criterio diferencial emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para garantía de seriedad de la oferta:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
---------------	-----------------------

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 30 de 182

Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 31 de 182

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3.1.7.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. “Efectividad de las garantías” del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

- a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Batallón de Comando y Apoyo de I,M No.4 en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador público según aplique por normatividad vigente, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

3.1.8.1 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 32 de 182

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

NOTA GENERAL: quien funja como representante legal debe acreditar el pago de su planilla o estar incluido dentro de la presentada para acreditar el requisito.

3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4. podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019.

3.1.10 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES:

Tratándose de las impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente a fin de verificar las posibles consecuencias de que trata la Ley 2195 de 2022

Nota: La Entidad dará aplicación a la Ley 2195 de 2022 (cuando aplique).

3.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (para todos los efectos jurídico, técnico, financiero según corresponda a cada uno de los comité) verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar renovado y en firme o el último que deba poseer. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, o cuando lo requiera la entidad, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 33 de 182

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme. El momento límite que tiene el participante para acreditar la firmeza del RUP será “...dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”.

3.1.12 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*.

3.1.13 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)”, establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Es responsabilidad del oferte que en el momento de consulta del certificado no sea correcto o tenga inconsistencias”

3.1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.15 DELITOS SEXUALES: En virtud de la Ley 1918 de 2018, deberá aportarse certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.

3.1.16 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, acuerdo formato.

3.1.17 PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

3.1.18 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

3.1.19 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M NO.4.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación Medidas Correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado de libreta militar / situación militar definida. (APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS).
- Certificado que acredita condición de deudor o no alimentario moroso (REDAM): En virtud de lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencia estar a

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 34 de 182

- paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.
- RUES Registro Único Empresarial y Social.

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado en PDF debidamente firmado y en formato Excel.

El valor total de la oferta deberá discriminarse según lo requerido por la Entidad, en valores unitarios, sin decimales, el valor del IVA ó AIU (cuando aplique) y en caso de no especificarlo y aplique a los bienes o servicios que se pretenden contratar, se presumirá que se encuentra incluido.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicará la modificación de los valores unitarios ofertados, ni la modificación de la oferta económica presentada por el oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá solicitar justificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Notas:

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.
5. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

ERROR ARITMÉTICO.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 35 de 182

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje establecido para la propuesta económica.

3.2.2 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

3.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Renovado y en firme para la vigencia 2026 o el último que deba poseer)

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1041 de 2022.

Así las cosas, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, corresponderán a los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

3.3.1.1 Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
- b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 36 de 182

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “Capacidad Residual” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

3.3.2.1 Capacidad Financiera.

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2)+ (PCn * \%On)}$$

Análisis De Resultado:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1,9	Habilita
	menor al 1,9	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$E = PT / AT$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$

Análisis De Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 51 %	Habilita
Superior al 51 %	No habilita

c. Razones Financieras - Razones De Cobertura (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$CI: UO/GI$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos Gasto de Intereses (GI) sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Análisis de Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 2,3	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 2,3	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés NO se habilita al proponente por tratarse de una variable negativa.

3.3.2.2 Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)
(PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2)+ (PAT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 18%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 18%	No habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 39 de 182

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

ROI = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On)
(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)

Análisis de Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
--	----------

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL MÉTODO Y FORMA EN QUE SE INSTITUYERON, CONSULTAS DEL SECTOR, SIREM, PIE – SUPERINTENDENCIA.

Para la determinación de los indicadores financieros a exigir en el presente proceso, se procedió a verificar el sector económico comercial a nivel Nacional en la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades en Colombia, como se observa a continuación:



- 1. Una vez descargados los estados de situación financiera de las grandes empresas y de las Pyme, se procede a filtrar por el sector comercial, que para este proceso aplica el Comercio al por mayor de maquinaria y equipos n.c.p.
- 2. Luego de realizar el filtro del sector comercial, se procede a sacar el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el proceso a nivel general de ponderación.

PLENAS	
LIQUIDEZ	1,90
ENDEUDAMIENTO	51%

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 40 de 182

COBERTURA DE INTERESES	2,1
RENTABILIDAD PATRIMONIO	24%
RENTABILIDAD ACTIVO	18%

PYMES	
LIQUIDEZ	2,22
ENDEUDAMIENTO	51%
COBERTURA DE INTERESES	2,40
RENTABILIDAD PATRIMONIO	15%
RENTABILIDAD ACTIVO	12%

3. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se proceden a establecer los indicadores financieros para el proceso actual acuerdo promedio de las empresas del sector económico.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.
- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

3.3.2.3 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- a. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- b. FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo.
- c. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.
- d. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- e. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 41 de 182

al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda **HABILITADO.**
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido. Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

3.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Requisitos de verificación técnica

3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución «el contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El oferente deberá presentar el **ANEXO “I”** especificaciones técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la entidad, debidamente firmado.

3.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3.4.2.2 ANEXO J “EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

3.4.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, así:

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente, hasta en TRES (03) CONTRATOS debidamente registrados en el RUP y en cada uno de ellos deberá contener MÍNIMO 05 de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 42 de 182

y EL VALOR SUMADO ENTRE LOS TRES CONTRATOS, expresada en salarios mínimos deberá corresponder al 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
41113600	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
40101700	ENFRIAMIENTO
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
23181800	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
23181700	MAQUINARIA PARA COCINAR

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcio, unión temporal, o promesas futuras) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, en caso de que uno de los integrantes acredite la experiencia total exigida por la entidad esta sirve para cumplir con la misma en el presente proceso de contratación. Todos deben estar inscritos en el RUP.

NOTA: La información referente a sanciones o multas por incumplimiento será verificada en el RUP.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con cualquiera de las anteriores clasificaciones. La experiencia acreditada debe ser directa al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP teniendo en cuenta la especialidad del contrato, el número de ítems contentivo y los diferentes ítems allí previstos, razón por la cual el Proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda, el proponente deberá presentar dos (2) de los tres (3) literales que contienen los siguientes conjuntos de documentos, los cuales deberán estar debidamente firmados para certificar experiencia así:

- a) Certificación expedida por la entidad y cuadro de cantidades ejecutadas.
- b) Contrato, acta de recibo final del contrato o factura de venta electrónica donde se evidencien cantidades ejecutadas.
- c) Contrato, acta de liquidación del contrato donde se evidencien cuadro de cantidades ejecutadas.

De no hacerse llegar el conjunto de documento solicitados y descritos inmediatamente anterior en los literales a,b y c, no se validara experiencia presentada por el oferente.

- Los documentos allegados deberán evidenciar la siguiente información:
- Nombre de la entidad contratante para cada experiencia aportada.
 - Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones y/o bienes de la misma naturaleza), para cada una de las experiencias aportadas.
 - Valor del contrato, para cada una de las experiencias aportadas o valor en SMMLV
 - Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de suscripción y terminación; para cada una de las experiencias aportadas
 - Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
 - Actividades ejecutadas anexo técnico o resumen.

NOTA No. 003: La ARC se reserva el derecho de solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida (aplica para nacionales y extranjeros).

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 43 de 182

• **PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

• **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN,** la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

• **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

• **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.

3.4.2.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) : Aportar con la oferta certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 44 de 182

MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

- La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación

comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

Este requisito será válido si no se cuenta con los anteriores requerimientos, si el proponente acredita el diseño, implementación y ejecución del SG-SST en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para tal fin, podrá adjuntar obligatoriamente en su oferta los siguientes documentos: Soporte de Radicación de la Autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por la plataforma oficial del Ministerio del Trabajo (Sistema de Información de Riesgos Laborales - SGRL) en formato PDF con su respectivo código de barras, número de radicado consecutivo y fecha de presentación, generado de manera automática por la plataforma oficial del Ministerio del Trabajo, correspondiente al último periodo anual reportado obligatoriamente. (Nota: El puntaje registrado en el soporte de radicación deberá encontrarse en rango "Aceptable" (igual o superior al 86%). En caso de encontrarse en rango "Moderadamente Aceptable", se deberá adjuntar adicionalmente el Plan de Mejora ejecutado o en ejecución).

3.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

3.5.1 FACTOR DE CALIDAD. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	01 escritorio ejecutivo comandante: Dimensiones: 2,00 m largo × 0,90 m fondo × 0,75 m alto; tolerancia ±2 cm. Materiales: MDF alta densidad 30–36 mm en cubierta y 25 mm en estructura; HPL/melamina premium o enchape de nogal; PVC 2 mm. Estructura: Pedestales laterales, faldón frontal, cajonera integrada de 3 gavetas, niveladores y herrajes metálicos de grado comercial. Acabado: Nogal oscuro semimate + panel frontal grafito/negro mate. Características funcionales: 3 cajones, cerradura, correderas telescópicas, pasacables superior, canaleta inferior y módulo con mínimo 2 tomas eléctricas + USB/USB-C. Espacio para UPS.	2	60
2	01 silla ejecutiva ergonómica: Dimensiones: Ancho 68–72 cm; fondo 65–75 cm; altura regulable 112–125 cm; asiento aprox. 49–52 × 47–50 cm. Materiales: Cuero natural o PU premium de grado mobiliario; espuma moldeada de alta densidad; estructura metálica/polímero reforzado. Estructura: Respaldo alto, mecanismo sincronizado, elevación neumática, tensión regulable, bloqueo, soporte lumbar y brazos 3D/4D. Acabado: Negro; base negra o aluminio. Características funcionales: Capacidad mínima 120 kg; cabecero; rodachinas para piso duro; modelo comercial profesional con repuestos y garantía.	4	
3	02 sillas ejecutivas para visitantes: Dimensiones: Ancho 55–60 cm; fondo 58–65 cm; alto 85–98 cm; asiento 45–49 cm. Materiales: Espuma alta densidad; PU premium o cuero; estructura de acero/aluminio. Estructura: Base fija tipo patín o marco estructural; brazos integrados; tacos protectores. Acabado: Negro, estructura negra o metálica. Características funcionales: Capacidad mínima 110–120 kg; respaldo ergonómico; fácil limpieza.	2	
4	01 Mesa ejecutiva de reuniones: Dimensiones: 2,80 × 1,20 m para 10 puestos. Materiales: MDF 30–36 mm; HPL/melamina premium o enchape de nogal; cantos PVC 2 mm. Estructura: Estructura de acero con pintura electrostática; niveladores; canaleta inferior. Acabado: Nogal	2	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 45 de 182

	oscuro + estructura negra mate. Características funcionales: Caja central con mínimo 4 tomas, USB/USB-C y HDMI o equivalente; pasacables ocultos.		
5	08 sillas ergonómicas para reuniones: Dimensiones: Ancho 58–68 cm; fondo 58–68 cm; alto 90–108 cm; asiento regulable aprox. 45–55 cm. Materiales: Asiento con espuma alta densidad; respaldo de malla técnica o tapizado; base de nylon reforzado/aluminio. Estructura: Base 5 apoyos, elevación neumática, inclinación, brazos y rodachinas para piso duro. Acabado: Negro. Características funcionales: Capacidad mínima 110–120 kg; soporte lumbar; uso profesional. Se aceptan modelos comerciales equivalentes.	4	
6	01 centro de medios: Dimensiones: 2,80–3,20 m ancho × 0,40–0,45 m fondo × 2,20–2,40 m alto. Materiales: MDF 18–25 mm; traseras 9 mm; HPL/melamina premium nogal y grafito. Estructura: Módulos anclados al muro, estantes regulables, zócalo y sistema antivuelco. Acabado: Nogal oscuro + grafito/negro; nichos LED. Características funcionales: Gabinetes inferiores cerrados, nichos para libros y reconocimientos, módulo para TV 55–65 pulgadas, espacio audiovisual, pasacables y cerraduras donde corresponda.	5	
7	01 escritorio ejecutivo comandante: Dimensiones: 2,00 m largo × 0,90 m fondo × 0,75 m alto; tolerancia ±2 cm. Materiales: MDF alta densidad 30–36 mm en cubierta y 25 mm en estructura; HPL/melamina premium o enchape de nogal; PVC 2 mm. Estructura: Pedestales laterales, faldón frontal, cajonera integrada de 3 gavetas, niveladores y herrajes metálicos de grado comercial. Acabado: Nogal oscuro semimate + panel frontal grafito/negro mate. Características funcionales: 3 cajones, cerradura, correderas telescópicas, pasacables superior, canaleta inferior y módulo con mínimo 2 tomas eléctricas + USB/USB-C. Espacio para UPS.	2	
8	01 silla ejecutiva ergonómica: Dimensiones: Ancho 68–72 cm; fondo 65–75 cm; altura regulable 112–125 cm; asiento aprox. 49–52 × 47–50 cm. Materiales: Cuero natural o PU premium de grado mobiliario; espuma moldeada de alta densidad; estructura metálica/polímero reforzado. Estructura: Respaldo alto, mecanismo sincronizado, elevación neumática, tensión regulable, bloqueo, soporte lumbar y brazos 3D/4D. Acabado: Negro; base negra o aluminio. Características funcionales: Capacidad mínima 120 kg; cabecero; rodachinas para piso duro; modelo comercial profesional con repuestos y garantía.	2	
9	02 sillas ejecutivas para visitantes: Dimensiones: Ancho 55–60 cm; fondo 58–65 cm; alto 85–98 cm; asiento 45–49 cm. Materiales: Espuma alta densidad; PU premium o cuero; estructura de acero/aluminio. Estructura: Base fija tipo patín o marco estructural; brazos integrados; tacos protectores. Acabado: Negro, estructura negra o metálica. Características funcionales: Capacidad mínima 110–120 kg; respaldo ergonómico; fácil limpieza.	2	
10	01 centro de medios: Dimensiones: 2,80–3,20 m ancho × 0,40–0,45 m fondo × 2,20–2,40 m alto. Materiales: MDF 18–25 mm; traseras 9 mm; HPL/melamina premium nogal y grafito. Estructura: Módulos anclados al muro, estantes regulables, zócalo y sistema antivuelco. Acabado: Nogal oscuro + grafito/negro; nichos LED. Características funcionales: Gabinetes inferiores cerrados, nichos para libros y reconocimientos, módulo para TV 55–65 pulgadas, espacio audiovisual, pasacables y cerraduras donde corresponda.	3	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 46 de 182

11	03 Fabricadoras de Hielo 90Kg – AT -Tamaño de 79.8 alto x 38.8 x 37.0 cm -Ciclo de producción entre 11 a 20 minutos -Capacidad de producción 45Kg/24h -Consumo de agua optimizado a 50L/24h -Refrigerante R290 eficiente y de bajo impacto ambiental -Limpieza automática -Pantalla LCD - Recolector interno con capacidad para 25Kg -producción de hielo tipo Cubo Cristalino Construcción en Acero Inoxidable de Grado Alimenticio: Estructura exterior e interior diseñada para resistir la corrosión, facilitar la desinfección y cumplir con las normativas sanitarias vigentes. Sistema de Protección Automática: Incluye sensores de llenado de depósito (apaga el equipo cuando está lleno) y sensores de falta de agua para proteger el compresor.	10	
12	Cantidad: 02 Producto: Pabellones 12 mt x 6 mt hangar modular Materiales: Estructura en aluminio de 100 x 48 x 3mm. Resistencia al viento de 80 km/h. Ancho total:12mts. Altura central 4.52mt. Distancia entre parales de 3mts. Lona con blackout. Norma retardante al fuego DIN 4102 B1. Colores disponibles Blanco Techos disponibles Hangar Costados disponibles Liso (solo lona con ventana). Vitral o ventana. Altura para 2.8 mts. Altura máxima (centro)4.52 mts. Tamaño carpa (ancho x largo)12 mt. x 6 mt. mínimo. Estos pabellones son modulares, se ensamblan tantos como se necesiten. Ejemplo 12mt x 60mts. ó 12mt x 24mts.	09	
13	03 Carpa 4x4 Estructura en lámina de acero (CR) calibre 18. Soldadura Tipo MIG. Pintura electrostática al horno. Parales de 1 1/2" calibre 18. Platinas de apoyo de 12x12 cms en 3/16. Modelo a 4 Aguas tipo pirámide. Lona Tipo PVC de Alta Tenacidad. 100% Impermeable. Con Antihongo. Con Antirasgado. Protección solar. Retardante al fuego. Peso de lona 480gr * m2. Calibre de lona 350 micras. Peso total de la carpa 58.6 Kg aprox.	8	
14	Cantidad: 01 Producto: Carpas 6mt x 6mt Materiales: Estructura en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y 1 1/2" calibre 16. Techo en lona azteca electrosellada (garantiza la impermeabilidad). Costado en lona azteca y vinilo (en ventana/vitral o transparente) Colores disponibles Blanco Techos disponibles 4 aguas Costados disponibles Liso (solo lona sin ventana). Vitral o ventana. Con puerta cremallera. Altura para 2 mts.	5	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 47 de 182

	Altura máxima (centro)3.9 mts. Tamaño carpa (ancho x largo) 6 mt. x 6 mt.		
--	--	--	--

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: Para acceder a la puntuación, el oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara toda la información establecida por la Entidad.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

Nota 4: El adjudicatario deberá aportar posterior a la firma del contrato y al momento de la entrega de los ponderables con fines internos de la Entidad, un estimado del costo que implica para él, el cumplimiento de cada uno de los ítems ofrecidos.

Nota 5: Estos compromisos harán parte integral del contrato y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría

La inclusión de estas notas está información no será evaluada ni afectará el puntaje.

3.5.2 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Anexo L)

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignarán diez (10) puntos como máximo, al oferente que a través de formato de productor nacional ANEXO, certifique sus condiciones de productor nacional:

(NO HAY BIENES RELEVANTES)

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES	10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA BIENES

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.

Se realizó la consulta el día 10 de septiembre de 2026 en el Ministerio de comercio Consultas - Producción de Bienes Nacionales (vuce.gov.co):

Se puede evidenciar que dichos productos se encuentran registrado así: (No se encuentran bienes relevantes por parte de la estructuración técnica.



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripcion del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

Silla de Escritorio

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripcion del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

ELECTROBOMBA ELECTRICA

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripcion del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

ESTUFA CONTINENTAL DE GASOLINA

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit

Radicado

Razón Social

Partida Arancelaria

Código Numérico Único (CNU)

Tipo de bien

Nombre Técnico

Nombre Comercial

Ciudad plantas

Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>



Comercio,
Industria y Turismo

VUCE

Ventanilla Única de Comercio Exterior



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripcion del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

COMPRESOR DE AIRE 100 LIBRAS

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit

Radicado

Razón Social

Partida Arancelaria

Código Numérico Único (CNU)

Tipo de bien

Nombre Técnico

Nombre Comercial

Ciudad plantas

Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

HIDRO LAVADORA DE ALTA PRESIÓN

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

sierra sinfin

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 51 de 182



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nit:

Nit productor

Razón Social:

IMPRESORA MULTIFUNCIÓN

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit

↑↓

Razón Social

↑↓

Dirección

↑↓

Representante Legal

↑↓

Ciudad

↑↓

Teléfono

↑↓

Correo Electrónico

↑↓

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

CONSOLA 4 CANALES

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit

↑↓

Radicado

↑↓

Razón Social

↑↓

Partida Arancelaria

↑↓

Código Numérico Único (CNU)

↑↓

Tipo de bien

↑↓

Nombre Técnico

↑↓

Nombre Comercial

↑↓

Ciudad plantas

↑↓

Fecha de Vencimiento

↑↓

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

Bandeja En Acero

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT

↑↓

Radicado

↑↓

Razón Social

↑↓

Partida Arancelaria

↑↓

Código Numérico Único (CNU)

↑↓

Tipo de bien

↑↓

Nombre Técnico

↑↓

Nombre Comercial

↑↓

Ciudad plantas

↑↓

Fecha de Vencimiento

↑↓

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Nombre comercial:

FILTRO PURIFICADOR

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NIT

↑↓

Radicado

↑↓

Razón Social

↑↓

Partida Arancelaria

↑↓

Código Numérico Único (CNU)

↑↓

Tipo de bien

↑↓

Nombre Técnico

↑↓

Nombre Comercial

↑↓

Ciudad plantas

↑↓

Fecha de Vencimiento

↑↓

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

<<

<

1

>

>>

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << < 1 > >>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Consultar

Nombre comercial:

REGULADOR DE VOLTAJE

REGULADOR DE VOLTAJE

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit

Radicado

Razón Social

Partida Arancelaria

Código Numérico Único (CNU)

Tipo de bien

Nombre Técnico

Nombre Comercial

Ciudad plantas

Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Nombre técnico

Consultar

Nombre comercial:

DRONE FLY

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit

Radicado

Razón Social

Partida Arancelaria

Código Numérico Único (CNU)

Tipo de bien

Nombre Técnico

Nombre Comercial

Ciudad plantas

Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

1

BIENES NACIONALES

• Decreto 2680 de 2009, Artículo 1º: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el mencionado decreto.

Nota 1: La Entidad verificara a través de la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), si la información aportada por la oferente resulta coherente con la relacionada en las partidas o los objetos de consulta a través de la Ventanilla ya relacionada y de no ser así, es responsabilidad exclusiva de este la información suministrada y NO se otorgara puntaje teniendo en cuenta que este no es objeto de subsanación.

Nota 2: En caso de que el oferente no cuente con un registro propio de los bienes a contratar en la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), podrá acreditar el trato nacional en Colombia a través de certificación independiente de vinculo comercial con quien cuente con el registro (VUCE), el cual del mismo modo será verificado a través de las plataformas de verificación del registro de los bienes, es decir si usted no cuenta con el referido registro lo podrá acreditar a través de un contrato y/o un convenio comercial y/o una certificación, con un tercero que cuente con dicho registro, se aclara que (en el

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 55 de 182

contenido de cualquiera de los tres documentos debe señalar de que bienes hará la entrega, y de ser el caso de las características y marcas que se encuentren en VUCE, así mismo serán válidos cualquiera de los tres documentos relacionados siempre que estén suscritos por las partes, los cuales se tendrán en cuenta en su integralidad de conformidad como se aporte.

El oferente se hace responsable de la información suministrada la cual será verificada por la entidad, so pena, de que por tratarse de una puntuación adicional, su subsanación será tenido en cuenta como criterio de desempate mas no como asignación de puntaje.

El puntaje será otorgado en la proporcionalidad de los bienes acreditados conforme al anexo técnico de los bienes del proceso. (NO APLICA toda vez que el comité estructurador técnico no prevé bienes relevantes para el presente proceso contractual).

3.5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25% equivalente a 0.25 puntos) a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte , así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 56 de 182

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la **FORMA DE ACREDITACIÓN**, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación **NO SERÁ SUBSANABLE**.

NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP 2024 o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.5.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25% equivalente a 0.25 puntos) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, formato solicitado por la entidad (si aplica).

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.5.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

El Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral cuando:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (...)

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 57 de 182

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3.5.7 PONDERACIÓN ECONÓMICA - (40 PUNTOS)

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de la siguiente manera

3.5.2 MENOR PRECIO

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de CUARENTA (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 40) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	40

Nota: El evaluador económico llevara a cabo ponderación económica referente de las ofertas debidamente habilitadas técnica, financiera y jurídicamente. Así mismo realizará la sumatoria para el resultado final de la ponderación técnica junto con la económica.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 58 de 182

2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo O** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo** Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 59 de 182

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo** Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo**– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 60 de 182

Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo T. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural)**, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural,

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 61 de 182

para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración**».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales,** en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 62 de 182

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

- 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
- 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
- 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 63 de 182

- 4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
- 5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERÁN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO

4.2 FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES según los servicios prestados y los bienes entregados, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar factura electrónica firmada según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

- 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
- 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.
- 3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 64 de 182

#\$15-01-04-016; Contrato No XXXX CBACI4-2026;centralizada@armada.mil.co#\$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURADOR SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

NIT	D V	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	1	15-01-04-016	4007	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No XXXX-ARC-CBACI4-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma FACTURADOR SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 65 de 182

inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

PARÁGRAFO SEXTO: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar los impuestos, erogaciones y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero del Batallón de Comando y Apoyo de I,M No. 4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	TARIFAS
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	4%
RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	6%
RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS DECLARANTES	2,5%

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 66 de 182

RETEFUENTE - COMPRAS EN GENERAL PERSONAS NO DECLARANTES	3,5%
RETEFUENTE - HONORARIOS PERSONAS DECLARANTES	10%
RETE-IVA SERVICIO GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-IVA COMPRAS GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE ICA OTRAS CIUDADES SERVICIOS (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 - 5*1000
RETE ICA OTRAS CIUDADES BIENES (TUMACO)	7*1000 – 8*1000 - 5*1000
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - TERRESTRE	3,5%
RETEFUENTE - TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS - AÉREO Y MARÍTIMO	1%
RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO	2%

Estampillas: No se hace retención de estampilla.

Nota: Lo anterior, aplica acuerdo cada uno de los casos acuerdo el tipo de sociedad u empresa a presentarse dentro del proceso.

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.4. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de posesión del supervisor.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento como se estipula a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PLAZO	PORCENTAJE DE AVANCE
1	ENTREGA 1	30 días calendario a partir del acta de inicio	50%
2	ENTREGA 2	50 días calendario a partir del acta de inicio	100%

FORMA DE EJECUCIÓN: : El contratista se comprometerá a cumplir el cronograma para la entrega de los bienes, el cual quedará pactado en el acta de inicio de quien resulte adjudicatario el contratista estará en la obligación de entregar en los ítems tiempos establecidos acuerdo a requerimientos de la entidad los cuales serán transmitidos por el supervisor del contrato, de no ser así estaría sujeto a multas por incumplimiento.

Nota: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

4.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en:

LUGARES DE ENTREGA	HORARIO
Almacén general del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 ubicado dentro de las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4 en el Kilómetro 1 Vía al Morro en Tumaco (Nariño).	De 08:00R a 12:00R y de 14:00R a 17:00R de lunes a viernes

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 67 de 182

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*”, artículos 2.2.1.1.2.1.1. “*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*”, numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. “*PLIEGOS DE CONDICIONES*”, numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*Ecuación contractual*” y “*Equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. **Anexo “Y”**.

4.7 GARANTÍAS:

4.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Acorde lo establecido en el Capítulo III del presente pliego de condiciones

4.7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, NIT. 800.141.667-9, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente desde la firma del contrato y hasta cumplimiento del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente desde la firma del contrato y con vigencia hasta el cumplimiento del plazo de ejecución y un (01) año más.

NOTAS:

1.El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** de la Armada Nacional” en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2.El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 68 de 182

3.Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “*Garantía del oferente plural*” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4.De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

GARANTÍA TÉCNICA: Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (01) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

4.9 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 69 de 182

4.9 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

4.9.1 MULTA.

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta por 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 70 de 182

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

4.10.2 CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

4.10 CADUCIDAD

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.12 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 71 de 182

ejecución. Si no fuere posible, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No4 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

4.13 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

4.15 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

4.15.1 Obligaciones del Contratante:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 72 de 182

contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 18. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 19. Ponderables: El contratista se compromete a entregar dentro los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día de del folio los citados bienes y deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato. 20. El contratista se obliga a cumplir con la entrega de los ítems en los tiempos establecidos acuerdo a cronograma pactado en el acta de inicio.

MULTAS:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta por 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 73 de 182

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

4.16 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (Cuando Aplique).

4.16.1 CLÁUSULA DE NO CAUSACIÓN DEL IVA

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remitario y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 74 de 182

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.16.2 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR “MONEDA EXTRANJERA”: (CUANDO APLIQUE)

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

1. Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
2. El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL No.06 ARC BOGOTÁ
NIT: 800141644-1
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
Dirección: _____ – COLOMBIA

2. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta el total de condiciones términos de negociación DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED).
3. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
4. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 75 de 182

5. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

PARA EXPORTACIONES TEMPORALES Y REIMPORTACIONES POR REPARACIONES EN EL EXTERIOR:

Quando sea necesario enviar al exterior elementos, partes y/o componentes u otros bienes propios del objeto del contrato para reparación en el exterior, los procedimientos aduaneros de salida en términos INCOTERMS 2020 EXW (EX WORKS) Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____ deben canalizarse a través de la Oficina de Comercio Exterior, así:

Para cada despacho desde y hacia el exterior, el contratista deberá asegurar los bienes objeto de exportación temporal y enviar copia legible de la certificación del seguro a la Oficina de Comercio Exterior Armada Nacional.

El contratista asumirá todos los costos, procedimientos de embalaje, transporte a zona primaria y gastos portuarios de la carga (cuando hubiere lugar).

La dependencia usuaria y/o supervisor de la Armada Nacional, requerirá al contratista la necesidad de la reparación del elemento en el exterior, indicando claramente por medio de un oficio por parte del supervisor, la descripción, los P/N-S/N, los valores en USD del material, las dimensiones y peso, la agencia de carga encargada de la operación y los datos del destinatario (razón social, dirección, código postal, número de teléfono, correo y datos de la persona de contacto) del material hacer objeto de exportación por la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, el cual coordinará con el contratista todo lo relacionado con el despacho de los bienes al exterior.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita el proceso de exportación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Una vez reparado el material, se procede conforme a lo estipulado anteriormente para importación de material a cargo del contratista en términos INCOTERMS 2020 DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____; el valor de la factura comercial será el valor agregado en el exterior del bien; el contratista asumirá todos los gastos y costos que se originen con motivo de este procedimiento excepto el pago de gravámenes arancelarios ante la DIAN por reimportación del bien reparado.

El contratista será responsable y asumirá todos los costos que se originen por una potencial violación al régimen aduanero colombiano, a causa del incumplimiento de los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para las exportaciones temporales que se realicen al amparo del objeto contractual por parte de la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, atribuibles a la demora por parte del Contratista y/o Representado, de los despachos de los bienes para cerrar el respectivo Régimen Temporal.

4.16.3 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR “MONEDA EXTRANJERA”:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 76 de 182

La Armada Nacional por medio de la Oficina de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

Oficina de Comercio Exterior: stephany.zamora@armada.mil.co

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así: Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED - ENTREGADO EN EL LUGAR DESCARGADO) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional en la ciudad de _____.

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACIÓN PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación:

6. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ”
NIT: 800141644-1
ARMADA NACIONAL
CÓDIGO DEPÓSITO: 2249
AV. SAN MARTIN No. 10 – 02 - BOCAGRANDE
_____ - COLOMBIA

7. Original de la Factura Comercial del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval ARC BOGOTA de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
8. Certificado de Origen, debe ser suministrado por el contratista, en el evento en el que el contratista no emita el certificado de origen debe realizar las coordinaciones pertinentes con su proveedor para la generación del mismo y posterior entrega a esta Dirección.
9. Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
10. Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Oficina de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución No. 4223 de junio de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 77 de 182

escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo, riesgo y no deberá utilizar los depósitos aduaneros habilitados de la Armada Nacional.

Dada en Tumaco-Nariño. a los **veinte (20) días del mes de septiembre del 2026.**

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**

Segundo Comandante con traspaso de funciones administrativas, atribuciones de mando del Comando del Batallón de Comando Y Apoyo de Infantería De Marina No.4

Revisor por:	Revisor por:	Revisor por:	Elaborado por
TFLADM GARZÓN RUIZ YEILER FABIAN COMANDANTE COMPAÑÍA LOGÍSTICA (E)	TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUÍZ ASESORA JURÍDICA BCAI4	TKLADM PARRA MOQUE MARÍA ALEJANDRA JEFE DE ADQUISICIONES BCAI4	MA1LAA GONZALEZ CABRERA ANDERSON EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI4
	Firma:	Firma:	Firma:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 78 de 182

ANEXO “A”
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **0032-ARC-CBCAI4-2026**, presento oferta para contratar el _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)
- e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 79 de 182

escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.
- p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 80 de 182

- w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato
Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas
Matriz de elementos de protección personal

- y. Que la validez de la oferta es por 90 días
- z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

aa. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 81 de 182

**ANEXO “B”
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del][nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 82 de 182

**ANEXO “C”
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Ciudad y fecha_____.

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Armada Nacional

**REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0032- ARC-CBCAI4-2026.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), *respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 83 de 182

ANEXO “D”
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0032- ARC-CBCAI4-2026.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾ COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ⁽²⁾	
1	_____
2	_____
3	_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 84 de 182

Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y _____ - (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 85 de 182

ANEXO “E”
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 86 de 182

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 87 de 182

CONTINUACIÓN ANEXO E
 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 88 de 182

ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso **No. 0032- ARC-CBCA14-2026**, cuyo objeto es _____. y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO CON FRENTE EN FÓRMICA MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, FRENTE ENCHAPADO EN FÓRMICA CON UN (1) ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y CHAPA DE SEGURIDAD. PUERTA ABATIBLE CON CORREDERAS FULL EXTENSIÓN. ALTO: 40 CENTÍMETROS. ANCHO: 90 CENTÍMETROS. FONDO: 32 CENTÍMETROS.	1	
2	MUEBLE ARCHIVADOR PAPELERO METÁLICO DE 180X92X45 CM (± 2 CM DE TOLERANCIA) EN COLOR GRIS, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, DOTADO DE DOS PUERTAS BATIENTES CON CERRADURA DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS Y CUATRO ENTREPAÑOS INTERNOS REFORZADOS Y GRADUABLES EN ALTURA PARA CINCO NIVELES DE ALMACENAMIENTO, GARANTIZANDO UNA CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 70 KG POR BANDEJA	1	
3	ARCHIVADOR FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA. CON CIERRE DE SEGURIDAD Y NIVELADORES. CADA UNO DE LOS CAJONES O GAVETAS CON CORREDERAS FULL EXTENSIÓN. PROVISTO DE (4) GAVETAS EXTRAÍBLES Y SISTEMA ANTI-VUELCO DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE UN CAJÓN SI OTRO ESTÁ ABIERTO. *CON CAPACIDAD PARA FÓLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CAPACIDAD 55 KILOS POR CAJÓN, DIMENSIONES GENERALES: 136 ALTO X 47 ANCHO X 60 FONDO CMS	1	
4	ARCHIVADOR METÁLICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSIÓN DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 89 de 182

5	SILLA DE ESCRITORIO LEXUS PRESIDENTE. ESPALDAR ALTO DE ESPUMA ECO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO. ASIENTO DE ESPUMA ECO CON TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO. BRAZOS FIJOS TAPIZADOS CON ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO (PP). MECANISMO BASCULANTE CON UNA POSICIÓN DE BLOQUEO Y PERILLA DE TENSIÓN. BASE CROMADA DE 320 MM DE DIÁMETRO. RUEDAS DE NYLON DE 50 MM PARA UN DESPLAZAMIENTO SUAVE. ALTO: 120 CENTÍMETROS. ANCHO: 64 CENTÍMETROS. FONDO: 51 CENTÍMETROS.	1	
6	SILLA DE OFICINA GERENCIAL DE ALTA ERGONOMÍA, REFERENCIA ERGOHUMAN ECO EN COLOR NEGRO, DOTADA CON ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADOS EN MALLA MICROPERFORADA TRANSPIRABLE DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO/POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON BASE DE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN ALUMINIO DE ALTA DURABILIDAD Y RODACHINAS DE NYLON DE DOBLE CARRETE. INCORPORA UN SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR INTELIGENTE CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE TENSIÓN Y PROFUNDIDAD, MECANISMO SYNCRO AVANZADO CON MÍNIMO 3 POSICIONES DE BLOQUEO, SISTEMA DE DESLIZAMIENTO HORIZONTAL DEL ASIENTO (SLIDER) Y REGULACIÓN NEUMÁTICA DE ALTURA MEDIANTE CILINDRO DE GAS CERTIFICADO. CUENTA CON APOYABRAZOS MULTIDIMENSIONALES AJUSTABLES EN ALTURA, ÁNGULO Y PROFUNDIDAD CON ALMOHADILLAS DE POLIURETANO, Y UN CABECERO BASCULANTE REGULABLE QUE GARANTIZA UN SOPORTE CERVICAL CONTINUO, DISEÑADA ESTRUCTURALMENTE PARA SOPORTAR UNA CARGA ESTÁTICA MÍNIMA DE 110 KG BAJO NORMATIVAS INTERNACIONALES DE CALIDAD Y ERGONOMÍA.		
7	SILLA FIJA UCRANIA ASIENTO Y ESPALDAR SILLA: ESPALDAR EN MALLA TRASLÚCIDA. ASIENTO INTERNO CON MADERA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN MALLA. ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO CUADRADO 1" CALIBRE 18. ACABADOS: ESTRUCTURA CROMADA, TAPIZADO CON MALLA ANTITRANSPIRANTE, AMARRES EN ASIENTO, CON SOPORTE LUMBAR. COJINES DE BRAZOS EN POLIPROPILENO. ALTO: 79 CENTÍMETROS. ANCHO: 54 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS.	1	
8	SILLA FIJA ISÓSCELES • ASIENTO Y ESPALDAR: ESPALDA INTERNA EN POLIPROPILENO CON CHAZOS PARA ENSAMBLAJE, ESPUMA ROSADA N°5 DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO CON ESPUMA INYECTADA Y MOLDEADA DENSIDAD 60 M/G, TAPIZADA EN PAÑO. • ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO RECTANGULAR 30 X15, Y AMARRES EN TUBO REDONDO 5/8 CALIBRE 18. • ACABADOS: ESTRUCTURA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, TERMO FIJADA, DE ALTA RESISTENCIA. ALTO: 82 CENTÍMETROS. ANCHO: 54 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 90 de 182

9	SILLÓN PROFESIONAL PARA BARBERÍA Y PELUQUERÍA CON SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE BOMBA HIDRÁULICA DE PEDAL, BASE CIRCULAR REFORZADA EN ACERO CROMADO DE MÍNIMO 55 CM DE DIÁMETRO Y CAPACIDAD DE GIRO LIBRE DE 360° CON OPCIÓN DE BLOQUEO MECÁNICO; LA ESTRUCTURA DEBE CONTAR CON UN RESPALDO RECLINABLE (RANGO MÍNIMO DE 90° A 135°), CABECERA AJUSTABLE EN ALTURA O REMOVIBLE, REPOSAPIÉS INTEGRADO Y TAPICERÍA ACOLCHADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD REVESTIDA EN CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA EN COLOR NEGRO, GARANTIZANDO UN SOPORTE DE CARGA MÍNIMA DE 150 KG	1	
10	SILLA PLÁSTICA COLOR BLANCO, RESISTENTE, TEJIDO AMALLADO, SILLA CON DESCANSABRAZO APTA PARA EXTERIORES E INTERIORES. RESISTENTE HASTA 115KG. PLÁSTICOS. MEDIDAS ANCHO 55.5CM ALTO 74.5CM LARGO 59CM	1	
11	SILLA UNIVERSITARIA APILABLE PARA ZURDOS, CON ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ASIENTO/ESPALDAR DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, PARRILLA INFERIOR PORTAÚTILES Y TABLETA DE ESCRITURA A LA IZQUIERDA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA USO ACADÉMICO INTENSIVO.	1	
12	SILLA UNIVERSITARIA APILABLE PARA DIESTROS, CON ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ASIENTO/ESPALDAR DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, PARRILLA INFERIOR PORTAÚTILES Y TABLETA DE ESCRITURA A LA DERECHA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA USO ACADÉMICO INTENSIVO.	1	
13	SILLA TÁNDEM DE 4 PUESTOS, CON VIGA CENTRAL Y ESTRUCTURA METÁLICA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, EQUIPADA CON ASIENTOS Y ESPALDARES ANATÓMICOS DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA ALTO TRÁFICO INSTITUCIONAL.	1	
14	DESTRUCTORA DE PAPEL COLOR: NEGRO MATE TIPO DE CORTE: CRUZADO TAMAÑO DE CORTE: 5 MM X 35 MM ACEPTA: PAPEL/CD/DVD/TARJETA DE CRÉDITO/CLIPS FUNCIÓN ANTIATASCO (REVERSA) CAPACIDAD MÁX. DE DESTRUCCIÓN: 6 HOJAS DE 75 G NIVEL DE SEGURIDAD DIN 66399:P-3/0- VELOCIDAD DE CORTE: 2.25 M/MIN ANCHO DE GARGANTA: 220/123 MM P/CD/DV VOLTAJE DE ENTRADA: 110 VAC / 60 HZ CAPACIDAD DE LA PAPELERA: 13 LITROS / 0.8 LITROS CD CICLO DE TRABAJO: 2 MINUTOS ENCENDIDO / 60 MINUTOS APAGADO	1	
15	TRITURADORA DE PAPEL PARA OFICINA DE CATEGORÍA INTERMEDIA, CHASIS EN COLOR NEGRO CON VENTANA DE VISUALIZACIÓN DE LLENADO, SISTEMA DE TRITURACIÓN POR CORTE CRUZADO (CROSS-CUT) CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE OCHO (8) HOJAS SIMULTÁNEAS TOLERANTE A GRAPAS Y CLIPS ESTÁNDAR, RANURA DEDICADA INDEPENDIENTE PARA LA DESTRUCCIÓN FÍSICA DE CDS/DVDS Y TARJETAS DE CRÉDITO PLÁSTICAS, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, DEPÓSITO DE RESIDUOS INTEGRADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 13 LITROS, INTERRUPTOR DE CONTROL CON POSICIONES DE INICIO AUTOMÁTICO POR SENSOR Y REVERSA MANUAL PARA LIBERACIÓN DE ATASCOS.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 91 de 182

16	GABINETE CONTRA INCENDIOS DOTADO (TIPO I) CON DIMENSIONES DE 66X55X17 CM (± 2 CM DE TOLERANCIA), FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA AL FUEGO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ROJA. EL EQUIPO DEBE ENTREGARSE COMPLETAMENTE DOTADO CON SUS ACCESORIOS INTERNOS REGLAMENTARIOS, LOS CUALES INCLUYEN: UNA MANGUERA SEMIRRÍGIDA O DE LONA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO Y 30 METROS DE LONGITUD CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES, UNA VÁLVULA ANGULAR DE BRONCE DE 1-1/2", UNA BOQUILLA O PITÓN REGULABLE DE POLICARBONATO (CHORRO/NIEBLA), UN SOPORTE TIPO CANASTILLA O DEVANADERO PARA EL ALOJAMIENTO DE LA MANGUERA, UN HACHA DE BOMBERO DE GOLPE CON SU SOPORTE, Y UN EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS; TODOS LOS COMPONENTES DEBEN CUMPLIR CON LAS CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD VIGENTES (NORMA NFPA O EQUIVALENTE)	1	
17	ESCRITORIO CON ARCHIVADOR SUPERFICIE EN MADERA TRIPLEX DE 18 MM DE ESPESOR Y BORDES CON CANTO RÍGIDO, BALANCE INFERIOR Y ENCHAPE EN FORMICA F8 COLOR MADERA MATE. CON CAJONERA DE 37 CMS. DE FRENTE * 50 CMS FONDO * 70 CMS. ALTO EN LAMINA DE ACERO DOBLADA EN FRIO CALIBRE 24, DOS GAVETAS AUXILIARES Y 1 ARCHIVADOR PARA CARPETA COLGANTE OFICIO, CON CERRADURA TIPO TRAMPA, PEDESTAL JADE EN LAMINA PUNZONADA, FALDA EN LAMINA PUNZONADA (PERFORADA), REFUERZO SUPERIOR METÁLICO UNIÓN PEDESTAL/CAJONERA. ACABADOS GENERALES EN PINTURA HORNEABLE EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.	1	
18	ESCRITORIO EN L DE 151 CM CON PUERTA Y ENTREPAÑOS, ESPACIO CON PUERTA BATIENTE PARA ALMACENAR LIBROS, PAPELES, ETC. COMPARTIMIENTOS PARA OBJETOS DE ESTUDIO O DECORATIVOS, COLOR DUNA, MEDIDAS, ALTO: 76,5CM ANCHO: 151,5CM PROFUNDO: 116,5CM, MATERIAL, TABLERO AGLOMERADO DE 15 MM, GARANTÍA DE 5 AÑOS EN LA MADERA Y DE 1 AÑO PARA LOS HERRAJES, INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	1	
19	COMEDOR OXFORD 6 PUESTOS NATURAL OSCURO TELA AZUL. ESTE COMEDOR SE DESTACA POR SU DISEÑO RECTANGULAR Y UN ACABADO MATE QUE RESALTA LA BELLEZA DE SUS MATERIALES. LA MESA, CON DIMENSIONES DE 20X160X120, OFRECE UN ESPACIO GENEROSO PARA COMPARTIR. LAS SILLAS, CON UN TAPIZ DE TELA EN UN LLAMATIVO COLOR AZUL Y ESTRUCTURA DE ESPUMA, GARANTIZAN COMODIDAD Y ESTILO. SU ARMADO ES DE BAJA DIFICULTAD, PERMITIÉNDOTE DISFRUTAR DE TU NUEVO COMEDOR RÁPIDAMENTE. MATERIAL DE LA ESTRUCTURA DE LA SILLA : ESPUMA	1	
20	MOTOBOMBA DIÉSEL DE ALTA PRESIÓN DE 6 HP (296 CC), CON PUERTOS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 3X3 PULGADAS Y CHASIS TUBULAR DE PROTECCIÓN. EL EQUIPO DEBE INCLUIR UN TRAMO DE MANGUERA DE DESCARGA DE 3 PULGADAS DE ALTA PRESIÓN CON ACOPLES RÁPIDOS	1	
21	MOTOBOMBA CENTRÍFUGA DE ALTA PRESIÓN ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIÉSEL DE 4 TIEMPOS CON POTENCIA DE MÍNIMO 10 HP, DIÁMETRO DE SUCCIÓN DE 3 PULGADAS Y DIÁMETRO DE DESCARGA DE 3 PULGADAS, CAPACIDAD DE PRESIÓN MÁXIMA DE 105 PSI (EQUIVALENTE A UNA CABEZA DINÁMICA DE 75 METROS DE COLUMNA DE AGUA), CAUDAL MÁXIMO DE 750 LITROS POR MINUTO (L/MIN), CARCASA, VOLUTA E IMPULSOR FABRICADOS EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA DENSIDAD	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 92 de 182

22	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 5 HP DE POTENCIA, ALIMENTADA POR MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220V/440V @ 60 HZ (O BIFÁSICO SEGÚN LA RED) CON PROTECCIÓN IP55. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON CUERPO DE BOMBA EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, IMPULSOR EN BRONCE O ACERO INOXIDABLE, PUERTOS DE CONEXIÓN ROSCADOS O BRIDADOS	1	
23	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES DE 1 HP A 110V / 60 HZ, EQUIVALENTE A LA REFERENCIA DE LA MARCA BARNES. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN PUERTO DE DESCARGA DE 2 Ó 3 PULGADAS, CAPACIDAD PARA EL MANEJO DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE HASTA 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, CUERPO ROBUSTO EN HIERRO FUNDIDO, SELLO MECÁNICO DE ALTA RESISTENCIA, INTERRUPTOR DE FLOTADOR AUTOMÁTICO INTEGRADO PARA CONTROL DE NIVEL	1	
24	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE 1 HP DE POTENCIA CON ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, ALIMENTADA POR MOTOR MONOFÁSICO A 110V/220V @ 60 HZ Y PUERTOS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 1" X 1" PULGADAS NPT. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON CUERPO DE BOMBA EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, IMPULSOR EN BRONCE, Y GARANTIZAR UN RENDIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 55 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) Y UN CAUDAL MÁXIMO DE 10 GALONES POR MINUTO (GPM).	1	
25	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE ALTA PRESIÓN DE 6 HP, ALIMENTADA POR MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220V @ 60 HZ, EQUIVALENTE EN RENDIMIENTO A LA REFERENCIA IA1½-6-2. EL EQUIPO DEBE ESTAR CONSTRUIDO CON CUERPO DE BOMBA E IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, CONTAR CON PUERTOS DE SUCCIÓN Y DESCARGA (DIÁMETROS SUGERIDOS DE 2" X 1½"), Y GARANTIZAR UN PUNTO DE OPERACIÓN TÉCNICO ÓPTIMO DE 46 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) DE ALTURA Y UN CAUDAL DE 85 GALONES POR MINUTO (GPM).	1	
26	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 3 HP DE POTENCIA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220V/440V @ 60 HZ CON PROTECCIÓN MÍNIMA IP55 PARA TRABAJO CONTINUO. EL EQUIPO DEBE ESTAR CONSTRUIDO CON CUERPO ROBUSTO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE, CONTAR CON PUERTOS DE CONEXIÓN DE SUCCIÓN DE 1½" PULGADAS Y DESCARGA DE 1¼" Ó 1½" PULGADAS NPT, Y GARANTIZAR UN PUNTO DE RENDIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO ÓPTIMO DE 25 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) DE ALTURA DE PRESIÓN COMBINADA CON UN CAUDAL DE 60 GALONES POR MINUTO (GPM)	1	
27	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA INDUSTRIAL DE SUPERFICIE PARA ALTA PRESIÓN Y ALTO FLUJO, ACOPLADA A MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL DE 7.5 HP Y VELOCIDAD DE 3450 RPM, OPERACIÓN MULTITENSIÓN DE 220V/440V A 60 HZ, CUERPO FABRICADO EN HIERRO GRIS E IMPULSOR CERRADO DE TECNOPOLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, DIÁMETRO DE SUCCIÓN DE 1.50 PULGADAS Y DESCARGA DE 1.25 PULGADAS NPT, PRESIÓN MÁXIMA DE ELEVACIÓN DE 69 METROS Y CAUDAL MÁXIMO DE 511 LPM.	1	
28	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA DE ALTA PRESIÓN CON POTENCIA NOMINAL DE MOTOR DE MÍNIMO 1.91 KW A 2.000 W (EQUIVALENTE A 2.6 HP), CAPACIDAD DE PRESIÓN MÁXIMA DE 2.000 PSI, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 110V-120V AC CON FRECUENCIA DE 60 HZ, EQUIPADA CON SISTEMA DE PARO AUTOMÁTICO (TOTAL STOP SYSTEM), FILTRO DE AGUA INTEGRADO, CARRO DE TRANSPORTE CON RUEDAS, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE MÍNIMO 5 METROS, PISTOLA	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 93 de 182

	CON LANZA DE ACOPLÉ RÁPIDO Y BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN REGULABLE.		
29	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA DE DOBLE TINA CON CAPACIDAD DE 16 KG, CARGA SUPERIOR Y 4 PERILLAS CROMADAS, CON DIMENSIONES EXACTAS DE 100 CM DE ALTO, 85.9 CM DE ANCHO Y 50.4 CM DE PROFUNDIDAD. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON GABINETE DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, PROPELA BIDIRECCIONAL A 127V / 60HZ CON ADITIVO ANTIBACTERIAL, VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO DE 1.100 RPM CON FRENO DE SEGURIDAD EN TAPA, FILTRO ATRAPA PELUSAS Y SISTEMA DE DESAGÜE POR GRAVEDAD.	1	
30	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA DE CARGA SUPERIOR CON CAPACIDAD DE 7 KG (15.4 LB), ESTRUCTURA DE DOBLE TINA INDEPENDIENTE QUE PERMITE LAVAR Y CENTRIFUGAR DE MANERA SIMULTÁNEA, EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE A, SISTEMA DE LAVADO POR CORRIENTES DE AGUA CON FILTRO ATRAPA PELUSAS PLÁSTICO, PANEL DE CONTROL MANUAL POR PERILLAS CON PROGRAMAS DE LAVADO, ENJUAGUE Y CENTRIFUGADO, DIMENSIONES TÉCNICAS DE 93.4 CM DE ALTO, 74.4 CM DE ANCHO, 42 CM DE PROFUNDIDAD Y PESO APROXIMADO DE 23 KG	1	
31	AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL COLOR BLANCO <u>18000</u> BTU 220V, CONDENSADOR Y EVAPORADOR CON TUBERÍA EN COBRE, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	1	
32	AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL COLOR BLANCO <u>12000</u> BTU 220V, CONDENSADOR Y EVAPORADOR CON TUBERÍA EN COBRE, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	1	
33	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR Y CONDENSADORA EXTERIOR) CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE <u>9.000</u> BTU/H, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, USO DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A DE FÁBRICA, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN HORARIA, SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE Y KIT BÁSICO DE TUBERÍAS PARA INTERCONEXIÓN TÉCNICA.	1	
34	AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE <u>36.000</u> BTU/H, TECNOLOGÍA DE OPERACIÓN CONVENCIONAL (ON-OFF), ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 220V AC A 60 HZ, CARGADO CON GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR Y UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR DE ALTA EFICIENCIA, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO Y FUNCIONES DE OSCILACIÓN DE AIRE AUTOMÁTICA	1	
35	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE <u>24.000 BTU/H</u> , OPERACIÓN SOLO FRÍO CON TECNOLOGÍA INVERTER DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V, CARGADO CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO (R32 O R410A), COMPUESTO POR UNA UNIDAD EVAPORADORA SILENCIOSA PARA INSTALACIÓN EN PARED Y UNA UNIDAD CONDENSADORA EXTERNA CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, FUNCIONES DE FILTRADO DE AIRE, REINICIO AUTOMÁTICO E INCLUYENDO KIT BÁSICO DE INTERCONEXIÓN CON TUBERÍAS DE COBRE	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 94 de 182

36	AIRE ACONDICIONADO COMERCIAL TIPO PISO-TECHO CONVENCIONAL DE 5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN (60.000 BTU/H), MARCA MIDEA, COMPUESTO POR UNA UNIDAD CONDENSADORA EXTERNA DE ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA (PH1), PRECARGADA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, Y UNA UNIDAD EVAPORADORA (FANCOIL) TIPO PISO-TECHO DE ALTA EFICIENCIA. EL SISTEMA INCLUYE UN KIT DE INSTALACIÓN COMPUESTO POR UN ROLLO DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" DE DIÁMETRO POR 12 METROS DE LONGITUD Y UN ROLLO DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" DE DIÁMETRO POR 12 METROS DE LONGITUD, GARANTIZANDO SU CORRECTA INTERCONEXIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL INTENSIVA.	1	
37	EXTRACTOR DE AIRE 16 PULGADAS INDUSTRIAL: TIPO AXIAL, DIÁMETRO DE 16 DE PULGADAS (400MM APROX), CAUDAL MÍNIMO 3,000 CFM, MOTOR MONOFÁSICO MÍNIMO 1/6 HP, ALIMENTACIÓN 110-120 V, 60 HZ, ASPAS DE ALTA RESISTENCIA, CARCASA METÁLICA, REJILLA DE PROTECCIÓN Y MONTAJE EN PARED	1	
38	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL PARA PARED O TECHO DE 18X18 CM, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110V-120V, ACABADO EN PLÁSTICO ABS BLANCO, MOTOR SILENCIOSO DE BAJO CONSUMO, REJILLA FRONTAL PROTECTORA	1	
39	CORTINA DE AIRE DE USO INDUSTRIAL DE 1.50 METROS DE LONGITUD (± 5 CM), DISEÑADA PARA OPERAR EFICIENTEMENTE A UNA ALTURA DE INSTALACIÓN DE 5.0 A 6.0 METROS. EL EQUIPO DEBERÁ GARANTIZAR UN CAUDAL DE AIRE MÍNIMO DE 5.500 M³/H, UNA POTENCIA DE MOTOR EN EL RANGO DE 1.800 W A 1.900 W, Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA NATIVA DE 220V / 60 HZ (EN CASO DE REQUERIRSE CONEXIÓN A 110V, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UN TRANSFORMADOR ELEVADOR DE VOLTAJE EXTERNO ADECUADO); LA ESTRUCTURA DEBE SER EN CARCASA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO CONTINUO	1	
40	TELEVISOR INTELIGENTE (SMART TV) DE 80 PULGADAS CON TECNOLOGÍA DE PANTALLA LED Y RESOLUCIÓN NATIVA 4K UHD, EQUIPADO CON SISTEMA OPERATIVO INTEGRADO PARA APLICACIONES DE TRANSMISIÓN POR INTERNET (STREAMING), CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y BLUETOOTH, MÍNIMO TRES PUERTOS HDMI, DOS PUERTOS USB Y SINTONIZADOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT), INCLUYENDO CONTROL REMOTO Y SOPORTE DE PARED COMPATIBLE.	1	
41	TELEVISOR SMART TV DE 65 PULGADAS CON TECNOLOGÍA DE PANTALLA LED Y RESOLUCIÓN NATIVA UHD 4K (3840 X 2160 PÍXELES). EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SISTEMA OPERATIVO INTELIGENTE INTEGRADO CON ACCESO NATIVO A APLICACIONES DE STREAMING, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y BLUETOOTH, MÍNIMO TRES (3) PUERTOS HDMI Y DOS (2) PUERTOS USB, SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB-T2 ACTIVO (COMPATIBLE CON LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL EN COLOMBIA), SISTEMA DE ALTAVOCES INTEGRADOS CON POTENCIA MÍNIMA DE 20W Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V/120V @ 60 HZ.	1	
42	TELEVISOR SMART TV DE 50 PULGADAS, TECNOLOGÍA DE PANTALLA LED CON RESOLUCIÓN 4K UHD (3840X2160), SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2 INTEGRADO PARA COLOMBIA, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y BLUETOOTH, CONECTIVIDAD FÍSICA CON MÍNIMO 3 PUERTOS HDMI Y 2 PUERTOS USB, SISTEMA OPERATIVO INTELIGENTE COMPATIBLE CON APLICACIONES GLOBALES, SONIDO ESTÉREO INTEGRADO Y KIT DE SOPORTE PARA MESA/PATAS DE FÁBRICA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 95 de 182

43	TELEVISOR 43" RESOLUCIÓN FULL HD TIPO LED SMART TV APLICACIÓN INTEGRADO THINQ APP, WEB BROWSER CON 3 PUERTOS HDMI RESOLUCIÓN MÁXIMA 1920 PX 1080 PX RESOLUCIÓN DE ASPECTO 16:9 SISTEMA OPERATIVO WEBOS 6.0 ACCESORIOS INCLUIDOS CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN, BASE, TORNILLOS, BATERÍAS MODOS DE SONIDO VIRTUAL SURROUND PLUS, DOLBY, AUDIO, CLEAR VOICE SISTEMA DE MONTAJE VESA CONECTIVIDAD WIFI, BLUETOOTH PUERTO ETHERNET PUERTO USB PESO 8KG	1	
44	CORTINA ENROLLABLE TIPO BLACKOUT DE 1.50 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO, FABRICADA EN TELA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO DE PVC DE TRES CAPAS PARA GARANTIZAR UN BLOQUEO LUMÍNICO Y TÉRMICO DEL 100%. EL SISTEMA DEBE INCLUIR TUBO ENROLLADOR DE ALUMINIO, MECANISMO MANUAL POR CADENA CON FRENO DE CAÍDA, SOPORTES DE FIJACIÓN A TECHO O PARED Y CONTRAPESO INFERIOR PARA TENSION DE LA TELA.	1	
45	CORTINA ENROLLABLE TIPO BLACKOUT DE 1.80 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO, FABRICADA EN TELA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO DE PVC DE TRES CAPAS PARA GARANTIZAR UN BLOQUEO LUMÍNICO Y TÉRMICO DEL 100%. EL SISTEMA DEBE INCLUIR TUBO ENROLLADOR DE ALUMINIO, MECANISMO MANUAL POR CADENA CON FRENO DE CAÍDA, SOPORTES DE FIJACIÓN A TECHO O PARED Y CONTRAPESO INFERIOR PARA TENSION DE LA TELA.	1	
46	PERSIANA HORIZONTAL VENECIANA EN ALUMINIO COLOR BLANCO (100 CM DE ANCHO X 140 CM DE ALTO), CON LAMAS ORIENTABLES PARA CONTROL DE LUZ, MECANISMO MANUAL DE FRENO/CORDÓN Y KIT DE FIJACIÓN TÉCNICO.	1	
47	BANDEJA DE ALUMINIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 9 PULGADAS (~23X13 CM, ±1 CM), FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE GRADO MÉDICO CON ALTA RESISTENCIA TÉRMICA PARA PROCESOS DE AUTOCLAVE (VAPOR Y CALOR SECO). EL CONTENEDOR DEBE POSEER ESQUINAS REDONDEADAS SANITARIAS, TAPA DE AJUSTE EXACTO PARA MANTENER LA ESTERILIDAD DEL INSTRUMENTAL	1	
48	BANDEJA DE EXHIBICIÓN PARA REFRIGERADOR DE CARNICERÍA, TAMAÑO GRANDE (~50X35 CM, ±3 CM), FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO DE ALTO CALIBRE. EL CONTENEDOR DEBE POSEER ESQUINAS REDONDEADAS SANITARIAS PARA FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN EXTREMA SIN SUFRIR DEFORMACIONES.	1	
49	JUEGO DE CINCO (5) CHAROLAS PARA PANADERÍA Y REPOSTERÍA DE 65 CM DE LONGITUD POR 45 CM DE ANCHO (±1 CM), FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA TRANSFERENCIA TÉRMICA O ACERO ALUMINIZADO DE ALTO CALIBRE. LAS BANDEJAS DEBEN POSEER BORDES CON ESQUINAS REFORZADAS Y PESTAÑAS INCLINADAS PERIMETRALES QUE EVITEN DEFORMACIONES POR CHOQUE TÉRMICO EN HORNOS INDUSTRIALES, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE PLANA Y APTA PARA CONTACTO CONTINUO CON ALIMENTOS.	1	
50	PUNTO ECOLÓGICO DE 121 LITROS CONFORMADO POR UNA ESTACIÓN DE TRES (3) PUESTOS DE RECICLAJE, ESTRUCTURADA POR UN SOPORTE METÁLICO O BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. EL CONJUNTO DEBE INCLUIR TRES (3) RECIPIENTES INDEPENDIENTES DE 121 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO INDUSTRIAL O INSTITUCIONAL PESADO, ACOMPAÑADOS POR UN TABLERO INFORMATIVO SUPERIOR DE TRES SECCIONES DONDE SE ESPECIFIQUE VISUALMENTE LA SEÑALIZACIÓN TÉCNICA PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 96 de 182

	RESIDUOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, GARANTIZANDO ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA INTEMPERIE.		
51	PUNTO ECOLÓGICO DE 55 LITROS CONFORMADO POR UNA ESTACIÓN DE TRES (3) PUESTOS DE RECICLAJE, ESTRUCTURADA POR UN SOPORTE METÁLICO REFORZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA. EL CONJUNTO DEBE INCLUIR TRES (3) RECIPIENTES INDEPENDIENTES DE 55 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO CON TAPA TIPO VAIVÉN (BALANCÍN) EN LOS COLORES NORMATIVOS BLANCO (RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (RESIDUOS ORGÁNICOS) Y NEGRO (RESIDUOS NO APROVECHABLES); EL SISTEMA DEBE INCORPORAR UN TABLERO HABLADOR INFORMATIVO SUPERIOR Y MARCACIÓN TÉCNICA DE TIPOLOGÍA DE RESIDUOS TANTO EN EL TABLERO COMO EN EL CUERPO DE CADA CANECA MEDIANTE VINILO DE ALTA ADHERENCIA PARA USO INSTITUCIONAL.	1	
52	CONTENEDOR DE BASURA DE USO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 660 LITROS, FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, CON ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, RAYOS UV Y AGENTES QUÍMICOS. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON TAPA HERMÉTICA ABATIBLE DE COLOR VERDE PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES, UN SISTEMA DE MOVILIDAD COMPUESTO POR CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE GOMA MACIZA (MÍNIMO DOS DE ELLAS CON FRENO DE SEGURIDAD ACTIVO), TAPÓN DE DRENAJE INFERIOR PARA FACILITAR LA LIMPIEZA, Y ESTRUCTURA REFORZADA APTA PARA SISTEMAS DE ELEVACIÓN MECÁNICA Y VACIADO AUTOMÁTICO POR CAMIONES RECOLECTORES.	1	
53	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE TOPOLOGÍA INTERACTIVA CON POTENCIA PICO DE 1000 VA, VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA DE 110V-120V AC, REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR) Y SUPRESOR DE PICOS INTEGRADO, UN MÍNIMO DE 6 TOMACORRIENTES DE SALIDA (NEMA 5-15R), Y AUTONOMÍA MÁXIMA DE SOPORTE POR BATERÍA DE HASTA 40 MINUTOS PARA CARGAS BÁSICAS.	1	
54	(UPS) REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE DE TOPOLOGÍA MONOFÁSICA CON VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN DE 110V-120V AC A 60 HZ, CAPACIDAD DE POTENCIA MÍNIMA DE 1200 VA (POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 480 WATTS), EQUIPADO CON UN BANCO DE SALIDA DE MÍNIMO OCHO (8) TOMACORRIENTES (TIPO NEMA 5-15R) DISTRIBUIDOS DE FORMA EXACTA EN CUATRO (4) TOMAS REGULADAS Y CUATRO (4) TOMAS CON SUPRESIÓN DE PICOS/PROTECCIÓN, SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN AUTOMÁTICO PARA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO DE REARME E INDICADORES VISUALES DE ESTADO MEDIANTE LUCES LED.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 97 de 182

55	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE TOPOLOGÍA INTERACTIVA CON FACTOR DE FORMA TIPO TORRE, CAPACIDAD DE POTENCIA MÍNIMA DE 2000 VA (POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 1200 WATTS), CONFIGURACIÓN Y TOPOLOGÍA DE ENTRADA MONOFÁSICA CON VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN DE 120V AC A 60 HZ; EQUIPADO CON UN BANCO DE SALIDA DE MÍNIMO SEIS (6) TOMACORRIENTES (NEMA 5-15R) COMPLETAMENTE REGULADOS DE TENSIÓN Y CON SUPRESIÓN DE PICOS DE VOLTAJE INTEGRADA, SISTEMA DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) PARA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, E INDICADORES VISUALES DE ESTADO MEDIANTE LUCES LED.	1	
56	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE TOPOLOGÍA INTERACTIVA, FACTOR DE FORMA TIPO TORRE, COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE POTENCIA DE 1500 VA Y POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 900 WATTS; RANGO DE OPERACIÓN MONOVOLT CON VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA Y SALIDA DE 110V-120V AC A 60 HZ, EQUIPADO CON UN BANCO DE SALIDA DE MÍNIMO SEIS (6) TOMACORRIENTES (NEMA 5-15R), REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR) INTEGRADO, PUERTO DE COMUNICACIÓN USB PARA MONITOREO Y SOFTWARE DE GESTIÓN PARA PC, INDICADORES VISUALES DE ESTADO MEDIANTE LUCES LED Y AUTONOMÍA DE SOPORTE POR BATERÍA DE MÍNIMO 12 MINUTOS PARA CARGAS DE OFICINA.	1	
57	FUENTE DE PODER SALIDA 13.8 VCD DE 20A REFERENCIA RS-20ABB; CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: VOLTAJE DE ENTRADA DE 115 VCA / 60 HZ, VOLTAJE DE SALIDA DE 13.8 VCC, CORRIENTE DE SALIDA DE 16A CONTINUOS / 20 A MÁXIMO, INCLUYE CIRCUITO CARGADOR DE BATERÍAS; PESO DE 8.2 KG; DIMENSIONES DE 23.1 X 13.5 X 26.3 CM; EQUIPO PARA RADIOS DE COMUNICACIONES DE HASTA 50W DE POTENCIA.	1	
58	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL CON CAPACIDAD DE 708 LITROS (±10 LITROS), DE DOBLE PUERTA SUPERIOR CON LLAVE DE SEGURIDAD Y DIMENSIONES APROXIMADAS DE 91 CM DE ALTO, 192 CM DE ANCHO Y 77 CM DE PROFUNDIDAD. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON FUNCIÓN SELECTORA PARA CONGELAR O REFRIGERAR, PANEL DE CONTROL MECÁNICO FRONTAL CON INDICADOR LUMINOSO, FUNCIÓN DE CONGELAMIENTO RÁPIDO (TURBO FREEZER) CON APAGADO AUTOMÁTICO Y TINA INTERNA DE ALUMINIO TEXTURIZADO CON DRENAJE FRONTAL. EL SISTEMA DEBE OPERAR A 115V / 60 HZ CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO E INCLUIR RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA PARA SU DESPLAZAMIENTO.	1	
59	CONGELADOR DE CONFIGURACIÓN HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE VOLUMEN NETO MÍNIMO DE 192 LITROS, COLOR BLANCO, PANEL FRONTAL CON FUNCIÓN DUAL AJUSTABLE (REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN EN UN RANGO DE -18°C A -24°C), MÓDULO DE CONGELACIÓN RÁPIDA O FUNCIÓN TURBO, ILUMINACIÓN INTERNA DE TECNOLOGÍA LED, CHASIS PROVISTO CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO MULTIDIRECCIONAL, SISTEMA DE CERRADURA CON LLAVE DE SEGURIDAD EN LA PUERTA, CANASTILLA PLÁSTICA ORGANIZADORA SUPERIOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 98 de 182

60	CONGELADOR DE CONFIGURACIÓN HORIZONTAL TIPO COFRE CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA BRUTA MÍNIMA DE 400 LITROS (EQUIVALENTE A 14-15 PIES CÚBICOS), COLOR BLANCO, DIMENSIONES TÉCNICAS EXTERIORES APROXIMADAS DE 84.5 CM DE ALTURA, 122 CM A 125 CM DE ANCHO Y 65 CM DE PROFUNDIDAD; ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA NOMINAL DE 115V A 60 HZ, SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA ANALÓGICO O DIGITAL EXTERNO, PUERTA SUPERIOR SÓLIDA TIPO COFRE PROVISTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD CON LLAVE, SISTEMA DE DESAGÜE/DRENAJE FRONTAL PARA MANTENIMIENTO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO Y BASE ESTRUCTURAL EQUIPADA CON RODACHINAS PARA DESPLAZAMIENTO.	1	
61	PLANCHA INDUSTRIAL DE ASAR A GAS DE ALTA GAMA CON BASE DE SOPORTE, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO (AISI 304), CON DIMENSIONES DE 90X60X90 CM (FRENTE X FONDO X ALTO, ±5 CM) Y MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES REFORZADAS CON NIVELADORES REGULABLES. LA PLACA DE COCCIÓN DEBE SER DE CALIBRE 3/8" DE PULGADA DE ESPESOR PARA ALTA RETENCIÓN TÉRMICA; EL EQUIPO OPERARÁ CON GAS (NATURAL O GLP) MEDIANTE 3 QUEMADORES TUBULARES DE ALTA EFICIENCIA CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y PILOTOS DE SEGURIDAD, E INCLUIRÁ CANALETA FRONTAL INTEGRADA Y BANDEJA GRASERA EXTRAÍBLE DE FÁCIL LIMPIEZA.	1	
62	HORNO PANADERO 4 CÁMARAS INDUSTRIAL FRENTE EN ACERO. EL FRENTE DEL PRODUCTO ES FABRICADO CON ACERO INOXIDABLE 430 CALIBRE 22. SU ESTRUCTURA ESTÁ COMPUESTA POR UNA LÁMINA EN COLD ROLLED QUE TIENE PINTURA HORNEABLE, LA CUAL ES PRECISA PARA SOPORTAR ALTAS TEMPERATURAS. POR OTRO LADO, EL HORNO CUENTA CON PAREDES EN FIBRA DE VIDRIO QUE FUNCIONA COMO AISLANTE DEL CALOR, EVITANDO QUE EL ACERO SOBREPASE ALTAS TEMPERATURAS	1	
63	HORNO 3 PUESTOS INDUSTRIAL ESTÁ CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 430, ASEGURANDO DURABILIDAD Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. CADA UNA DE SUS 3 CABINAS TIENE DIMENSIONES INTERNAS DE 25 CM DE ALTO, 88 CM DE ANCHO Y 66 CM DE LARGO, Y SOPORTA HASTA 6 LATAS DE 60 CM X 40 CM. ALCANZA TEMPERATURAS DE HASTA 400 °C, CON QUEMADORES SUPERIORES Y GRATINADORES INFERIORES INDEPENDIENTES POR CABINA PARA UN HORNEADO PRECISO. FUNCIONA CON GAS NATURAL O PROPANO Y REQUIERE UNA PRESIÓN DE SUMINISTRO DE GAS DE 28 MBAR.	1	
64	LICUADORA INDUSTRIAL DE VOLCADO CON VASO CUADRADO DE 10 LITROS DE CAPACIDAD, FABRICADA CON BASE Y VASO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN MOTOR DE ALTA POTENCIA DE MÍNIMO 1.5 HP (110V O 220V @ 60 HZ), CUCHILLAS REFORZADAS EN ACERO TEMPLADO, TAPA HERMÉTICA CON SOBRETAPA Y SISTEMA DE VOLCADO BASCULANTE MONTADO SOBRE CABALLETE DE ACERO PARA UN VACIADO SEGURO Y SIN ESFUERZO.	1	
65	MÁQUINA FABRICADORA Y DISPENSADORA DE HIELO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 190 KG/DÍA (±10 KG/DÍA), CON DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO INTEGRADO PARA MÍNIMO 100 KG. EL EQUIPO DEBE ESTAR FABRICADO CON GABINETE EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, OPERAR CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V / 60 HZ Y REFRIGERANTE ECOLÓGICO, INCLUIR SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA DE ALTA EFICIENCIA, CONTROLES DIGITALES CON ALERTAS DE AUTODIAGNÓSTICO, Y PRODUCIR HIELO EN CUBOS DE ALTA DENSIDAD CON CICLO DE LAVADO AUTOMÁTICO.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 99 de 182

66	RECIPIENTE AZAFATE METÁLICO DE 1/2 GN CON DIMENSIONES ESTÁNDAR APROXIMADAS DE 32.5 X 26.5 CM Y UNA PROFUNDIDAD DE 15.2 CM PARA UNA CAPACIDAD DE 9 LITROS. EL CONTENEDOR DEBE ESTAR FABRICADO ENTERAMENTE EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A VARIACIONES TÉRMICAS , POSEER BORDES REFORZADOS ANTI-DEFORMACIÓN E INCLUIR SU RESPECTIVA TAPA EN ACERO INOXIDABLE	1	
67	OLLA A PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 6 LITROS, FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA (ESPESOR MÍNIMO DE 2 MM) LIBRE DE PFOA, EQUIPADA CON SISTEMA DE CIERRE INTERNO AUTOAJUSTABLE Y HERMÉTICO, TRES SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRADOS (VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN, TUBO DE ESCAPE Y TAPÓN/VÁLVULA DE SEGURIDAD), EMPAQUE DE SILICONA DE GRADO ALIMENTICIO, MANGOS Y ASAS AUXILIARES ERGONÓMICOS EN BAQUELITA TERMOESTABLE AISLANTE DEL CALOR CON GANCHO DE BLOQUEO, APTA PARA COCINAS A GAS Y ELÉCTRICAS.	1	
68	OLLA CHOCOLATERA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.5 A 2 LITROS, DE CUERPO CILÍNDRICO CON BORDE SUPERIOR REBORDEADO PARA VERTIDO FÁCIL Y MANGO ERGONÓMICO LARGO EN BAQUELITA TERMOESTABLE AISLANTE DEL CALOR, DISEÑADA CON BASE PLANA APTA PARA COCINAS A GAS Y ELÉCTRICAS.	1	
69	OLLA INDUSTRIAL TIPO TAMALERA DE 197 LITROS, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE DIÁMETRO POR 70 CM DE ALTURA (±1 CM). EL RECIPIENTE DEBE ESTAR FABRICADO EN ALUMINIO PESADO DE ALTO CALIBRE (MÍNIMO 3 MM A 4 MM DE ESPESOR) PARA GARANTIZAR RESISTENCIA AL FUEGO DIRECTO SIN DEFORMARSE, E INCLUIR ASAS LATERALES DE ALUMINIO MACIZO CON TRIPLE REMACHE DE SEGURIDAD, TAPA CON AJUSTE EXACTO Y DISCO INTERIOR PERFORADO (FALSO FONDO) DESMONTABLE PARA COCCIÓN AL VAPOR.	1	
70	OLLA INDUSTRIAL TIPO TAMALERA, CON DIMENSIONES DE 50 CM DE DIÁMETRO POR 60 CM DE ALTURA (±1 CM). EL RECIPIENTE DEBE ESTAR FABRICADO EN ALUMINIO PESADO DE ALTO CALIBRE CON ASAS LATERALES DE ALUMINIO MACIZO CON TRIPLE REMACHE DE SEGURIDAD, E INCLUIR TAPA DE AJUSTE EXACTO Y DISCO INTERIOR PERFORADO	1	
71	OLLA INDUSTRIAL TIPO TAMALERA, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE DIÁMETRO POR 40 CM DE ALTURA (±1 CM) Y CAPACIDAD GEOMÉTRICA REAL DE 50 LITROS. EL RECIPIENTE DEBE ESTAR FABRICADO EN ALUMINIO PESADO DE ALTO CALIBRE CON ASAS LATERALES DE ALUMINIO MACIZO CON TRIPLE REMACHE DE SEGURIDAD, E INCLUIR TAPA DE AJUSTE EXACTO Y DISCO INTERIOR PERFORADO (FALSO FONDO) DESMONTABLE.	1	
72	JUEGO DE CUCHILLOS DE 4 PIEZAS CON BARRA MAGNÉTICA, FABRICADOS CON HOJAS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA Y MANGOS ERGONÓMICOS EN PLÁSTICO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD CON AGARRE ANTIDESLIZANTE. EL KIT DEBE INCLUIR UN JUEGO DE TRES (3) CUCHILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA CORTES DE COCINA (COCINERO, FILETEADOR Y OFICIO) Y UNA BARRA MAGNÉTICA DE FIJACIÓN A LA PARED EN ACERO INOXIDABLE CON IMÁN DE ALTA POTENCIA PARA EL SOPORTE SEGURO DEL JUEGO.	1	
73	CUCHILLO DE COCINA TIPO CHEF CON HOJA DE 6 PULGADAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE CON FILO DE ALTA DURABILIDAD, ESPIGA COMPLETA O PARCIAL INYECTADA DIRECTAMENTE AL MANGO ERGONÓMICO DE POLIPROPILENO CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA, APTO PARA LAVAVAJILLAS Y DISEÑADO PARA EL CORTE DE ALIMENTOS EN USO GASTRONÓMICO INSTITUCIONAL.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 100 de 182

74	HORNO MICROONDAS CON FUNCIÓN GRILL, DE 31 LITROS DE CAPACIDAD Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE, EQUIVALENTE A LA REFERENCIA CHALLENGER HM 8021. EL EQUIPO DEBE OPERAR CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 120V / 60 HZ, CONTAR CON UNA POTENCIA NOMINAL DE MICROONDAS DE MÍNIMO 900W Y DE GRILL DE MÍNIMO 1000W, PANEL DE CONTROL DIGITAL CON BOTONES Y PERILLA GIRATORIA, FUNCIONES DE DESCONGELADO POR PESO O TIEMPO, BLOQUEO DE SEGURIDAD PARA NIÑOS, PLATO GIRATORIO DE VIDRIO Y PARRILLA METÁLICA REMOVIBLE PARA LA FUNCIÓN DE DORADO.	1	
75	SIERRA SINFÍN PARA ALIMENTOS CON MOLINO, POTENCIA DE MOTOR 1HP. VOLTAJE 110V, TAMAÑO DE CINTA 82 PULGADAS, PESO 50 KG. ENERGÍA (W): 750W. TENSIÓN NOMINAL: 110V 50/60 HZ., ENERGÍA 0.55KW (0.73HP) , VELOCIDAD 15 M/S, TAMAÑO DE LA TABLA: 46.5 X 59.5 CM, DIMENSIONES: 40 X 40 X120 CM, DIMENSIONES DE LA MESA: 18.5 X 23.5, MOTOR 5 AMP.	1	
76	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTA EFICIENCIA A GAS, FABRICADA CON MUEBLE EXTERIOR, PATAS NIVELADORAS Y TANQUE SOLDADO EN ACERO INOXIDABLE (AISI 304), CON UNA CAPACIDAD DE 20 A 25 LITROS DE ACEITE. EL EQUIPO DEBE OPERAR CON GAS (NATURAL O GLP) MEDIANTE UN SISTEMA DE TRES (3) QUEMADORES TUBULARES DE HIERRO FUNDIDO DE ALTO RENDIMIENTO (MÍNIMO 90.000 BTU/H EN TOTAL), INCLUIR CONTROLES REGULADOS POR TERMOSTATO DE OPERACIÓN MILIVOLTIO (RANGO DE 93°C A 204°C) CON TERMOSTATO DE SEGURIDAD DE LÍMITE ALTO (HI-LIMIT), SISTEMA DE PILOTO INTEGRADO, ZONA FRÍA EN EL FONDO DEL TANQUE PARA CAPTURAR IMPUREZAS, VÁLVULA DE DRENAJE FRONTAL PARA EVACUACIÓN SEGURA DEL ACEITE Y DOTACIÓN DE DOS (2) CANASTILLAS DE MALLA DE ALAMBRE CROMADO CON MANGOS AISLANTES DEL CALOR	1	
77	PICADORAS PAPAS FRITAS ELÉCTRICA INDUSTRIAL, POTENCIA : 900W, FRECUENCIA NOMINAL: 220V PRESIÓN NOMINAL: 50 HZ, EFECTO DE PRODUCCIÓN: 23 VECES/MINUTO, PESO NETO: 53 KG, ALTO	1	
78	CALDERO DE COCINA CON CAPACIDAD PARA 3 LIBRAS DE ARROZ (VOLUMEN APROXIMADO DE 6 A 7 LITROS), FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO DE ALTA PUREZA Y ESPESOR GRUESO PARA UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CALOR, EQUIPADO CON DOS ASAS LATERALES FUNDIDAS EN UNA SOLA PIEZA AL CUERPO DEL UTENSILIO, TAPA PLANA EN ALUMINIO CON POMO SUPERIOR AISLANTE DE CALOR, DISEÑADO PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS A ALTAS TEMPERATURAS DE USO INSTITUCIONAL INTENSIVO.	1	
79	CALDERO INDUSTRIAL EN ALUMINIO FUNDIDO CON CAPACIDAD PARA 20 LIBRAS DE ARROZ (EQUIVALENTE A UN VOLUMEN DE 40 A 43 LITROS APROXIMADAMENTE), FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA DE ALTO CALIBRE PARA UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CALOR. EL UTENSILIO DEBE CONTAR CON DOS ASAS LATERALES ROBUSTAS INTEGRADAS AL CUERPO, FONDO SEMIPLANO REFORZADO PARA ALTA TRANSFERENCIA TÉRMICA EN COCINAS INDUSTRIALES E INCLUIR SU RESPECTIVA TAPA EN ALUMINIO CON POMO AISLANTE DEL CALOR.	1	
80	JUEGO DE PLATOS VAJILLA EN MELAMINA X 6 UNIDADES, 24 PIEZAS: 6 PLATOS DE SECO, 6 PLATOS DE SOPA, 6 PLATOS SOBRE SOPA, 6 POCILLOS, DE COLOR BLANCO	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 101 de 182

81	MINI NEVERA 90LT GRIS VOLTAJE 220 CON FREEZER EN LA PARTE SUPERIOR CANTIDAD DE PUERTAS 1 PESO 19,5 KG CON CONTROL DE TEMPERATURA INOX DISEÑO MODERNO CINCO AJUSTES DE TEMPERATURA VIDRIO ROBUSTO SOPORTA 9KG FÁCIL DE LIMPIAR CAJÓN CRISPER MAYOR CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS ECOFRIENLY	1	
82	BALANZA BASCULA INALÁMBRICA 200KG EN ALFAJOR RECARGABLE COLOR AZUL ACERO 110V/220V PESO MÁXIMO 200 KG PESO MINIMO SOPORTADO 50G TIPO DE PRODUCTO COMERCIAL BASCULA DIGITAL PANTALLA LED COLGABLE CON TECLADO, TECLA TARA TECLA ACERO EN ACERO INOXIDABLE	1	
83	ESTUFA PORTÁTIL DE MESA A GASOLINA DE DOS (2) PUESTOS INDEPENDIENTES, MUEBLE ESTRUCTURADO EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTADA PORCELANIZADA DE ALTA RESISTENCIA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE INTEGRADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.75 LITROS EQUIPADO CON SISTEMA DE BOMBEO DE AIRE MANUAL Y VÁLVULA DE SELLADO SEGURO, PARRILLA METÁLICA REFORZADA SUPERIOR Y SISTEMA DE QUEMADORES INDEPENDIENTES DE ENCENDIDO MANUAL.	1	
84	ESTUFA DE SOBREPONER 6 PUESTOS EXH-36: TAMAÑO Y DISEÑO: LA ESTUFA TIENE UNAS DIMENSIONES COMPACTAS Y ESTÁ DISEÑADA PARA ENCAJAR FÁCILMENTE EN LA MAYORÍA DE LAS COCINAS. • CONSTRUCCIÓN DURADERA: ESTÁ FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZAN SU DURABILIDAD Y RESISTENCIA. EL EXTERIOR ESTÁ CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, LO QUE FACILITA SU LIMPIEZA Y LE BRINDA UN ASPECTO ELEGANTE. • QUEMADORES POTENTES: LOS SEIS QUEMADORES SON DE ALTA POTENCIA, LO QUE PERMITE UNA COCCIÓN RÁPIDA Y UNIFORME. • PERILLAS DE CONTROL: EN LA PARTE FRONTAL DE LA ESTUFA SE ENCUENTRAN LAS PERILLAS DE CONTROL, QUE PERMITEN REGULAR LA INTENSIDAD DEL FUEGO DE CADA QUEMADOR DE FORMA INDEPENDIENTE. • NIVELADORES: LAS CUATRO PATAS DE LA ESTUFA TIENEN NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. • PARRILLAS Y QUEMADORES DESMONTABLES: LAS PARRILLAS SOBRE LAS CUALES SE COLOCAN LOS RECIPIENTES DE COCCIÓN SON DESMONTABLES, LO QUE FACILITA SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. DEL MISMO MODO, LOS QUEMADORES TAMBIÉN PUEDEN SER RETIRADOS PARA UNA LIMPIEZA MÁS PROFUNDA, ASEGURANDO UNA BUENA HIGIENE EN LA COCINA.	1	
85	ESTUFA/FOGÓN PORTÁTIL DE MESA A GASOLINA DE UN (1) PUESTO, MUEBLE ESTRUCTURADO EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTADA PORCELANIZADA DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE INTEGRADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.75 LITROS EQUIPADO CON SISTEMA DE BOMBEO DE AIRE MANUAL Y VÁLVULA DE SELLADO SEGURO CONTRA FUGAS, PARRILLA METÁLICA SUPERIOR Y SISTEMA DE QUEMADOR DE ENCENDIDO MANUAL; INCLUYENDO KIT DE ACCESORIOS BÁSICOS COMPUESTO POR EMBUDO DE LLENADO Y CONTENEDOR AUXILIAR DE ALCOHOLERA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 102 de 182

86	CAFETERA ELÉCTRICA DE GOTEO SEMIAUTOMÁTICA, CHASIS EN COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE PREPARACIÓN MÍNIMA DE 12 TAZAS (1.5 LITROS), POTENCIA DE OPERACIÓN DE MÍNIMO 900 WATTS A 110V-120V AC / 60 HZ, EQUIPADA CON PORTAFILTRO DE CESTA EXTRAÍBLE Y FILTRO PERMANENTE DE NYLON LAVABLE/REUTILIZABLE, JARRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA CON MARCAS DE MEDICIÓN, PLACA CALEFACTORA ANTIADHERENTE INTEGRADA, FUNCIÓN DE PAUSA AUTOMÁTICA PARA SERVIR DURANTE EL PROCESO DE COLADO Y BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO MANUAL CON LUZ INDICADORA VISUAL.	1	
87	DISPENSADOR DE AGUA VERTICAL DE PISO CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POR BOTELLÓN SUPERIOR, EQUIPADO CON DOS (2) LLAVES/GRIFOS INDEPENDIENTES PARA SUMINISTRO DE AGUA FRÍA Y AGUA CALIENTE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ALTA EFICIENCIA MEDIANTE COMPRESOR Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR RESISTENCIA INTERNA, GRIFO DE AGUA CALIENTE DOTADO CON DISPOSITIVO O TRABA MECÁNICA DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA QUEMADURAS, PANEL FRONTAL CON LUCES INDICADORAS TIPO LED PARA ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, BANDEJA RECOLECTORA DE GOTEO EXTRAÍBLE Y GABINETE INFERIOR INTEGRADO PARA ALMACENAMIENTO NO REFRIGERADO CON PUERTA INDEPENDIENTE DE CIERRE MAGNÉTICO.	1	
88	CUCHARA SOPERA PARA USO INSTITUCIONAL, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA CON ACABADO PULIDO BRILLANTE, DISEÑO ERGONÓMICO DE ALTA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN Y A LA CORROSIÓN, APTA PARA LAVAVAJILLAS INDUSTRIALES Y CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS.	1	
89	ESTANTERÍA INDUSTRIAL DE CARGA INTERMEDIA, DE 196X183X61 CM (±2 CM), FABRICADA EN ESTRUCTURA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. EL SISTEMA DEBE SER MODULAR CON CUATRO (4) NIVELES AJUSTABLES EN ALTURA, VIGAS DE ENGANCHE RÁPIDO CON PASADORES DE SEGURIDAD Y BANDEJAS DE ALTA RESISTENCIA QUE GARANTICEN UNA CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 300 KG DISTRIBUIDOS POR NIVEL.	1	
90	ESTANTERÍA METÁLICA TIPO PESADO DE 90X180X40 CM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD), COMPUESTA POR CUATRO PARANTES TROQUELADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE MÍNIMO 14 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA, EQUIPADA CON CINCO ENTREPAÑOS REFORZADOS REGULABLES EN ALTURA CON CAPACIDAD MÍNIMA CERTIFICADA DE 100 KG DE CARGA UNIFORME POR NIVEL, SISTEMA DE ENSAMBLE CON TORNILLERÍA CINCADA O DE ENCAJE RÍGIDO, E INCLUYENDO PROTECTORES PLÁSTICOS O DE CAUCHO PARA LA BASE DE LAS PATAS.	1	
91	LOCKER METÁLICO DE 12 CASILLAS (2.00X0.93X0.30 M) EN LÁMINA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, VENTILACIÓN Y CHAPA DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LA ENTIDAD.	1	
92	ESTANTERÍA METÁLICA MODULAR REFORZADA CON ACABADO INOXIDABLE EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, DIMENSIONES TÉCNICAS DE 180 CM DE ALTO, 90 CM DE ANCHO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD, CONFIGURADA CON UN TOTAL DE CINCO (5) NIVELES DE ENTREPAÑOS O BANDEJAS AJUSTABLES EN ALTURA, INCLUYENDO EL KIT COMPLETO DE TORNILLOS, TUERCAS DE ENSAMBLE DE ALTA FIJACIÓN Y PROTECTORES PLÁSTICOS PARA LAS BASES DE LOS PARALES.	1	
93	CABLE PROFESIONAL PARA MICRÓFONO, CON CONECTOR DE ENTRADA XLR (CANON) HEMBRA METÁLICO Y CONECTOR DE SALIDA TIPO PLUG DE 6.3 MM (1/4" MONO) METÁLICO, FABRICADO CON CONDUCTORES DE COBRE LIBRE DE OXÍGENO	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 103 de 182

	(OFC), BLINDAJE HELICOIDAL/ESPIRAL DE ALTA DENSIDAD PARA SUPRESIÓN DE RUIDOS Y LONGITUD MÍNIMA DE 6 METROS.		
94	CABLE COAXIAL TIPO RG8 DE BAJA PÉRDIDA, CON IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA DE 50 OHMIOS, CONDUCTOR CENTRAL UNIFILAR (NÚCLEO SÓLIDO), BLINDAJE DE ALTA DENSIDAD (MALLA Y CINTA/FOIL PROTECTOR), CHAQUETA EXTERIOR CON PROTECCIÓN UV RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y RETARDANTE A LA FLAMA, EN PRESENTACIÓN DE ROLLO O BOBINA DE 100 METROS.	1	
95	CONECTORES MODULARES DE RED TIPO PLUG RJ45 CATEGORÍA 6 BLINDADOS (STP/FTP), FORMATO ESTÁNDAR DE 8 CONTACTOS (8P8C), CON CARCASA METÁLICA PROTECTORA PARA REDUCCIÓN DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y PIN DE CONTINUIDAD A TIERRA, EN PRESENTACIÓN DE CAJA O TARRO POR 100 UNIDADES.	1	
96	SWITCH CONVERTIDOR DE MEDIOS ETHERNET ADAPTATIVO DE TOPOLOGÍA NO ADMINISTRABLE, COMPUESTO POR UN BANCO DE CONECTIVIDAD CON CUATRO (4) PUERTOS RJ45 PARA COBRE CON VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN 10/100 BASE-TX Y UNA (1) RANURA/SLOT PARA MÓDULO DE FIBRA ÓPTICA TIPO SFP CON VELOCIDAD DE 100 MBPS (100 BASE-FX), CON SOPORTE DE AUTO-NEGOCIACIÓN E INSTALACIÓN AUTOMÁTICA PLUG AND PLAY, CHASIS DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS LIGEROS E INCLUYENDO FUENTE O ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V-120V AC.	1	
97	MEMORIA RAM PARA ORDENADOR PORTÁTIL FORMATO SODIMM DE 204 PINES, CON TECNOLOGÍA DDR3L (BAJO VOLTAJE DE 1.35V/1.5V), FRECUENCIA DE OPERACIÓN MÍNIMA DE 1600 MHZ (PC3L-12800), CAPACIDAD TOTAL DE 6GB GESTIONADA MEDIANTE KIT DE MÓDULOS COMBINADOS (4GB + 2GB) O MÓDULO SUPERIOR EQUIVALENTE DE 8GB EN UNA ÚNICA RANURA.	1	
98	SURTIDO DE TERMINALES (CONECTORES/BORNES) DE COMPRESIÓN PRENSADOS EN FRÍO CON AISLAMIENTO DE PVC O NAILON, EN PRESENTACIÓN DE ESTUCHE O BOLSA POR 100 UNIDADES	1	
99	TARJETA DE MEMORIA EXTRAÍBLE FORMATO MICROSDXC CON CAPACIDAD DE 256 GB, VELOCIDAD DE RENDIMIENTO CLASE 10 / UHS-I (U1 MÍNIMO), COMPATIBLE CON GRABACIÓN DE VIDEO FULL HD/4K Y TRANSFERENCIA DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD, INCLUYENDO ADAPTADOR A FORMATO SD ESTÁNDAR.	1	
100	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO EXTRAÍBLE TIPO MEMORIA USB CON CAPACIDAD DE 128 GB, INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.2 GEN 1 (O SUPERIOR) COMPATIBLE CON PUERTOS USB 3.0/2.0, VELOCIDAD DE LECTURA MÍNIMA DE 100 MB/S	1	
101	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO PORTÁTIL TIPO DISCO DURO EXTERNO DE 2.5 PULGADAS CON CAPACIDAD DE 1 TB, INTERFAZ DE CONEXIÓN ALÁMBRICA USB 3.0 (O SUPERIOR) CON SOPORTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DIRECTA POR EL PUERTO	1	
102	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL EXTERNA DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CON TECNOLOGÍA NVME Y CAPACIDAD DE 4 TB, INTERFAZ DE CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD USB 3.2 GEN 2 (COMPATIBLE CON PUERTOS USB TIPO C), CON VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE MÍNIMO 1.050 MB/S EN LECTURA SECUENCIAL Y MÍNIMO 1.000 MB/S EN ESCRITURA SECUENCIAL, CHASIS CON PROTECCIÓN ESTRUCTURAL RESISTENTE A IMPACTOS O CAÍDAS, SOPORTE PARA CIFRADO DE DATOS POR HARDWARE AES DE 256 BITS, ALIMENTACIÓN	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 104 de 182

	ELÉCTRICA DIRECTA POR EL PUERTO USB DE CONEXIÓN (BUS-POWERED) E INCLUYENDO CABLE DE CONEXIÓN ORIGINAL USB TIPO C.		
103	BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA DE ION DE LITIO (LI-ION) PARA TERMINALES DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL DE ALTA GAMA, EQUIPADA CON MICROPROCESADOR DE COMUNICACIÓN DIGITAL INTELIGENTE INTERNA PARA REPORTAR DATOS DE SALUD CELULAR, CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y CICLOS DE CARGA; VOLTAJE NOMINAL DE 7.4V, CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE 3400 MAH, NIVEL DE PROTECCIÓN Y ESTANQUEIDAD CON CERTIFICACIÓN MÍNIMA IP68	1	
104	CARGADOR RÁPIDO DE ESCRITORIO DE UNA SOLA BAHÍA PARA BATERÍAS DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL, CON TECNOLOGÍA DE ACONDICIONAMIENTO AUTOMÁTICO PARA CALIBRACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CICLO DE VIDA CELULAR, ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC, INDICADOR VISUAL DE ESTADO POR LUZ LED MULTICOLOR Y COMPATIBILIDAD ELECTRÓNICA ABSOLUTA CON EL FACTOR DE FORMA DE LAS BATERÍAS DE LA ENTIDAD.	1	
105	CORNETA DIFUSORA PARA PERIFONEO DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO, ESTRUCTURA DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON SOPORTE DE FIJACIÓN ORIENTABLE INTEGRADO, EQUIPADA CON UNIDAD DE COMPRESIÓN (DRIVER) ATORNILLABLE DE MÍNIMO 100 WATTS DE POTENCIA NOMINAL, IMPEDANCIA DE 16 OHMIOS	1	
106	CONSOLA 4 CANALES 200 WATTS USB-SD CARD-BLUETOOTH, PUERTO USB-SD CAR, BLUETOOT, CONTROL REMOTO 4 CANALES, PODER MÁXIMO: 200WATTS/4 OHMS , IMPEDANCIA: 1K OHMS/ 10K OHM, ECUALIZADOR ENTRADA +/-15DB A 5KHZ, ECUALIZADOR MASTER: +/-15DB A 100H, PODER POR MINUTO: 2 SEGUNDOS, CONDICIÓN DEL PRODUCTO, CONSOLA AMPLIFICADA 200 WATTS CON 4 CANALES DOBLES STEREO, CON CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE ENTRADAS CANON, Y PLUG POR CANAL, CON ECUALIZADOR DE PERILLA DE 2 BANDAS POR CANAL MÁS REVERB, CONTROL REMOTO, PUERTO USB ,MP3, DISPLAY, ECUALIZADOR GRÁFICO DE 4 BANDAS , CONTROL DE BALANCE PARA CADA CANAL, CONTROL DE VOLUMEN MÁSTER , ENTRADA RCA, REFRIGERACIÓN POR VENTILACIÓN, SALIDA PARA 2 CABINAS PLUG DE 1/4".	1	
107	SOPORTE DE MICRÓFONO TIPO BRAZO ARTICULADO PROFESIONAL PARA ESTUDIO, FABRICADO EN ACERO ALEADO O METAL DE ALTA RESISTENCIA CON SISTEMA DE TENSIÓN INTERNA SILENCIOSA (SIN RESORTES EXPUESTOS), ROTACIÓN DE 360 GRADOS, CANALES INTEGRADOS PARA GESTIÓN Y OCULTAMIENTO DE CABLEADO, BASE DE FIJACIÓN DE ALTA SEGURIDAD TIPO PRENSA/MORDAZA REFORZADA Y CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1.2 KG.	1	
108	SOPORTE FUNDA DE TRANSPORTE TIPO "HOLSTER" UNIVERSAL PARA TERMINALES DE RADIO PORTÁTILES DE ALTA GAMA, FABRICADO EN POLÍMERO PLÁSTICO ABS O POLICARBONATO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, CON CLIP DE SUJECCIÓN INTEGRADO PARA CINTURONES DE DOTACIÓN DE HASTA 2.5 PULGADAS	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 105 de 182

109	MOUSE PERIFÉRICO DE COMPUTADORA CON SENSOR ÓPTICO DE MÍNIMO 1000 DPI DE RESOLUCIÓN, CONEXIÓN ALÁMBRICA MEDIANTE PUERTO USB CON SISTEMA DE INSTALACIÓN AUTOMÁTICA (PLUG AND PLAY), CHASIS EN COLOR NEGRO CON DISEÑO ERGONÓMICO AMBIDIESTRO, EQUIPADO CON TRES (3) BOTONES DE OPERACIÓN (INCLUYENDO RUEDA DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL O SCROLL) Y CABLE DE CONEXIÓN CON LONGITUD MÍNIMA DE 1.5 METROS.	1	
110	TECLADO PERIFÉRICO PARA COMPUTADORA CON CONEXIÓN ALÁMBRICA VÍA PUERTO USB DE INSTALACIÓN AUTOMÁTICA (PLUG AND PLAY), CHASIS EN COLOR NEGRO, DISTRIBUCIÓN DE CARACTERES EN IDIOMA ESPAÑOL LATINOAMERICANO (CON TECLA Ñ FÍSICA), SECCIÓN DE TECLADO NUMÉRICO INDEPENDIENTE LATERAL DERECHO Y SOPORTES O PATAS TRASERAS AJUSTABLES PARA INCLINACIÓN.	1	
111	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) A COLOR, CHASIS EN COLOR NEGRO, SISTEMA ORIGINAL DE FÁBRICA DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA DE RECARGA FRONTAL Y LIBRE DE DERRAMES, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y WI-FI DIRECT INTEGRADA, PUERTO USB DE ALTA VELOCIDAD Y COMPATIBILIDAD NATIVA CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y MACOS.	1	
112	VIDEOBEAM VOLTAJE 110V, CONEXIONES DE ENTRADA: RCA VIDEO IN, CONSUMO ENERGÉTICO DE 110W, TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN TECNOLOGÍA EPSON 3LCD DE 3 CHIPS, PROYECTA IMAGEN DE 30" - 350", CONECTIVIDAD BLUETOOTH, INCLUYE CONTROL REMOTO, CON PARLANTES INCORPORADOS EN EL PROYECTOR.	1	
113	LECTOR DE MICROCHIPS RFID PORTÁTIL DE MANO PARA IDENTIFICACIÓN ANIMAL, FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE 134.2 KHZ, COMPATIBILIDAD ABSOLUTA CON EL PROTOCOLO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE 15 DÍGITOS BAJO LAS NORMAS ISO 11784 E ISO 11785 (TECNOLOGÍA FDX-B), RANGO DE LECTURA DE 2.0 - 4.7 IN, FUNCIONA CON WINDOWS 98 O SOFTWARE POSTERIOR. GUARDA HASTA 128 ETIQUETAS DE INFORMACIÓN Y PUEDE CARGAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE USB	1	
114	CÁMARA TIPO GOPRO HERO 13 BLACK, VIDEO HDR 5.3K, CON MEMORIA MICRO SD DE 256 GB, CABLE USB, HEBILLA DE MONTAJE Y TORNILLO, ACCESORIOS DE CARCASA PROTECTORA, PROFUNDIDAD DE INMERSIÓN 10 METROS, BATERÍA RECARGABLE EXTRAÍBLE, BLUETOOTH, USB, WIFI, 27 MEGAPIXILES.	1	
115	KIT TECNOLÓGICO DE INTERNET SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD Y BAJA LATENCIA PARA UBICACIONES FIJAS O REMOTAS, COMPUESTO POR UNA (1) ANTENA RECEPTORA DE SEÑAL SATELITAL OMNIDIRECCIONAL CON CLASIFICACIÓN DE PROTECCIÓN IP67 RESISTENTE A LA INTEMPERIE, UN (1) ENRUTADOR CON TECNOLOGÍA INALÁMBRICA WI-FI 6 DE TRIPLE BANDA (MÍNIMO 4X4 MU-MIMO) Y COBERTURA DE HASTA 297 M², UN (1) KIT DE CABLEADO DE INTERCONEXIÓN ESTANCO DE MÍNIMO 15 METROS DE LONGITUD JUNTO CON SU RESPECTIVA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V AC, Y UNA (1) BASE O SOPORTE ESTRUCTURAL METÁLICO DE INSTALACIÓN EN SUPERFICIE ESTABLE.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 106 de 182

116	CABINA ACÚSTICA ACTIVA (POTENCIADA) PARA REFUERZO SONORO PROFESIONAL, FABRICADA EN CHASIS DE POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, EQUIPADA CON UN ALTAVOZ DE BAJAS FRECUENCIAS (WOOFER) DE 12 PULGADAS Y UN DRIVER DE COMPRESIÓN DE ALTA FIDELIDAD DE 1.7 PULGADAS, AMPLIFICADOR INTERNO INTEGRADO CON TECNOLOGÍA CLASE D Y POTENCIA MÍNIMA DE 400 WATTS RMS, RANGO DE RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 55 HZ A 20 KHZ, MÓDULO REPRODUCTOR MULTIMEDIA DIGITAL CON CONECTORES PARA MEMORIAS USB, TARJETAS SD, RECEPTOR INALÁMBRICO BLUETOOTH, ENTRADAS DE AUDIO INDEPENDIENTES PARA MICRÓFONO Y LÍNEA CON CONTROLES DE GANANCIA Y ECUALIZACIÓN INTEGRADOS	1	
117	CABINA DE SONIDO ACTIVA DE 15 PULGADAS, CON AMPLIFICADOR INTEGRADO DE ALTA EFICIENCIA Y UNA POTENCIA MÁXIMA ESPECIFICADA DE 16,000 WATTS PMPO (O EQUIVALENTE EN POTENCIA NOMINAL RMS INSTITUCIONAL), SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON RANGO AUTOMÁTICO O SELECTOR DE 110V A 220V A 50/60 HZ. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN WOOFER DE 15" PARA FRECUENCIAS BAJAS, DRIVER DE COMPRESIÓN PARA ALTAS FRECUENCIAS, PANEL TRASERO CON MEZCLADOR INCORPORADO, ENTRADAS PARA MICRÓFONO (XLR/PLUG), ENTRADA DE LÍNEA, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA BLUETOOTH, REPRODUCTOR USB/SD, PANTALLA DIGITAL DE CONTROL Y CHASIS DE ALTA RESISTENCIA CON PUNTOS DE ANCLAJE PARA SOPORTE	1	
118	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DIGITAL PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN DE BAJA LATENCIA A 2.4 GHZ, COMPUESTO POR UNIDAD(ES) DE TRANSMISIÓN CON MICRÓFONO INTEGRADO Y BATERÍA INTERNA RECARGABLE MEDIANTE PUERTO USB, Y UN (1) MÓDULO RECEPTOR UNIVERSAL INALÁMBRICO CON BATERÍA RECARGABLE AUTÓNOMA; EQUIPADO CON UN SISTEMA MULTICONECTOR DE INTERFAZ DE SALIDA QUE INCLUYA DE FORMA NATIVA PUERTO DIGITAL USB (TIPO C O EQUIVALENTE), CONECTOR ANALÓGICO TIPO JACK DE 3.5 MM COMPATIBLE CON ENTRADAS AUXILIARES DE AUDIO Y SISTEMA DE REDUCCIÓN DE RUIDO INTELIGENTE.	1	
119	SOPORTE PEDESTAL TIPO TRÍPODE PARA CABINAS DE SONIDO Y BAFLES DE HASTA 12 PULGADAS, CHASIS FABRICADO EN ACERO TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN COLOR NEGRO, DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN ESTÁNDAR DE MÍNIMO 35 MM, SISTEMA DE ALTURA REGULABLE CON UN RANGO DE OPERACIÓN COMPRENDIDO ENTRE 60 CM (MÍNIMO) Y 120 CM (MÁXIMO) MEDIANTE PERILLA DE AJUSTE POR PRESIÓN Y PASADOR/PIN MECÁNICO DE SEGURIDAD DE VARIAS POSICIONES, BASE PLEGABLE DE TRES APOYOS DOTADA CON TERMINALES DE GOMA ANTIDESLIZANTES Y CAPACIDAD DE SOPORTE DE CARGA MÍNIMA DE 30 KG.	1	
120	KIT DE MANTENIMIENTO INTERCAMBIABLE ORIGINAL DE FÁBRICA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA, EQUIPADO CON ALMOHADILLA DE ABSORCIÓN INTERNA DE ALTA DENSIDAD Y CHIP ELECTRÓNICO INTEGRADO PARA CONTEO Y RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA	1	
121	CAJA FUERTE SEGURIDAD MÁXIMA CLAVE DIGITAL REFERENCIA 2000 ALTO 85 CM X ANCHO 55 CM X PROFUNDIDAD 50 CM CON ESPESOR DE 3.18 MM; COLOR GRIS MARTILLADO, FABRICADO CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 233, 750 CM3.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 107 de 182

122	SISTEMA DE AERONAVE NO TRIPULADA (DRONE) DE CATEGORÍA ULTRALIGERA CON PESO DE DESPEGUE INFERIOR A 250 GRAMOS (8.8 OZ), CÁMARA ESTABILIZADA EN TRES EJES CON CAPACIDAD DE CAPTURA DE VIDEO EN RESOLUCIÓN 4K Y FOTOGRAFÍAS DE ALTA RESOLUCIÓN DE MÍNIMO 48 MP, CONTROL REMOTO INTELIGENTE CON PANTALLA A COLOR INTEGRADA DE FÁBRICA, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DIGITAL DE SEÑAL DE LARGO ALCANCE DE MÍNIMO 12.4 MILLAS DE DISTANCIA, AUTONOMÍA MÍNIMA DE VUELO DE 34 MINUTOS POR BATERÍA EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y KIT DE EQUIPAMIENTO EXTENDIDO QUE INCLUYA UN TOTAL DE TRES (3) BATERÍAS INTERCAMBIABLES, CENTRO DE CARGA MÚLTIPLE Y BOLSO DE TRANSPORTE ACOLCHADO.	1	
123	VENTILADOR DE TECHO DE CATEGORÍA INDUSTRIAL CON UN DIÁMETRO DE 56 PULGADAS (142 CM), COLOR BLANCO, EQUIPADO CON UN MÍNIMO DE TRES (3) ASPAS/HÉLICES RECTAS METÁLICAS DE ALTA RESISTENCIA, MOTOR ELÉCTRICO DE DOBLE BALINERA CON POTENCIA NOMINAL DE 80 WATTS, ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA A 110V-120V AC CON FRECUENCIA DE 60 HZ, VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN DE HASTA 340 RPM CONTROLADA MEDIANTE UN INTERRUPTOR/SELECTOR DE VELOCIDADES PARA MONTAJE EN PARED, PESO ESTRUCTURAL LIGERO INFERIOR A 5 KG Y NIVEL DE EMISIÓN DE RUIDO OPERATIVO MÁXIMO DE 60 DB.	1	
124	VENTILADOR DE TECHO DE TIPO ORBITAL CON UN DIÁMETRO DE 18 PULGADAS, EQUIPADO CON HÉLICE/ASPA DE DISEÑO AERODINÁMICO DE SEIS (6) PUNTAS CAPAZ DE GENERAR VELOCIDADES DE AIRE DE HASTA 30 KM/H, MOTOR ELÉCTRICO DE ALTO RENDIMIENTO MONTADO SOBRE RODAMIENTOS DE BALINERAS CON POTENCIA MÁXIMA DE HASTA 85 WATTS, ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA A 110V-120V AC (60 HZ), SISTEMA DE OSCILACIÓN MULTIDIRECCIONAL COMPLETA DE 360 GRADOS, REJILLA METÁLICA FRONTAL Y POSTERIOR DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN, Y MÓDULO DE CONTROL MANUAL DE PARED DE MÍNIMO TRES (3) VELOCIDADES INDEPENDIENTES.	1	
125	GUADAÑADORA PROFESIONAL TIPO MORRAL CON TRANSMISIÓN POR EJE FLEXIBLE, EQUIPADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA MONOCILÍNDRICO A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE CON CILINDRADA DE 35.8 CM³, POTENCIA MÁXIMA NOMINAL A 7.000 RPM, CAMISA DE CILINDRO EN ACERO, RELACIÓN DE COMPRESIÓN 8:1 Y SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL RETRÁCTIL. CÁRTER DE ACEITE INDEPENDIENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.1 LITROS (PARA LUBRICANTE 10W-30 API SL), TANQUE DE COMBUSTIBLE DE MÍNIMO 0.6 LITROS Y CONSUMO NOMINAL APROXIMADO DE 0.7 L/H. ESTRUCTURA EQUIPADA CON TUBO DE TRANSMISIÓN DE 28 MM DE DIÁMETRO, PIÑÓN DE ENGRANAJE CÓNICO HELICOIDAL, DIMENSIONES DE EMPAQUE APROXIMADAS DE 190 X 64 X 45 CM	1	
126	CORTASETOS A GASOLINA DE CATEGORÍA LIGERA PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES, ACOPLADO A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE DOS (2) TIEMPOS CON CILINDRADA MÍNIMA DE 27.2 CM³ Y POTENCIA DE MÍNIMO 0.75 KW (EQUIVALENTE A 1 HP / BHP), BARRA DE CORTE CON CUCHILLAS DE DOBLE FILO CON LONGITUD MÍNIMA DE 60 CM Y DISTANCIA ENTRE DIENTES DE GUIADO DE 30 MM, EQUIPADO CON SISTEMA DE ARRANQUE DE BAJA RESISTENCIA A SACUDIDAS, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INTEGRADO, BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE Y EMPUÑADURA DE CONTROL CON MONOPALANCA DE OPERACIÓN.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 108 de 182

127	FUMIGADORA FLEXIBLE DE ESPALDA DE 25 LITROS CON MOTOR 2 TIEMPOS DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE; TANQUE O CUERPO: FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 25 LITROS Y TIENE CORREAS DE SUJECCIÓN O DE TRANSPORTE. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MOTOR MONO CILÍNDRICO DE 2 TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE; TIPO MOTOR (1 CILINDRO- DOS TIEMPO); NUMERO DE PISTONES: 2 HORIZONTALES, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, CILINDRAJE 26 CC, CAUDAL DE 8-10 (L/MIN); ROTACIÓN MÁXIMA DE 5000-11000 RPM, FUNCIONA CON GASOLINA + ACEITE DOS TIEMPOS, MEZCLA DE COMBUSTIBLE + ACEITE: 25:1; CAPACIDAD DEL TANQUE DE 0.6 LITROS, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 25 LITROS, PRESIÓN: 215-355 PSI / 10-25 KG/CM2, DESCARGA DE PULVERIZACIÓN: 6 L/M, CANTIDAD DE LANZAS: 1 LANZA, TIPO DE BOMBA: METÁLICA, PESO NETO: 9 KG Y BRUTO DE: 10 KG; INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS, MEDIDOR DE MEZCLAS, MANGUERA Y UNA LANZA. COLOR BLANCO DEL TANQUE Y COLOR ROJO DEL MOTOR.	1	
128	PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL CABINADA SILENCIOSA CON TECNOLOGÍA INVERTER PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE, CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 1.8 KW (KVA) Y POTENCIA MÁXIMA DE RESPALDO DE 2.0 KW A UN VOLTAJE MONOFÁSICO DE 120V AC (60 HZ), EQUIPADA CON SALIDA AUXILIAR DE 12V DC, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE MÍNIMO 3.5 LITROS DE CAPACIDAD, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL RETRÁCTIL, NIVEL DE EMISIÓN DE RUIDO INFERIOR A 64 DB A UNA DISTANCIA DE 7 METROS Y PESO NETO MENOR A 25 KG.	1	
129	PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 9 KVA (7.2 KW STANDBY / 8.2 KVA - 6.5 KW PRIME), CON SISTEMA TRIFÁSICO DE SALIDA SIMULTÁNEA A 110V/220V, AMPERAJE NOMINAL DE 21.5A Y FRECUENCIA DE 60 HZ A UNA VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE 3.600 RPM. MOTOR DIÉSEL DE ALTO RENDIMIENTO CON SISTEMA DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, PANEL DE CONTROL ANÁLOGO PARA MONITOREO DE PARÁMETROS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 3.3 GALONES CON UN CONSUMO PROMEDIO DE 2 LITROS POR HORA, DISEÑADO PARA OPERACIÓN CONTINUA O RESPALDO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL EN TODO TIPO DE TERRENO, INCLUYENDO BATERÍA DE ARRANQUE DE 12V Y CHASIS DE ALTA RESISTENCIA.	1	
130	GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL A GASOLINA CON POTENCIA NOMINAL DE 6.5 KW, OPERACIÓN MONOFÁSICA CON SALIDA DE DOBLE VOLTAJE SIMULTÁNEO A 120V / 240V Y FRECUENCIA DE 60 HZ, MOTOR DE CUATRO TIEMPOS DE ALTA EFICIENCIA CON SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL Y ELÉCTRICO POR BATERÍA, PANEL DE CONTROL EQUIPADO CON TOMAS DE CORRIENTE PROTEGIDAS POR INTERRUPTORES TÉRMICOS (BREAKERS), REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR), MEDIDOR DIGITAL DE PARÁMETROS (VOLTAJE/FRECUENCIA/HORAS), TANQUE DE COMBUSTIBLE DE GRAN CAPACIDAD PARA AUTONOMÍA EXTENDIDA CON INDICADOR DE NIVEL, MONTADO SOBRE CHASIS TUBULAR DE ACERO REFORZADO CON KIT DE RUEDAS Y MANIJA DE TRANSPORTE.	1	
131	COMPRESOR DE AIRE 100 LIBRAS, PRESIÓN MÁXIMA TANQUE. 115 PSI. CAPACIDAD MÁXIMA TANQUE. 72 LITROS. TRANSMISIÓN DE POTENCIA. POLEAS / CORREAS, DESPLAZAMIENTO DE AIRE 186 LITROS / MIN, VELOCIDAD MÁXIMA 990 RPM, MANÓMETRO ANÁLOGO, MOTOR SUGERIDO E/3 D/4 G/5.5 HP. DIMENSIONES 0.68 X 1.06 X 0.38 M, PESO SIN MOTOR 79 KILOS, VOLUMEN DE OPERACIÓN 0.34 M ³	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 109 de 182

132	SOPLADORA-ASPIRADORA ELÉCTRICA PORTÁTIL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CON POTENCIA MÍNIMA DE 600W, VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 16.000 RPM, ALIMENTACIÓN A 110V-120V / 60HZ, BOQUILLA DE GOMA FLEXIBLE Y BOLSA RECOLECTORA DE RESIDUOS INCLUIDA.	1	
133	TABLERO ACRÍLICO CON CUADRICULA, MARCO EN ALUMINIO NEGRO Y RESPALDO EN MADERA. SOPORTE METÁLICO TIPO TRÍPODE ANTIDESLIZANTE, CON CADENA QUE EVITAR QUE SE ABRA TOTALMENTE Y CON LA POSIBILIDAD DE PLEGARSE PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR FÁCILMENTE. MEDIDA TABLERO: 120 CMS DE ANCHO POR 80 CMS DE ALTO. (MEDIDAS TOTALES DE BORDE A BORDE).	1	
134	TABLERO ACRÍLICO DE 2.10 X 1.20 METROS PARA FIJACIÓN A PARED, COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE DE ESCRITURA BLANCA BRILLANTE DE ALTA DENSIDAD CON PROPIEDADES MAGNÉTICAS O BORRADO EN SECO SIN DEJAR MANCHAS DE FANTASMA, MARCO PERIMETRAL EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA CON ESQUINAS DE PROTECCIÓN PLÁSTICA REDONDEADAS, BANDEJA INFERIOR PORTA-MARCADORES INTEGRADA Y KIT COMPLETO DE ANCLAJE PARA INSTALACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL	1	
135	PENDÓN ARMADA NACIONAL, MEDIDA 2 X 1 METROS, EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD COMO TELA, PVC, PAPEL LÁTEX TERMO LAMINADO BRILLANTE Y VINIL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA.	1	
136	CUERINA NÁUTICA VINILO/PVC, CON LARGO DE 1 METRO Y UN ANCHO DE 150 CM, TEJIDO PLANO - CORRUGADO, RESISTENTE A RAYOS UV, IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL MOHO, CON SOPORTE DE POLIÉSTER	1	
137	ATRIL EN VIDRIO ESCUDO CENTRAL COLEGIO NAVAL 60X50X110 CMS ALTURA, ENTREPAÑO INTERNO, BASE DE MEDIDAS 30 X 40 CMS CON TOPEs	1	
138	VITRINA CLÍNICA METÁLICA DE DOS CUERPOS EN ACERO INOXIDABLE (CALIDAD AISI 304 O SUPERIOR), DISEÑADA PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO, ORGANIZADO Y ESTÉRIL DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN EN ÁREAS MÉDICAS. EL CUERPO SUPERIOR DEBE CONTAR CON DOS PUERTAS BATIENTES CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE, EQUIPADAS CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y TRES ESTANTES INTERNOS REGULABLES EN ALTURA. EL CUERPO INFERIOR DEBE SER CERRADO CON PUERTAS BATIENTES CIEGAS EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA INDEPENDIENTE Y UN ESTANTE INTERNO. TODA LA ESTRUCTURA DEBE POSEER ESQUINAS REDONDEADAS, UNIONES SOLDADAS DE FÁCIL LIMPIEZA Y PATAS CON NIVELADORES REGULABLES DE MATERIAL NO CORROSIVO APTOS PARA ASEPSIA CLÍNICA PROFUNDA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 110 de 182

139	JUEGO DE MANÓMETROS 4 VÍAS PARA CARGA DE REFRIGERACIÓN, COMPATIBLE CON LOS REFRIGERANTES DE TIPO R134A- R22- R12- R410A. CUENTA CON UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PRECISOS A PRUEB A DE GOLPES Y ACCESORIOS COMPLETOS. SE ADAPTABLE PARA REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ, AIRES ACONDICIONADOS DOMÉSTICO Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERADORES. CUENTA CON 4 MANGUERAS REFORZADAS EN MATERIAL PVC EXTRA LARGAS DE 1,5 MTS PARA UNA PRESIÓN DIARIA DE HASTA 800 PSI (PRESIÓN DE EXPLOSIÓN: 4000 PSI), MEDIDORES EXACTOS Y PRECISOS, JUEGO COMPLETO DE INDICADORES DE AC. MODELO WZ--J401; RANGO DE MEDICIÓN: -30800 PSI (MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN) -30500 PSI (MANÓMETRO DE BAJA PRESIÓN); FABRICADO EN MATERIAL LATÓN- ALUMINIO 6061-T5; MEDIDAS: 12,2 X 3,35 / 31 X 30 X 8,5 CM; PESO: 6,8 LBS / 3,08 KG. CONTIENE: 01 MANÓMETRO DE VÁLVULA DE 4 VÍAS, 02 CONECTORES RÁPIDOS, 03 ADAPTADORES (1/4SAE A 1/2ACME, 1/4 A 5/16SAE, 5/16 A 1/4SAE), 04 MANGUERAS DE 1,5 MTS DE 800/4000 PSI, 01 LLAVE DE NÚCLEO DE VÁLVULA, 01 DESTORNILLADOR, 01 GANCHO, 04 JUNTAS, 02 JUNTAS TÓRICAS, 02 JUNTAS DE SELLADO, 03 ACCESORIOS, 01 MANUAL DE INSTRUCCIONES.	1	
140	ESMERIL DE BANCO DE OCHO (8) PULGADAS (200 MM) PROFESIONAL, MOTOR CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 400 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN DE 2.950 RPM, CHASIS ROBUSTO DE ALEACIÓN METÁLICA CON SOPORTES INFERIORES ANTIVIBRACIÓN, APOYOS DE TRABAJO REGULABLES Y DEFLECTORES DE CHISPAS TRANSPARENTES AJUSTABLES	1	
141	JUEGO DE COPAS Y RATCHET DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SISTEMA MILIMÉTRICO, COMPONENTES FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO BRILLANTE ANTIOXIDANTE; COMPUESTO POR UN (1) RATCHET REVERSIBLE CON MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE, UN JUEGO DE DADOS/COPAS INTERCAMBIABLES QUE CUBRA Estrictamente el rango continuo de medidas desde los 10 mm hasta los 19 mm e incluyendo un riel de sujeción	1	
142	JUEGO DE LLAVE MANERAL EN TIPO T CON COPAS REMOVIBLES PROFESIONAL, BARRA Y VÁSTAGO FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) DE ALTA RESISTENCIA AL TORQUE CON UNA LONGITUD NOMINAL DE 29 CM Y ENCASTRE/CUADRANTE DE 1/2 PULGADA (12.7 MM); EQUIPADO CON MANGO SUPERIOR EN T CON REVESTIMIENTO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE, E INCLUYENDO UN JUEGO DE DADOS/COPAS INTERCAMBIABLES HEXAGONALES DE VARIADAS MEDIDAS Y ESTUCHE O RIEL ORGANIZADOR DE FÁBRICA.	1	
143	TALADRO PERCUTOR DE CATEGORÍA PROFESIONAL, EQUIPADO CON MANDRIL METÁLICO DE ALTA SUJECCIÓN CON CAPACIDAD DE APERTURA DE HASTA 1/2 PULGADA (13 MM), SISTEMA DE DOBLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN SIMPLE PARA METAL/MADERA Y ROTACIÓN CON PERCUSIÓN PARA MAMPOSTERÍA/CONCRETO), SELECTOR DE GIRO REVERSIBLE Y GATILLO CON CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE. CON OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ALÁMBRICA A 110V-120V AC CON POTENCIA MÍNIMA DE 600 WATTS, O ALIMENTACIÓN INALÁMBRICA MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO (MÍNIMO 12V A 18V) QUE INCLUYA SU RESPECTIVO CARGADOR RÁPIDO DE FÁBRICA; INCLUYENDO EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES MANGO AUXILIAR LATERAL DE APOYO	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 111 de 182

	ORIENTABLE EN 360 GRADOS, BARRA/GUÍA DE TOPE DE PROFUNDIDAD Y MALETÍN PLÁSTICO RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO.		
144	TALADRO PERCUTOR/ATORNILLADOR INALÁMBRICO PROFESIONAL, MOTOR SIN CARBONES (BRUSHLESS) ALIMENTADO POR BATERÍA DE ION DE LITIO DE 20V, POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 340 W (UWO), MANDRIL AUTOAJUSTABLE DE 13 MM (1/2 PULGADA), TRANSMISIÓN DE MÍNIMO DOS (2) VELOCIDADES MECÁNICAS CON INTERRUPTOR VARIABLE Y REVERSIBLE; TRIPLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN, PERCUSIÓN Y EMBRAGUE CON MÍNIMO 15 POSICIONES DE TORQUE), CON LUZ LED DE TRABAJO INTEGRADA E INCLUYENDO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA RECARGABLE, CARGADOR RÁPIDO Y MALETÍN/BOLSO DE TRANSPORTE DE FÁBRICA.	1	
145	ROTOMARTILLO NEUMÁTICO PARA TRABAJO PESADO DE CATEGORÍA INDUSTRIAL, MOTOR ELÉCTRICO ALÁMBRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 1800 WATTS A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE MÍNIMO 850 A 960 RPM, FUERZA DE IMPACTO MÍNIMA DE 7 JOULES, SISTEMA DE ENCASTRE RÁPIDO TIPO SDS PLUS, TRIPLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN, PERCUSIÓN Y CINCELADO DEMOLEDOR), CHASIS CON SISTEMA DE REDUCCIÓN DE VIBRACIONES (AVT) E INCLUYENDO MANGO AUXILIAR LATERAL DE 360 GRADOS	1	
146	MINI PULIDORA ANGULAR PROFESIONAL PARA DISCO DE 4-1/2 PULGADAS (115 MM), MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 750 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD MÍNIMA DE 11.000 RPM, EJE DE ROSCA ESTÁNDAR (5/8 PULGADAS O M14)	1	
147	ESCALERA MULTIFUNCIONAL ARTICULADA MULTIPROPÓSITO DE CATEGORÍA PROFESIONAL, ESTRUCTURA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA CON UN TOTAL DE DIECISÉIS (16) PASOS (4 TRAMOS DE 4 PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES), ALTURA NOMINAL EXTENDIDA MÍNIMA DE 4.6 A 4.7 METROS Y CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 150 KG; EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BISAGRAS DE ACERO GALVANIZADO CON BLOQUEO Y SEGURO AUTOMÁTICO DE POSICIÓN	1	
148	JUEGO DE MANÓMETROS DE DIAGNÓSTICO (MANIFOLD) PARA REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PROFESIONAL, BLOQUE DE CUERPO DE TRES VÍAS EN ALUMINIO O LATÓN CON MIRILLA DE VIDRIO, EQUIPADO CON DOS (2) MANÓMETROS INDEPENDIENTES DE TIPO DIAFRAGMA CON LECTURAS DE ALTA PRESIÓN (HASTA 600 PSI) Y BAJA PRESIÓN (HASTA 250 PSI) CON CONEXIÓN DE ENTRADA EN POSICIÓN INFERIOR; ESCALAS TÉCNICAS GRABADAS CON TOLERANCIA TÉRMICA DE HASTA 80 °C E INCLUYENDO KIT DE TRES (3) MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN CODIFICADAS POR COLOR (MÍNIMO 1.5 M) Y ACOPLES RÁPIDOS DE SERVICIO.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 112 de 182

149	PALA DE PUNTA REDONDA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN, HOJA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO FORJADO O ESTAMPADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE DUREZA Y ACABADO DE PINTURA PROTECTORA ANTIOXIDANTE, CON DIMENSIONES NOMINALES DE HOJA DE VEINTINUEVE (29) CM DE LARGO POR VEINTIDÓS (22) CM DE ANCHO; ENSAMBLADA SÓLIDAMENTE A UN CABO/MANGO FABRICADO EN MADERA DE ALTA DENSIDAD	1	
150	PALA DRAGA (CAVADORA/HOYADORA DE POSTES) ARTICULADA DE CATEGORÍA PROFESIONAL, HOJAS DE CORTE GEMELAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO FORJADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO Y ACABADO ANTIOXIDANTE, BORDES AFILADOS PARA PERFORACIÓN LIMPIA EN TIERRA, ENSAMBLADA MECÁNICAMENTE MEDIANTE SISTEMA ARTICULADO DE ALTA RESISTENCIA A DOS (2) CABOS O MANGOS CILÍNDRICOS DE MADERA	1	
151	CAUTÍN PROFESIONAL TIPO LÁPIZ PARA SOLDADURA DE ESTAÑO, MOTOR TÉRMICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 48 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V-120V AC / 60 HZ; EQUIPADO CON PUNTA METÁLICA DE LARGA DURACIÓN INTERCAMBIABLE DE ALTA CONDUCTIVIDAD TÉRMICA, MANGO CON AISLAMIENTO ERGONÓMICO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y CABLE DE CONEXIÓN ORIGINAL CON ALIVIO DE TENSIÓN DE FÁBRICA.	1	
152	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR MULTIPROCESOS (MIG / MMA / LIFT TIG) PROFESIONAL, DOBLE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 110V/220V MONOFÁSICO A 50/60 HZ, RANGO DE REGULACIÓN DE 20A A 250A CON PANTALLA DIGITAL, COMPARTIMENTO INTERNO PARA ROLLO DE ALAMBRE MIG DE MÁXIMO 1 KG COMPATIBLE CON ALAMBRES DE 0.030, 0.035 Y 0.040 PULGADAS; OPTIMIZADO PARA PROCESO MIG SIN GAS (FLUX CORE) Y APTO PARA ELECTRODOS REVESTIDOS E6013, E6011, E6010 Y E7018 DE HASTA 1/8 DE PULGADA. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL CHASIS DE 32 X 16 X 25 CM; INCLUYENDO UNA (1) ANTORCHA MIG DE MÍNIMO 3 METROS CON CONECTOR EUROPEO, CABLE PORTA-ELECTRODO (MÍNIMO 2 M), CABLE PINZA DE MASA (MÍNIMO 2 M) Y UN (1) ROLLO DE ALAMBRE TUBULAR FLUX-CORED DE FÁBRICA.	1	
153	KIT DE HERRAMIENTAS DE PRECISIÓN TIPO PRO TECH PARA SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICO, COMPUESTO POR UN (1) DESTORNILLADOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO CON TAPA GIRATORIA Y PORTAPUNTAS MAGNÉTICO DE 4 MM, UN (1) EJE DE EXTENSIÓN FLEXIBLE, Y UN BANCO DE MÍNIMO 64 PUNTAS DE PRECISIÓN MECANIZADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA (S2 O CR-V); INCLUYENDO UN KIT DE HERRAMIENTAS DE APERTURA Y DESENSAMBLE INTEGRADO POR PINZAS DE PRECISIÓN ANTIESTÁTICAS (ESD), SPUDGERS/PALANCAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS DE DOBLE EXTREMO, HERRAMIENTAS DE APERTURA TIPO PÚA (SELECCIONES DE APERTURA), VENTOSA DE SUCCIÓN CON ANILLO Y ESTUCHE/MANTA DE ALMACENAMIENTO DE LONA ENROLLABLE O RÍGIDO CON CIERRE MAGNÉTICO.	1	
154	JUEGO DE ALICATES Y PINZAS PARA ELECTRICIDAD DE CATEGORÍA PROFESIONAL, COMPUESTO POR UN SET DE MÍNIMO TRES (3) PIEZAS QUE INCLUYA: UN (1) ALICATE UNIVERSAL DE MÍNIMO 7 PULGADAS, UNA (1) PINZA DE PUNTA LARGA/CONO DE MÍNIMO 6 PULGADAS Y UN (1) ALICATE DE CORTE DIAGONAL DE MÍNIMO 6 PULGADAS; FORJADOS EN ACERO ALEADO (CROMO VANADIO O ACERO AL CARBONO) CON MORDAZAS TEMPLADAS POR INDUCCIÓN, MANGOS ERGONÓMICOS CON REVESTIMIENTO DE AISLAMIENTO DIELECTRICO ANTIDESLIZANTE	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 113 de 182

155	KIT DE PINZA CRIMPADORA (PONCHADORA) DE TERMINALES ELÉCTRICOS PROFESIONALES, PINZA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON MECANISMO DE TRINQUETE (RACHET) DE CICLO COMPLETO Y AJUSTE DE PRESIÓN REGULABLE, MANGOS ERGONÓMICOS TEXTURIZADOS CON REVESTIMIENTO ANTIDESLIZANTE; INCLUYE KIT/PAQUETE DE ACCESORIOS COMPUESTO POR UN SURTIDO DE CONECTORES Y TERMINALES ELÉCTRICOS AISLADOS VARIADOS (TIPO OJO, HORQUILLA, PALA Y EMPALMES)	1	
156	CARRETILLA/BUGGY PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, TOLVA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PLÁSTICA) CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA MÍNIMA DE 142 LITROS (5 PIES CÚBICOS) Y ESPESOR MÍNIMO DE 3.6 MM; CAPACIDAD DE RESISTENCIA DE CARGA DE MÍNIMO 350 KG, BASTIDORES/MANGOS ROBUSTOS DE MADERA CON PUENTE ESTABILIZADOR INFERIOR, Y UNA (1) RUEDA DE POLIURETANO 100% ANTIPINCHAZOS INSTALADA DE FÁBRICA	1	
157	MÓDULO DE PROFUNDÍMETRO / SENSOR DE PRESIÓN INDUSTRIAL DE REFERENCIA, ESCALA DE MEDICIÓN TÉCNICA EXPRESADA EN PSI, SENSOR INTERNO DE TIPO DIAFRAGMA O PIEZOELÉCTRICO DE ALTA PRECISIÓN PARA LECTURA HIDROSTÁTICA, CHASIS SELLADO DE ALTA RESISTENCIA CON TERMINAL DE ACOPLE O CONEXIÓN DE ENTRADA INFERIOR ROSCADA, SEÑAL DE SALIDA ELÉCTRICA/DIGITAL ESTANDARIZADA COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y CALIBRACIÓN.	1	
158	PINZA DE PRESIÓN (TIPO HOMBRE SOLO) DE 10 PULGADAS (254 MM) PROFESIONAL, MORDAZAS DE PERFIL RECTO FORJADAS EN ACERO AL CROMO MOLIBDENO (CR-MO) PARA SUJECIÓN DE PIEZAS PLANAS, CUADRADAS Y HEXAGONALES; TORNILLO MOLETEADO PARA AJUSTE MICROMÉTRICO DE LA PRESIÓN, PALANCA DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y MANGOS ERGONÓMICOS BI-MATERIALES CON REVESTIMIENTO DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE.	1	
159	JUEGO DE DESTORNILLADORES PROFESIONALES DE DOCE (12) PIEZAS, BARRAS FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON PUNTAS MAGNETIZADAS DE ALTA PRECISIÓN Y MANGOS ERGONÓMICOS ANTIDESLIZANTES; COMPUESTO EXACTAMENTE POR SEIS (6) PIEZAS DE PALA (6MM X 1.5", 3MM X 3", 5MM X 3", 6MM X 4", 8MM X 6", 9MM X 8") Y SEIS (6) PIEZAS DE ESTRELLA/CRUCIFORME (PH2 X 1.5", PH0 X 3", PH1 X 3", PH2 X 4", PH3 X 6", PH3 X 8").	1	
160	JUEGO DE PINZAS EN MINIATURA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA ELECTRÓNICA Y CORTE EN FRÍO, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO CON MANGOS ERGONÓMICOS ANTIDESLIZANTES; COMPUESTO POR: UNA (1) PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 4-1/4 PULGADAS (107.9 MM) CON ANCHO DE MORDAZA DE 12.7 MM Y LONGITUD DE MORDAZA DE 15 MM; Y UNA (1) PINZA TIPO TENAZA DE 4 PULGADAS (101.6 MM) CON ANCHO DE MORDAZA DE 19 MM Y LONGITUD DE MORDAZA DE 15 MM.	1	
161	JUEGO DE ALICATES Y PINZAS DE ALTA PALANCA DE 7 PIEZAS PROFESIONAL, FABRICADOS EN ALEACIÓN DE ACERO FORJADO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ANTIOXIDANTE; COMPUESTO ESTRUCTAMENTE POR: UN (1) ALICATE DE BOMBA DE 10 PULGADAS, UN (1) ALICATE COMBINADO DE ALTO APALANCAMIENTO DE 9.5 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE PUNTA LARGA DE 8 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE CORTE DIAGONAL DE ALTA RESISTENCIA DE 8 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE PRESIÓN DE MORDAZA CURVA DE 10 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE PUNTA LARGA DE 9 PULGADAS Y UN (1) ALICATE PARA JUNTAS DESLIZANTES DE 8 PULGADAS, EQUIPADOS CON MANGOS ERGONÓMICOS	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 114 de 182

162	JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELÉCTRICOS Y TESTER, TIPO DE PUNTA PHILLIPS Y PLANA, PAQUETE DE 7 PIEZAS, 1 DESARMADOR PUNTA PLANA 1.8 MM, 2 DESARMADORES PUNTA DE CRUZ PH00 A PH0, 2 DESARMADORES PUNTA TORX T4 Y T5, 1 DESARMADOR PUNTA TRIWING Y000, 1 DESTORNILLADOR TESTER PROBADOR DE FASE. PROBADOR DE CORRIENTE DE 90 A 250 VAC CON MANGO TRANSPARENTE CON VISUALIZACIÓN DEL INDICADOR, CLIP PARA LLEVAR EN LA BOLSA DE LA CAMISA Y FUNCIÓN DE DESTORNILLADOR.	1	
163	JUEGO DE LLAVES DE EXPANSIÓN (AJUSTABLES) DE CATEGORÍA PROFESIONAL POR TRES (3) PIEZAS, FORJADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN; COMPUESTO EXACTAMENTE POR LAS MEDIDAS NOMINALES DE SEIS (6) PULGADAS, OCHO (8) PULGADAS Y DIEZ (10) PULGADAS, EQUIPADAS CON MORDAZA MÓVIL DE AJUSTE LIBRE MEDIANTE TUERCA/TORNILLO SIN FIN MOLETEADO DE ALTA PRECISIÓN Y ESCALA DE MEDICIÓN GRABADA EN LA CABEZA.	1	
164	JUEGO DE LLAVES RATCHET Y COPAS DE 11 PIEZAS PROFESIONAL, COMPONENTES FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO BRILLANTE ANTIOXIDANTE Y ENCASTRE/MANDO DE 1/2 PULGADA (12.7 MM); COMPUESTO EXACTAMENTE POR UN (1) RATCHET REVERSIBLE CON MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y MANGO TEXTURIZADO ANTIDESLIZANTE, DIEZ (10) DADOS/COPAS INTERCAMBIABLES HEXAGONALES O DE DOCE PUNTOS (RANGO MÉTRICO O FRACCIONARIO ESTÁNDAR)	1	
165	PISTOLA DE ALTA PARA PINTAR, MENOR CONSUMO DE AIRE, BAJO DESPERDICIO DE PINTURA (5% APROX.), BAJA PRESIÓN DE TRABAJO, PRESIÓN MÁXIMA 120 PSI, PRESIÓN ÓPTIMA 30 A 50 PSI, DIÁMETRO BOQUILLA 1,4 MM. VASO DE 600 CC.	1	
166	PIQUETA MARTILLO PARA SOLDADOR EN ACERO INOXIDABLE, PESO 300 GRAMOS, MANGO ERGÓNICO PARA FÁCIL AGARRE CON GUANTES, DISEÑO DUAL UN CINCEL A UN LADO Y UN PUNTERP EN EL OTRO LADO	1	
167	MULTÍMETRO DIGITAL AUTO RANGO CON DETECTOR DE VOLTAJE	1	
168	ESPÁTULA RÍGIDA DE 4" CON MANGO PLÁSTICO	1	
169	REMACHADORA PROFESIONAL CON UNAS CANTIDADES DE 4 BOQUILLAS FABRICADO EN ALUMINIO DE LARGO 27 CM	1	
170	PELACABLES ROTATIVO CABLE UTP/ COAXIAL	1	
171	ALICATE PELACABLES MULTIUSOS PROFESIONAL CON UNA LONGITUD NOMINAL DE 8.5 PULGADAS (215 MM), FABRICADO EN ALEACIÓN DE ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ANTIOXIDANTE; PROVISTO DE MORDAZAS DE PRECISIÓN CON CUCHILLAS CALIBRADAS PARA EL CORTE Y PELADO DE CABLES CONDUCTORES DE DIFERENTES CALIBRES (RANGO AWG MÍNIMO DE 10 A 22)	1	
172	PELACABLES DE PAR TRENZADO	1	
173	COMPRESOR DE AIRE DE CATEGORÍA PROFESIONAL DE ALTA PRESIÓN, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 2 HP Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ, MONTADO SOBRE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CONFIGURACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL CON UNA PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 200 PSI, PRESOSTATO DE SEGURIDAD DE CORTE AUTOMÁTICO, REGULADOR DE PRESIÓN DE SALIDA CON MANÓMETROS ANÁLOGOS INDEPENDIENTES DE LECTURA (TANQUE Y LÍNEA DE TRABAJO) E INCLUYENDO RUEDAS DE TRANSPORTE DE FÁBRICA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 115 de 182

174	GRÚA HIDRÁULICA TIPO PLUMA (LEVANTAMOTORES) PROFESIONAL PARA TALLER, CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE DOS (2) TONELADAS (2.000 KG), CHASIS ESTRUCTURAL PLEGABLE FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL PESADO MONTADO SOBRE UN BANCO DE SEIS (6) RUEDAS GIRATORIAS DE ALTA RESISTENCIA; BRAZO TELESCÓPICO EXTENSIBLE DE CUATRO (4) POSICIONES AJUSTABLES DE CARGA, PISTÓN/GATO HIDRÁULICO DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN (MÍNIMO 8 TONELADAS DE CAPACIDAD DINÁMICA) OPERADO POR PALANCA MANUAL Y GANCHO DE ACERO FORJADO GIRATORIO CON PESTILLO DE SEGURIDAD.	1	
175	ANTORCHA/QUEMADOR TÉRMICO INDUSTRIAL A GAS PROPANO, POTENCIA TÉRMICA MÍNIMA DE 340.000 BTU CON LONGITUD DE BOQUILLA EXTENDIDA, ESTRUCTURA FABRICADA EN ALEACIÓN DE ACERO Y LATÓN CON UN PESO NETO APROXIMADO DE 3 LIBRAS; EQUIPADO CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO ELÉCTRICO POR BATERÍA (AAA), VÁLVULA DE CONTROL REGULADORA DE LLAMA, GATILLO/PALANCA DE FLUJO DE SEGURIDAD, MANGUERA FLEXIBLE DE ALTA PRESIÓN (MÍNIMO 6 A 10 PIES DE LARGO) Y ACOUPLE CON COMPATIBILIDAD UNIVERSAL PARA CILINDROS DE PROPANO ESTÁNDAR DESDE 5 LB HASTA 100 LB.	1	
176	DIFERENCIAL / POLIPASTO MANUAL DE CADENA DE CATEGORÍA INDUSTRIAL TIPO VITAL, CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE DIEZ (10) TONELADAS (10.000 KG), CONFIGURADO CON UN BANCO DE CINCO (5) METROS DE LONGITUD DE CADENA DE CARGA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA GRADO 80, CAJA DE ENGRANAJES DE TRIPLE REDUCCIÓN TRATADA TÉRMICAMENTE CON DOBLE SISTEMA DE FRENO MECÁNICO DE SEGURIDAD	1	
177	JUEGO DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS DE 299 PIEZAS DE CATEGORÍA INDUSTRIAL PESADA, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) DE ALTA RESISTENCIA AL TORQUE CON ACABADO PULIDO ANTIOXIDANTE; COMPUESTO POR UN BANCO MIXTO DE DADOS/COPAS (ESTÁNDAR, LARGOS E IMPACTO) EN CUADRANTES DE 1/4, 3/8 Y 1/2 PULGADA, RATCHETS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS Y SAE, PUNTAS ATORNILLADORAS VARIADAS, EXTENSIONES, JUNTAS UNIVERSALES, ALICATES DE FUERZA Y CAJA/MALETÍN RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO DE FÁBRICA	1	
178	TALADRO DE ROTACIÓN VVR DE ALTA VELOCIDAD 1/4 PULGADA 3.5 AMP TALADRO DE ROTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD DE CATEGORÍA INDUSTRIAL, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 380 WATTS (3.5 AMPERIOS) Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ; INTERRUPTOR CON CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSIBLE (VVR) EN UN RANGO DE 0 A 3.600 RPM, MANDRIL CON LLAVE CON CAPACIDAD DE APERTURA MÁXIMA DE 1/4 DE PULGADA (6.5 MM), CHASIS COMPACTO DE POLÍMERO RESISTENTE A IMPACTOS E INCLUYENDO LLAVE DE MANDRIL DE FÁBRICA.	1	
179	LIJADORA DE TIPO ROTO-ORBITAL DE PALMA DE CATEGORÍA PROFESIONAL, EQUIPADA CON BASE DE RESPALDO CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 5 PULGADAS (125 MM) PROVISTA CON SISTEMA DE SUJECCIÓN POR CONTACTO TIPO VELCRO (GANCHO Y BUCLE) Y PERFORACIONES PARA EXTRACCIÓN DE RESIDUOS, MOTOR CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN MÍNIMA DE 11.000 ÓRBITAS POR MINUTO (OPM) E INTERRUPTOR DE ENCENDIDO CON SELLADO DE PROTECCIÓN CONTRA EL INGRESO DE POLVO. CON OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ALÁMBRICA A 110V-120V AC CON POTENCIA MÍNIMA DE 250 WATTS, O ALIMENTACIÓN INALÁMBRICA MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO (MÍNIMO 18V); INCLUYENDO EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES BOLSA O CARTUCHO RECOLECTOR DE POLVO	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 116 de 182

	INTEGRADO Y DISEÑO CON AGARRE ERGONÓMICO TEXTURIZADO ANTIDESLIZANTE.		
180	PULIDORA/ESMERILADORA ANGULAR DE 4-1/2 PULGADAS (115 MM) PROFESIONAL, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 900 WATTS Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD SIN CARGA DE MÍNIMO 12.000 RPM, EJE DE ROSCA ESTÁNDAR (M14 O 5/8 PULGADAS) CON BOTÓN DE BLOQUEO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE POLVO, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DESLIZANTE E INCLUYENDO GUARDA DE PROTECCIÓN AJUSTABLE, MANGO LATERAL AUXILIAR Y LLAVE DE AJUSTE DE FÁBRICA.	1	
181	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD CON TECNOLOGÍA HVLP DE CATEGORÍA INDUSTRIAL PARA ACABADOS DE ALTA PRECISIÓN, VASO/DEPÓSITO METÁLICO SUPERIOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 100 ML, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO LIBRE DE EMPAQUES INTERNOS, BOQUILLA Y AGUJA DE ACERO INOXIDABLE CON UN DIÁMETRO DE 1.0 MM, REGULADOR INTEGRADO PARA CONTROL DE PATRÓN DE ROCIADO, PRESIÓN ÓPTIMA DE OPERACIÓN DE 22 PSI, ENTRADA DE AIRE ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA E INCLUYENDO KIT DE LIMPIEZA CON FILTRO Y CEPILLO DE FÁBRICA.	1	
182	PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA PROFESIONAL CON CUADRANTE DE TRES OCTAVOS DE PULGADA (3/8"), CARCASA FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, MECANISMO DE IMPACTO DE DOBLE MARTILLO (TWIN HAMMER) CON UN TORQUE MÁXIMO DE MÍNIMO 75 FT-LB (102 NM), VELOCIDAD LIBRE DE MÍNIMO 10.000 RPM, REGULADOR DE VELOCIDAD DE AVANCE Y REVERSA DE VARIAS POSICIONES, CONSUMO DE AIRE PROMEDIO DE 3 CFM A UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 90 PSI, Y ENTRADA DE AIRE ESTÁNDAR DE 1/4" NPT.	1	
183	SIERRA CALADORA DE BANCO (DE BRAZO) DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CORTES DE PRECISIÓN Y MODELISMO, PROFUNDIDAD DE GARGANTA MÍNIMA DE DIECISÉIS (16) PULGADAS (406 MM), EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO CON ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC A 60 HZ Y CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD VARIABLE EN UN RANGO MÍNIMO DE 400 A 1.600 CARRERAS/REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM), MESA DE TRABAJO METÁLICA BASCULANTE E INCLINABLE DE 0 A 45 GRADOS PARA CORTES ANGULARES, CAPACIDAD MÁXIMA DE CORTE VERTICAL A 90° DE MÍNIMO 50 MM, BASE ESTRUCTURAL ROBUSTA CON SOPORTES AMORTIGUADOS PARA REDUCCIÓN DE VIBRACIONES	1	
184	TORNO, MODELO L1000B, 4 VELOCIDADES, 370W, VELOCIDAD 2560RPM, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 117 de 182

185	TORNO ESTACIONARIO PARA MADERA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MONTAJE EN BANCO DE TRABAJO, EQUIPADO CON MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL DE MÍNIMO 370 WATTS (1/2 HP), ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, SISTEMA DE TRANSMISIÓN POR POLEAS CON UN MÍNIMO DE CUATRO (4) VELOCIDADES AJUSTABLES DENTRO DE UN RANGO MÍNIMO DE 860 RPM A 2.560 RPM, CAPACIDAD ESTRUCTURAL PARA UNA DISTANCIA MÁXIMA ENTRE PUNTOS (LONGITUD DE SUJECIÓN) DE 1.000 MM (1 METRO), DIÁMETRO MÁXIMO DE VOLTEO DE 4 PULGADAS	1	
186	MÁQUINA CEPILLADORA DE BANCO PORTÁTIL DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CARPINTERÍA, CHASIS ESTRUCTURAL ROBUSTO FABRICADO EN FUNDICIÓN A PRESIÓN DE ALEACIÓN DE ALUMINIO PARA ALTA ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE VIBRACIONES, MOTOR ELÉCTRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 1.850 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 220V AC A 60 HZ, CABEZAL DE CORTE CON UN ANCHO MÁXIMO DE CEPILLADO CONTINUO DE 304 MM (12 PULGADAS) Y CAPACIDAD PARA AJUSTAR LA ALTURA DE CEPILLADO EN UN RANGO DE 6 MM A 160 MM, CON UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE DESBASTE POR PASADA DE HASTA 3 MM	1	
187	CEPILLO ELÉCTRICO MANUAL DE PALMA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MADERA, EQUIPADO CON MOTOR CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 620 WATTS Y VELOCIDAD SIN CARGA DE MÍNIMO 16.000 RPM, BASE DE ASENTAMIENTO METÁLICA CON UN ANCHO DE CEPILLADO CONTINUO DE 82 MM (3-1/4 PULGADAS), PERILLA FRONTAL REGULADORA PARA AJUSTE DE LA PROFUNDIDAD DE CORTE DE HASTA 1 MM (1/32 PULGADAS) Y CAPACIDAD PARA PROFUNDIDAD DE REBAJADO/GALCE DE HASTA 9 MM (11/32 PULGADAS). CHASIS CON SISTEMA DE DOBLE AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN, PESO NETO INFERIOR A 3.0 KG	1	
188	RECORTADORA / REBAJADORA DE PALMA (ROUTER) DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MADERA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 530 WATTS Y VELOCIDAD SIN CARGA DE MÍNIMO 30.000 RPM, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ; PINZA DE SUJECIÓN (COLLET) CON UN DIÁMETRO DE UN CUARTO DE PULGADA (1/4" / 6.35 MM), BASE PLANA TRANSPARENTE CON SISTEMA DE REGULACIÓN DE ALTURA MICROMÉTRICO PARA CONTROL VISUAL DE LA PROFUNDIDAD DE CORTE Y DISEÑO ERGONÓMICO TEXTURIZADO PARA SUJECIÓN CON UNA SOLA MANO. EL ÍTEM DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE UN (1) JUEGO/SET DE MÍNIMO QUINCE (15) FRESAS O BROCAS INTERCAMBIABLES PARA ROUTER FABRICADAS CON PUNTAS DE CARBURO DE TUNGSTENO CON ZANCO DE 1/4 DE PULGADA DE VARIADAS	1	
189	SIERRA CALADORA MANUAL DE ACCIÓN ORBITAL DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MADERA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 450 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, DIAL ELECTRÓNICO INTEGRADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE EN UN RANGO MÍNIMO DE 500 A 3.100 CARRERAS POR MINUTO (RPM), MECANISMO SELECTOR CON MÍNIMO TRES (3) AJUSTES DE ACCIÓN ORBITAL MÁS CORTE RECTO, BASE METÁLICA RÍGIDA E INCLINABLE DE 0 A 45 GRADOS HACIA AMBOS LADOS PARA CORTES EN BISEL	1	
190	JUEGO DE FORMONES PROFESIONALES (CINCELES DE CARPINTERÍA) PARA CORTE Y TALLADO DE MADERA, COMPUESTO POR UN PAQUETE DE MÍNIMO TRES (3) PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS FRACCIONARIAS COMPRENDIDAS ENTRE 1/2 PULGADA Y 1 PULGADA, CON HOJAS DE CORTE	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 118 de 182

	FORJADAS EN ACERO ALEADO TRATADO TÉRMICAMENTE PARA ALTA RETENCIÓN DEL FILO Y BISELES LATERALES RECTIFICADOS		
191	CAJA PORTA HERRAMIENTAS 132 PIEZAS BOX METÁLICA GRANDE TOTAL, CON CIERRE, 4 COMPARTIMENTOS, MANIJA PARA TRANSPORTACIÓN, MODELO THPTCS71321, COLOR TURQUESA	1	
192	ESCALERA DE TIJERA PARA MANTENIMIENTO Y TRABAJO EN ALTURAS DE CATEGORÍA PROFESIONAL, ESTRUCTURA FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, LIVIANA Y ESTABLE; CONFIGURADA CON UN TOTAL DE SIETE (7) PASOS (PELDAÑOS CON SUPERFICIE ESTRIADA ANTIDESLIZANTE), ALTURA NOMINAL DE LA ESTRUCTURA DE 2.44 METROS (8 PIES) Y CAPACIDAD DE ALCANCE MÁXIMO DE TRABAJO DE 3.66 METROS (12 PIES).	1	
193	MULTÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL DE CATEGORÍA PROFESIONAL CON SELECCIÓN DE RANGO MANUAL Y RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2.000 CUENTAS; CAPAZ DE REALIZAR MEDICIONES DE VOLTAJE AC/DC DE HASTA 600V, CORRIENTE CONTINUA (DC) DE HASTA 10A Y RESISTENCIA DE HASTA 200 MEGAOHMOS (MΩ), CON FUNCIONES INTEGRADAS PARA PRUEBA DE DIODOS Y CONTINUIDAD AUDIBLE MEDIANTE ZUMBADOR INTERNO.	1	
194	PRENSA DE COORDENADAS NÚMERO CINCO (#5) PARA TALADRO, FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO CON MORDAZAS DE ACERO DE 5 PULGADAS (125 MM) DE APERTURA; EQUIPADA CON MANIVELAS INDEPENDIENTES PARA DESPLAZAMIENTO MILIMÉTRICO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (EJES X E Y), GUÍAS AJUSTABLES Y BASE RANURADA PARA FIJACIÓN UNIVERSAL.	1	
195	SCUADRA COMBINADA DE CATEGORÍA PROFESIONAL CON UNA LONGITUD NOMINAL DE TREINTA (30) CM (12 PULGADAS), COMPUESTA POR REGLA DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE CON GRADUACIÓN MÉTRICA GRABADA EN BAJO RELIEVE Y CUERPO/CABEZAL FABRICADO EN ALEACIÓN METÁLICA	1	
196	PRENSA DE BANCO 5PG BAUKER, CÓDIGO 900696, CARACTERÍSTICAS : GIRA 360° SOBRE SU EJE, LARGO PRENSA DE BANCO (#5) PARA TALLER, DE 5 PULGADAS (125 MM) DE ANCHO DE MORDAZA, FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO CON YUNQUE TRASERO INTEGRADO; EQUIPADA CON BASE GIRATORIA DE 360 GRADOS CON BLOQUEO DE PRESIÓN, HUSILLO CENTRAL DE ACERO Y BASE PERFORADA PARA ANCLAJE A MESA DE TRABAJO.	1	
197	TALADRO DE BANCO ESTACIONARIO DE 8 PULGADAS (203 MM) PROFESIONAL, ESTRUCTURA DE HIERRO FUNDIDO, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE MÍNIMO 1/3 HP A 110V-120V AC / 60 HZ, TRANSMISIÓN POR POLEAS DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES, MANDRIL CON LLAVE DE HASTA 1/2 PULGADA (13 MM), MESA DE TRABAJO AJUSTABLE E INCLINABLE DE 0 A 45 GRADOS Y TOPE REGULABLE DE PROFUNDIDAD.	1	
198	ESMERIL DE BANCO DE 5 PULGADAS (127 MM) PROFESIONAL, MOTOR DE INDUCCIÓN MONOFÁSICO DE MÍNIMO 1/6 HP (120 W) A 110V-120V AC / 60 HZ, VELOCIDAD MÍNIMA DE 3.400 RPM, CHASIS Y GUARDAS PROTECTORAS METÁLICAS CON DEFLECTORES DE CHISPAS transparentes, SOPORTES DE TRABAJO AJUSTABLES E INCLUYENDO DOS (2) RUEDAS ABRASIVAS	1	
199	EPILO MANUAL PARA CARPINTERO NÚMERO CUATRO (#4), BASE DE HIERRO FUNDIDO DE UNA SOLA PIEZA CON ACABADO DE SUPERFICIE CORRUGADO, LONGITUD NOMINAL DE 9-3/4 PULGADAS (248 MM), EQUIPADO CON DOBLE CUCHILLA DE	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 119 de 182

	ACERO ENDURECIDO, MANGO Y PERILLA ERGONÓMICOS DE MADERA		
200	CEPILLO DE VUELTA (ESCOCHEBRE) DE CARA RECTA DE 9 PULGADAS (228.6 MM) PROFESIONAL PARA CARPINTERÍA, CUERPO FABRICADO EN HIERRO NODULAR DE ALTA RESISTENCIA, EQUIPADO CON CUCHILLA RECTA DE ACERO AL ALTO CARBONO CON UN ANCHO DE CORTE DE 1-3/4 PULGADAS (44 MM), ESPESOR DE CUCHILLA DE 2 MM Y TORNILLO/MECANISMO DE AJUSTE MANUAL DE GRAN PRECISIÓN.	1	
201	LIJADORA DE DISCO DE CORREA DE 4X36 PULGADAS Y DISCO DE 6 PULGADAS, LIJADORA DE BANDA DE DISCO DE BANCO POTENTE PARA CARPINTERÍA, 375W	1	
202	NIVEL LÁSER AUTONIVELANTE DE DOS (2) LÍNEAS EN CRUZ (HORIZONTAL Y VERTICAL), DIODO EMISOR DE RAYO LÁSER COLOR VERDE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 2, RANGO DE AUTONIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE HASTA 4 GRADOS CON INDICADOR VISUAL DE DESALINEACIÓN, PRECISIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE +/- 3 MM POR CADA 10 METROS, CHASIS ROBUSTO CON PROTECCIÓN IP54 CONTRA POLVO Y SALPICADURAS, BASE DE PIVOTE MAGNÉTICA INTEGRADA PARA FIJACIÓN A SUPERFICIES METÁLICAS Y ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS AA.	1	
203	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO PROFESIONAL, MOTOR ALIMENTADO POR BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO DE 18V, MANDRIL AUTOAJUSTABLE SIN LLAVE DE 1/2 PULGADA (13 MM), TRANSMISIÓN MECÁNICA DE MÍNIMO DOS (2) VELOCIDADES CON INTERRUPTOR DE GIRO REVERSIBLE Y VELOCIDAD VARIABLE EN EL GATILLO; TRIPLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN PARA METAL/MADERA, PERCUSIÓN PARA MAMPOSTERÍA Y EMBRAGUE CON MÍNIMO 16 POSICIONES DE TORQUE PARA ATORNILLADO), INCLUYENDO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA, CARGADOR RÁPIDO Y MALETÍN DE ALMACENAMIENTO DE FÁBRICA.	1	
204	DESTORNILLADOR PROBADOR DE FASE (BUSCAPOLOS) PROFESIONAL, CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO AISLANTE TRASLÚCIDO DE ALTO IMPACTO, PUNTA METÁLICA PLANA APTA PARA INSERCIÓN EN TOMACORRIENTES Y BORNES, CON RANGO DE DETECCIÓN TÉCNICA DE VOLTAJE EN CORRIENTE ALTERNA (AC) DE MÍNIMO 90 VAC A 250 VAC E INDICADOR PILOTO/TESTIGO LUMINOSO INTERNO DE ALTA VISIBILIDAD PARA CONFIRMACIÓN DE LÍNEA VIVA DE FÁBRICA.	1	
205	JUEGO DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS MIXTO DE 120 PIEZAS PROFESIONAL, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO BRILLANTE PULIDO ESPEJO RESISTENTE A LA CORROSIÓN; DOTADO CON TRES (3) MANDOS/CUADRANTES DE 1/4, 3/8 Y 1/2 PULGADA CON SUS RESPECTIVOS RATCHETS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, DADOS/COPAS HEXAGONALES DE 6 PUNTOS ESTÁNDAR Y LARGOS CON PERFIL REDONDEADO DE ALTO TORQUE (TIPO MAXIDRIVE), LLAVES COMBINADAS, DESTORNILLADOR INTERCAMBIABLE CON BANCO DE PUNTAS VARIADAS, EXTENSIONES RÍGIDAS, JUNTAS UNIVERSALES Y MALETÍN PLÁSTICO RÍGIDO	1	
206	ALICATE PARA ELECTRICISTA (TIPO UNIVERSAL) DE SIETE (7) PULGADAS (178 MM) PROFESIONAL, FORJADO EN ACERO AL CROMO VANADIO (CR-V) DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO PULIDO ANTIOXIDANTE	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 120 de 182

207	LLAVE DE EXPANSIÓN (AJUSTABLE/PERICO) DE DIEZ (10) PULGADAS (250 MM) PROFESIONAL, FORJADA EN ACERO ALEADO (CROMO VANADIO O EQUIVALENTE) CON ACABADO CROMO-NIQUEL RESISTENTE A LA OXIDACIÓN	1	
208	BOMBA DE VACÍO DE UNA (1) ETAPA PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PROFESIONAL, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 150 WATTS (EQUIVALENTE A 1/5 HP O 1/4 HP) CON ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ; CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE AIRE DE MÍNIMO 1.8 CFM (PIES CÚBICOS POR MINUTO), PUERTO DE ENTRADA ABOCARDADO COMPATIBLE CON CONEXIONES PARA GASES REFRIGERANTES R410A, R407C, R134A, R12 Y R22, MIRILLA FRONTAL DE VIDRIO PARA INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE	1	
209	CARRETILLA/BUGGY DE CATEGORÍA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PESADOS, EQUIPADA CON TOLVA METÁLICA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO DE PINTURA PROTECTORA CONTRA LA OXIDACIÓN Y DEFORMACIÓN, CAPACIDAD MÍNIMA DE VOLUMEN DE 65 LITROS (5 PIES CÚBICOS) Y CAPACIDAD DE CARGA ESTÁTICA DE MÍNIMO 150 KG. CHASIS ESTRUCTURAL BIFILAR FABRICADO EN MADERA TRATADA DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MANGOS ANTI-AGRIETAMIENTO, SOPORTES INFERIORES DE APOYO ESTABLES EN ACERO Y RUEDA DE RODAMIENTO DE ALTO DESEMPEÑO DE TIPO MACIZA 100% ANTIPINCHAZO (TAMAÑO MÍNIMO 3.50-8 / 400 MM) CON BUJE DE NYLON DE ALTA DURACIÓN.	1	
210	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN 145 EN 1 PARA ELECTRÓNICA, COMPUESTO POR MÍNIMO 116 PUNTAS MAGNÉTICAS INTERCAMBIABLES FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) O S2 Y 12 COPAS/MANGAS; INCLUYE UN (1) MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE CON VÁSTAGO DE EXTENSIÓN TELESCÓPICO INTEGRADO, UN (1) EXTENSOR FLEXIBLE, PINZA METÁLICA ANTIESTÁTICA, VENTOSA DE SUCCIÓN, SPUDGERS/PALANCAS PLÁSTICAS DE APERTURA, MAGNETIZADOR/DESMAGNETIZADOR Y ESTUCHE RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON ORGANIZACIÓN INTERNA MARCADA.	1	
211	KIT DE SOLDADURA ELECTRÓNICA PROFESIONAL CON ESTUCHE PORTÁTIL, COMPUESTO POR UN (1) CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE MÍNIMO 60 WATTS CON REGULACIÓN DE TEMPERATURA AJUSTABLE (RANGO MÍNIMO DE 200 °C A 450 °C) Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ, UN (1) MULTÍMETRO DIGITAL CON PUNTAS DE PRUEBA PARA DIAGNÓSTICO DE VOLTAJE, CORRIENTE Y CONTINUIDAD, UN (1) EXTRACTOR/BOMBA DESOLDADORA, PINZAS ANTIESTÁTICAS, SOPORTE PARA CAUTÍN CON ESPUMA LIMPIADORA, TUBO DE HILO DE ESTAÑO Y PUNTAS INTERCAMBIABLES DE REPUESTO DE FÁBRICA.	1	
212	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR MINI TIPO MMA, ESTRUCTURA DE TRES TARJETAS ELECTRÓNICAS, DOBLE VOLTAJE DE ENTRADA AUTOMÁTICO DE 110V/220V MONOFÁSICO A 50/60 HZ; RANGO DE REGULACIÓN DE CORRIENTE CONTINUA (DC) AJUSTABLE DE 20 A A 250 A CON PANTALLA DIGITAL, CICLO DE TRABAJO MÍNIMO DE 60% A POTENCIA MÁXIMA, APTO PARA FUNDIR ELECTRODOS TIPO 6013 Y 7018. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL CHASIS DE 25 X 10 X 15 CM; INCLUYENDO CABLE PORTA-ELECTRODO, CABLE PINZA DE MASA (MÍNIMO 300 A), CORREA DE TRANSPORTE, CEPILLO ESCORIADOR CON MARTILLO Y CARETA BÁSICA DE PROTECCIÓN DE FÁBRICA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 121 de 182

213	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR MULTIPROCESO FLEX121 TIG MMA CON CARETA INTELIGENTE Y TECNOLOGÍA INVERTER, AMPERAJE MÁXIMO DE 120 AMPERIOS, CICLO DE TRABAJO DE UN 40%, CON DISPLAY DIGITAL: CARACTERÍSTICAS GENERALES: MODELO FLEX 121, COLOR AMARILLO, VOLTAJE 110V, AMPERAJE MÍNIMO DE 15 A, AMPERIO MÁXIMO 120 A, TIPOS DE SOLDADORA MMA-TIG-MIG, CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, CLASE AISLAMIENTO F, PESO 5 KG, DIÁMETRO DEL ALAMBRE Y DEL ELECTRODO DE 4 MM, CORRIENTE DE SALIDA TIPO DC. INCLUYE EL EQUIPO: ANTORCHA SEMIAUTOMÁTICA MIG CON (PUNTA CONTACTO PARA ALAMBRE 0.030), CONJUNTO PINZA DE MASA, CONJUNTO PINZA PORTA ELECTRODO, 01 CARETA FOTOSENSIBLE CON VISIÓN A COLOR, ÁREA DE VISIÓN: 94 MM X 34 MM, REGULACIÓN SENSIBILIDAD: MICROMÉTRICA, TIEMPO DE RESPUESTA: 1/30.000 S (ANSI,+23), DIN 4/9-13 REGULABLE, TIEMPO DE RETARDO: 0,1 - 1S, FABRICADO CON MATERIAL IGNÍFUGO PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CHISPAS, ALIMENTACIÓN DUAL: SOLAR Y BATERÍA INTERCAMBIABLE (3V CR2032).	1	
214	SERRUCHO PROFESIONAL MANGO MADERA 22 PULGADAS. HOJA DE ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO. HOJA RECUBIERTA CON BARNIZ PROTECTOR. DIENTES AFILABLES, TRABAJOS Y PULIDOS	1	
215	PALUSTRE DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA ALBAÑILERÍA Y ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN, CON UNA HOJA DE CORTE Y DISTRIBUCIÓN FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.2 MM Y ACABADO PULIDO ESPEJO PARA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y FACILIDAD DE LIMPIEZA; LONGITUD NOMINAL DE LA HOJA DE SIETE (7) PULGADAS (18 CM)	1	
216	PALUSTRE DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN Y PERFILADO DE PRECISIÓN, CON UNA HOJA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.2 MM Y ACABADO PULIDO ESPEJO; LONGITUD NOMINAL DE LA HOJA DE CINCO (5) PULGADAS (12.7 CM), ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA Y MANGO ERGONÓMICO FABRICADO EN MADERA PULIDA SELLADA CON FIJACIÓN SÓLIDA A LA ESPIGA.	1	
217	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	1	
218	CARRETILLA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA TRABAJO PESADO EN CONSTRUCCIÓN, EQUIPADA CON TOLVA DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y DEFORMACIÓN CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA MÍNIMA DE 170 LITROS (6 PIES CÚBICOS), CHASIS DE SOPORTE ESTRUCTURAL DE ALTA ESTABILIDAD CON SOPORTES DELANTEROS Y ESTABILIZADORES TRASEROS, Y RUEDA DE RODAMIENTO NEUMÁTICA O MACIZA CON TECNOLOGÍA 100% ANTIPINCHAZO (MEDIDA NOMINAL DE 3.5 PULGADAS X 8 PULGADAS) MONTADA SOBRE RIN METÁLICO CON BUJES DE ALTA DURACIÓN.	1	
219	BARRA IONIZADORA ANTIESTÁTICA INDUSTRIAL CON CHASIS DE ALUMINIO, AGUJAS DE ALTA DENSIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC E INDICADORES DE ESTADO	1	
220	PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA DIGITAL CON MEDICIÓN DE VERDADERO VALOR EFICAZ (TRUE RMS), CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE CORRIENTE AC/DC DE MÍNIMO 400A Y VOLTAJE AC/DC DE MÍNIMO 600V, FUNCIONES INTEGRADAS DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA, CAPACITANCIA, FRECUENCIA Y CONTINUIDAD AUDIBLE; PANTALLA DIGITAL DE MÍNIMO 4000 CUENTAS CON RETROILUMINACIÓN, APERTURA DE MORDAZA MÍNIMA DE 28 MM E INCLUYENDO PUNTAS DE PRUEBA Y ESTUCHE DE PROTECCIÓN DE FÁBRICA.	1	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 122 de 182

221	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES MÚLTIPLES DE TIPO MECÁNICO EN SISTEMA MILIMÉTRICO, COMPUESTO POR UN TOTAL DE 110 PIEZAS FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO O ESPEJO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, INCLUYENDO LLAVES COMBINADAS DE EXTREMOS FIJOS, DADOS/COPAS DE SEIS PUNTOS CON ENCASTRE PARA CUADRANTES DE 1/2 PULGADA Y 1/4 DE PULGADA, LLAVES TIPO RATCHET CON MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA, EXTENSIONES DE ACOPLAMIENTO RÍGIDAS Y FLEXIBLES, JUNTAS UNIVERSALES, ALICATES VARIADOS CON MANGOS DE AISLAMIENTO ERGONÓMICO, JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES (ALLEN), DESTORNILLADOR INTERCAMBIABLE CON BANCO DE PUNTAS VARIADAS Y ESTUCHE/MALETÍN DE ALMACENAMIENTO PLÁSTICO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD CON ORGANIZADORES INTERNOS MARCADOS POR MEDIDA.	1	
222	JUEGO DE BROCAS DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA PERFORACIÓN DE METAL Y MADERA, FABRICADAS EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD (HSS) DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA Y AL DESGASTE, CON ZANCO CILÍNDRICO REDONDO ESTÁNDAR, GEOMETRÍA DE FLAUTA HELICOIDAL OPTIMIZADA PARA LA RÁPIDA EVACUACIÓN DE VIRUTAS, PUNTAS DE CORTE AUTOCENTRABLES CON ÁNGULO DE AFILADO ESTÁNDAR E INCLUYENDO ESTUCHE ORGANIZADOR RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON MARCACIÓN DE MEDIDAS INDEPENDIENTE.	1	
223	JUEGO DE PUNTAS INTERCAMBIABLES PARA TALADRO/ATORNILLADOR DE CATEGORÍA PROFESIONAL, FABRICADAS EN ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y TORSIÓN (TIPO S2 O EQUIVALENTE), CON ENCASTRE HEXAGONAL ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA COMPATIBLE CON MANDRILES DE AJUSTE RÁPIDO. EL JUEGO DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE PUNTAS CON GEOMETRÍA ESTRIADA TIPO PHILLIPS, TIPO POZIDRIV Y TIPO TORX EN DIFERENTES CALIBRES DE ROSCA, UN (1) ADAPTADOR/SUJETADOR MAGNÉTICO DE ACOUPLE RÁPIDO PARA EXTENSIÓN DE PUNTAS Y UN ESTUCHE PLÁSTICO RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON RANURAS DE ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTES.	1	
224	PINZA DE PRESIÓN (TIPO HOMBRE SOLO) DE CATEGORÍA PROFESIONAL, CON UNA LONGITUD NOMINAL DE DIEZ (10) PULGADAS (254 MM), FABRICADA EN ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA (TIPO CROMO-MOLIBDENO, CROMO-VANADIO O EQUIVALENTE) FORJADO YTRATADO TÉRMICAMENTE PARA MÁXIMA DURABILIDAD	1	
225	MACHETE PULIDO 16 PULGADAS, DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.	1	

NOTAS

- Los precios unitarios ofertados por el proponente no podrán superar el valor promedio por ítem del estudio de mercado.
- En atención a la necesidad identificada por la Entidad y con el propósito de garantizar una adecuada planeación del proceso de contratación, se ha previsto que las cantidades correspondientes a los bienes y/o servicios requeridos sean determinadas y ajustadas de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario, teniendo como límite el presupuesto oficial asignado para el proceso y las necesidades efectivamente identificadas por la Entidad durante la etapa de ejecución contractual.

Lo anterior obedece a que, para la estructuración del proceso, la Entidad requiere contar previamente con los valores unitarios definitivos ofrecidos por los potenciales proveedores, a efectos de establecer, con base en la disponibilidad presupuestal y en las condiciones económicas de la oferta seleccionada, las cantidades que podrán ser adquiridas dentro del presupuesto destinado para la contratación. En consecuencia, las cantidades previstas en la estructuración

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 123 de 182

de la necesidad tendrán carácter variable y podrán ser ajustadas sin que ello implique una modificación del objeto contractual, siempre que se mantenga el alcance, las especificaciones técnicas y el presupuesto autorizado.

Para determinar la razonabilidad de los precios y garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante el cual se analizaron los precios existentes en el mercado para cada uno de los ítems que conforman la necesidad. Como resultado de dicho análisis, se estableció un valor unitario promedio o valor de referencia para cada ítem, el cual constituye el parámetro económico máximo definido por la Entidad para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas.

En tal sentido, los proponentes deberán presentar sus ofertas económicas observando los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad para cada ítem, de manera que ningún valor unitario ofertado podrá superar el respectivo valor de referencia determinado en el estudio de mercado. Una vez surtida la etapa de evaluación y adjudicado el proceso, las cantidades definitivas a contratar serán determinadas de acuerdo con los precios unitarios de la oferta adjudicada, las necesidades de la Entidad y el presupuesto disponible, garantizando en todo momento que la ejecución contractual se encuentre dentro de los límites presupuestales autorizados.

Esta metodología permite que la Entidad obtenga condiciones económicas acordes con las dinámicas del mercado, mantenga un adecuado control sobre los recursos públicos y asegure que las cantidades finalmente contratadas respondan a la necesidad real, bajo criterios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

- 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
- 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
- 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 124 de 182

ANEXO “G”
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA¹

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

N° de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Días ejecutados del contrato (7) (7)=[6]-(4)	Días por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO) (9)	Fecha de suspensión	Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)=[2]-(1)*30	Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=[9]*(8)*(5)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
- Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
- El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 125 de 182

- caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%
- Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
 - En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
 - Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: $(9) = (3)/((1)*30)$. Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
 - Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
 - Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____ del año ____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 126 de 182

ANEXO “H”
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR	_____
NIT	_____
Anexar COPIA RUT	_____
CLASE DE SOCIEDAD	_____
CLASE DE CAPITAL	_____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL	_____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula	_____
Anexar copia RUT	_____
Nombres	_____
Apellidos	_____
Fecha de Expedición del documento de identificación	_____
Profesión	_____
No. Matricula	_____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS	_____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	_____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	_____
NUMERO DE DOCUMENTO	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	_____
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS	1) _____ 2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO	_____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS	_____
REGIÓN	_____
CIUDAD	_____
DIRECCIÓN	_____
TELÉFONO	_____
FAX	_____
E-MAIL	_____
PAGINA WEB	_____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No. _____
	Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	_____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	IVA	☐
	RENTA	☐
	OTRO. ¿CUAL?	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
	NO CONTRIBUYENTE	☐
	RÉGIMEN COMÚN	☐
	RÉGIMEN ORDINARIO	☐
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐

AUTORRETENEDOR	☐ SI	☐ NO
----------------	-----------------------------	-----------------------------

V DATOS BANCARIOS

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 127 de 182

Denominación de la cuenta

corriente

de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 128 de 182

**ANEXO “I”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es _____.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO CON FRENTE EN FÓRMICA MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, FRENTE ENCHAPADO EN FÓRMICA CON UN (1) ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y CHAPA DE SEGURIDAD. PUERTA ABATIBLE CON CORREDERAS FULL EXTENSIÓN. ALTO: 40 CENTÍMETROS. ANCHO: 90 CENTÍMETROS. FONDO: 32 CENTÍMETROS.
2	MUEBLE ARCHIVADOR PAPELERO METÁLICO DE 180X92X45 CM (± 2 CM DE TOLERANCIA) EN COLOR GRIS, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, DOTADO DE DOS PUERTAS BATIENTES CON CERRADURA DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS Y CUATRO ENTREPAÑOS INTERNOS REFORZADOS Y GRADUABLES EN ALTURA PARA CINCO NIVELES DE ALMACENAMIENTO, GARANTIZANDO UNA CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 70 KG POR BANDEJA
3	ARCHIVADOR FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA. CON CIERRE DE SEGURIDAD Y NIVELADORES. CADA UNO DE LOS CAJONES O GAVETAS CON CORREDERAS FULL EXTENSIÓN. PROVISTO DE (4) GAVETAS EXTRAÍBLES Y SISTEMA ANTI-VUELCO DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE UN CAJÓN SI OTRO ESTÁ ABIERTO. *CON CAPACIDAD PARA FÓLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CAPACIDAD 55 KILOS POR CAJÓN, DIMENSIONES GENERALES: 136 ALTO X 47 ANCHO X 60 FONDO CMS
4	ARCHIVADOR METÁLICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARA LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPE ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSIÓN DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA.
5	SILLA DE ESCRITORIO LEXUS PRESIDENTE. ESPALDAR ALTO DE ESPUMA ECO TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO. ASIENTO DE ESPUMA ECO CON TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO. BRAZOS FIJOS TAPIZADOS CON ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO (PP). MECANISMO BASCULANTE CON UNA POSICIÓN DE BLOQUEO Y PERILLA DE TENSIÓN. BASE CROMADA DE 320 MM DE DIÁMETRO. RUEDAS DE NYLON DE 50 MM PARA UN DESPLAZAMIENTO SUAVE. ALTO: 120 CENTÍMETROS. ANCHO: 64 CENTÍMETROS. FONDO: 51 CENTÍMETROS.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 129 de 182

6	SILLA DE OFICINA GERENCIAL DE ALTA ERGONOMÍA, REFERENCIA ERGOHUMAN ECO EN COLOR NEGRO, DOTADA CON ESPALDAR Y ASIENTO TAPIZADOS EN MALLA MICROPERFORADA TRANSPIRABLE DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO/POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON BASE DE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN ALUMINIO DE ALTA DURABILIDAD Y RODACHINAS DE NYLON DE DOBLE CARRETE. INCORPORA UN SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR INTELIGENTE CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE TENSIÓN Y PROFUNDIDAD, MECANISMO SYNCRO AVANZADO CON MÍNIMO 3 POSICIONES DE BLOQUEO, SISTEMA DE DESLIZAMIENTO HORIZONTAL DEL ASIENTO (SLIDER) Y REGULACIÓN NEUMÁTICA DE ALTURA MEDIANTE CILINDRO DE GAS CERTIFICADO. CUENTA CON APOYABRAZOS MULTIDIMENSIONALES AJUSTABLES EN ALTURA, ÁNGULO Y PROFUNDIDAD CON ALMOHADILLAS DE POLIURETANO, Y UN CABECERO BASCULANTE REGULABLE QUE GARANTIZA UN SOPORTE CERVICAL CONTINUO, DISEÑADA ESTRUCTURALMENTE PARA SOPORTAR UNA CARGA ESTÁTICA MÍNIMA DE 110 KG BAJO NORMATIVAS INTERNACIONALES DE CALIDAD Y ERGONOMÍA.
7	SILLA FIJA UCRANIA ASIENTO Y ESPALDAR SILLA: ESPALDAR EN MALLA TRASLÚCIDA. ASIENTO INTERNO CON MADERA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD EN MALLA. ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO CUADRADO 1"CALIBRE 18. ACABADOS: ESTRUCTURA CROMADA, TAPIZADO CON MALLA ANTITRANSPIRANTE, AMARRES EN ASIENTO, CON SOPORTE LUMBAR. COJINES DE BRAZOS EN POLIPROPILENO. ALTO: 79 CENTÍMETROS. ANCHO: 54 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS.
8	SILLA FIJA ISÓSCELES • ASIENTO Y ESPALDAR: ESPALDA INTERNA EN POLIPROPILENO CON CHAZOS PARA ENSAMBLAJE, ESPUMA ROSADA N°5 DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO CON ESPUMA INYECTADA Y MOLDEADA DENSIDAD 60 M/G, TAPIZADA EN PAÑO. • ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO RECTANGULAR 30 X15, Y AMARRES EN TUBO REDONDO 5/8 CALIBRE 18. • ACABADOS: ESTRUCTURA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, TERMO FIJADA, DE ALTA RESISTENCIA. ALTO: 82 CENTÍMETROS. ANCHO: 54 CENTÍMETROS. FONDO: 44 CENTÍMETROS
9	SILLÓN PROFESIONAL PARA BARBERÍA Y PELUQUERÍA CON SISTEMA DE ELEVACIÓN MEDIANTE BOMBA HIDRÁULICA DE PEDAL, BASE CIRCULAR REFORZADA EN ACERO CROMADO DE MÍNIMO 55 CM DE DIÁMETRO Y CAPACIDAD DE GIRO LIBRE DE 360° CON OPCIÓN DE BLOQUEO MECÁNICO; LA ESTRUCTURA DEBE CONTAR CON UN RESPALDO RECLINABLE (RANGO MÍNIMO DE 90° A 135°), CABECERA AJUSTABLE EN ALTURA O REMOVIBLE, REPOSAPIÉS INTEGRADO Y TAPICERÍA ACOLCHADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD REVESTIDA EN CUERO SINTÉTICO IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA EN COLOR NEGRO, GARANTIZANDO UN SOPORTE DE CARGA MÍNIMA DE 150 KG
10	SILLA PLÁSTICA COLOR BLANCO, RESISTENTE, TEJIDO AMALLADO, SILLA CON DESCANSABRAZO APTA PARA EXTERIORES E INTERIORES. RESISTENTE HASTA 115KG. PLÁSTICOS. MEDIDAS ANCHO 55.5CM ALTO 74.5CM LARGO 59CM
11	SILLA UNIVERSITARIA APILABLE PARA ZURDOS, CON ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ASIENTO/ESPALDAR DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, PARRILLA INFERIOR PORTAÚTILES Y TABLETA DE ESCRITURA A LA IZQUIERDA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA USO ACADÉMICO INTENSIVO.
12	SILLA UNIVERSITARIA APILABLE PARA DIESTROS, CON ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, ASIENTO/ESPALDAR DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, PARRILLA INFERIOR PORTAÚTILES Y TABLETA DE ESCRITURA A LA DERECHA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA USO ACADÉMICO INTENSIVO.
13	SILLA TÁNDEM DE 4 PUESTOS, CON VIGA CENTRAL Y ESTRUCTURA METÁLICA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, EQUIPADA CON ASIENTOS Y ESPALDARES ANATÓMICOS DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA ALTO TRÁFICO INSTITUCIONAL.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 130 de 182

14	DESTRUCTORA DE PAPEL COLOR: NEGRO MATE TIPO DE CORTE: CRUZADO TAMAÑO DE CORTE: 5 MM X 35 MM ACEPTA: PAPEL/CD/DVD/TARJETA DE CRÉDITO/CLIPS FUNCIÓN ANTIATASCO (REVERSA) CAPACIDAD MÁX. DE DESTRUCCIÓN: 6 HOJAS DE 75 G NIVEL DE SEGURIDAD DIN 66399:P-3/0- VELOCIDAD DE CORTE: 2.25 M/MIN ANCHO DE GARGANTA: 220/123 MM P/CD/DV VOLTAJE DE ENTRADA: 110 VAC / 60 HZ CAPACIDAD DE LA PAPELERA: 13 LITROS / 0.8 LITROS CD CICLO DE TRABAJO: 2 MINUTOS ENCENDIDO / 60 MINUTOS APAGADO
15	TRITURADORA DE PAPEL PARA OFICINA DE CATEGORÍA INTERMEDIA, CHASIS EN COLOR NEGRO CON VENTANA DE VISUALIZACIÓN DE LLENADO, SISTEMA DE TRITURACIÓN POR CORTE CRUZADO (CROSS-CUT) CON CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO DE OCHO (8) HOJAS SIMULTÁNEAS TOLERANTE A GRAPAS Y CLIPS ESTÁNDAR, RANURA DEDICADA INDEPENDIENTE PARA LA DESTRUCCIÓN FÍSICA DE CDS/DVDS Y TARJETAS DE CRÉDITO PLÁSTICAS, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, DEPÓSITO DE RESIDUOS INTEGRADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 13 LITROS, INTERRUPTOR DE CONTROL CON POSICIONES DE INICIO AUTOMÁTICO POR SENSOR Y REVERSA MANUAL PARA LIBERACIÓN DE ATASCOS.
16	GABINETE CONTRA INCENDIOS DOTADO (TIPO I) CON DIMENSIONES DE 66X55X17 CM (± 2 CM DE TOLERANCIA), FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA AL FUEGO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ROJA. EL EQUIPO DEBE ENTREGARSE COMPLETAMENTE DOTADO CON SUS ACCESORIOS INTERNOS REGLAMENTARIOS, LOS CUALES INCLUYEN: UNA MANGUERA SEMIRRÍGIDA O DE LONA DE 1-1/2" DE DIÁMETRO Y 30 METROS DE LONGITUD CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES, UNA VÁLVULA ANGULAR DE BRONCE DE 1-1/2", UNA BOQUILLA O PITÓN REGULABLE DE POLICARBONATO (CHORRO/NIEBLA), UN SOPORTE TIPO CANASTILLA O DEVANADERO PARA EL ALOJAMIENTO DE LA MANGUERA, UN HACHA DE BOMBERO DE GOLPE CON SU SOPORTE, Y UN EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS; TODOS LOS COMPONENTES DEBEN CUMPLIR CON LAS CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD VIGENTES (NORMA NFPA O EQUIVALENTE)
17	ESCRITORIO CON ARCHIVADOR SUPERFICIE EN MADERA TRIPLEX DE 18 MM DE ESPESOR Y BORDES CON CANTO RÍGIDO, BALANCE INFERIOR Y ENCHAPE EN FORMICA F8 COLOR MADERA MATE. CON CAJONERA DE 37 CMS. DE FRENTE * 50 CMS FONDO * 70 CMS. ALTO EN LAMINA DE ACERO DOBLADA EN FRIO CALIBRE 24, DOS GAVETAS AUXILIARES Y 1 ARCHIVADOR PARA CARPETA COLGANTE OFICIO, CON CERRADURA TIPO TRAMPA, PEDESTAL JADE EN LAMINA PUNZONADA, FALDA EN LAMINA PUNZONADA (PERFORADA), REFUERZO SUPERIOR METÁLICO UNIÓN PEDESTAL/CAJONERA. ACABADOS GENERALES EN PINTURA HORNEABLE EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.
18	ESCRITORIO EN L DE 151 CM CON PUERTA Y ENTREPAÑOS, ESPACIO CON PUERTA BATIENTE PARA ALMACENAR LIBROS, PAPELES, ETC. COMPARTIMIENTOS PARA OBJETOS DE ESTUDIO O DECORATIVOS, COLOR DUNA, MEDIDAS, ALTO: 76,5CM ANCHO: 151,5CM PROFUNDO: 116,5CM, MATERIAL, TABLERO AGLOMERADO DE 15 MM, GARANTÍA DE 5 AÑOS EN LA MADERA Y DE 1 AÑO PARA LOS HERRAJES, INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.
19	COMEDOR OXFORD 6 PUESTOS NATURAL OSCURO TELA AZUL. ESTE COMEDOR SE DESTACA POR SU DISEÑO RECTANGULAR Y UN ACABADO MATE QUE RESALTA LA BELLEZA DE SUS MATERIALES. LA MESA, CON DIMENSIONES DE 20X160X120, OFRECE UN ESPACIO GENEROSO PARA COMPARTIR. LAS SILLAS, CON UN TAPIZ DE TELA EN UN LLAMATIVO COLOR AZUL Y ESTRUCTURA DE ESPUMA, GARANTIZAN COMODIDAD Y ESTILO. SU ARMADO ES DE BAJA DIFICULTAD, PERMITIÉNDOTE DISFRUTAR DE TU NUEVO COMEDOR RÁPIDAMENTE. MATERIAL DE LA ESTRUCTURA DE LA SILLA : ESPUMA
20	MOTOBOMBA DIÉSEL DE ALTA PRESIÓN DE 6 HP (296 CC), CON PUERTOS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 3X3 PULGADAS Y CHASIS TUBULAR DE PROTECCIÓN. EL EQUIPO DEBE INCLUIR UN TRAMO DE MANGUERA DE DESCARGA DE 3 PULGADAS DE ALTA PRESIÓN CON ACOPLES RÁPIDOS

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 131 de 182

21	MOTOBOMBA CENTRÍFUGA DE ALTA PRESIÓN ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIÉSEL DE 4 TIEMPOS CON POTENCIA DE MÍNIMO 10 HP, DIÁMETRO DE SUCCIÓN DE 3 PULGADAS Y DIÁMETRO DE DESCARGA DE 3 PULGADAS, CAPACIDAD DE PRESIÓN MÁXIMA DE 105 PSI (EQUIVALENTE A UNA CABEZA DINÁMICA DE 75 METROS DE COLUMNA DE AGUA), CAUDAL MÁXIMO DE 750 LITROS POR MINUTO (L/MIN), CARCASA, VOLUTA E IMPULSOR FABRICADOS EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA DENSIDAD
22	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 5 HP DE POTENCIA, ALIMENTADA POR MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220V/440V @ 60 HZ (O BIFÁSICO SEGÚN LA RED) CON PROTECCIÓN IP55. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON CUERPO DE BOMBA EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, IMPULSOR EN BRONCE O ACERO INOXIDABLE, PUERTOS DE CONEXIÓN ROSCADOS O BRIDADOS
23	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES DE 1 HP A 110V / 60 HZ, EQUIVALENTE A LA REFERENCIA DE LA MARCA BARNES. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN PUERTO DE DESCARGA DE 2 Ó 3 PULGADAS, CAPACIDAD PARA EL MANEJO DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN DE HASTA 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, CUERPO ROBUSTO EN HIERRO FUNDIDO, SELLO MECÁNICO DE ALTA RESISTENCIA, INTERRUPTOR DE FLOTADOR AUTOMÁTICO INTEGRADO PARA CONTROL DE NIVEL
24	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE 1 HP DE POTENCIA CON ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, ALIMENTADA POR MOTOR MONOFÁSICO A 110V/220V @ 60 HZ Y PUERTOS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 1" X 1" PULGADAS NPT. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON CUERPO DE BOMBA EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, IMPULSOR EN BRONCE, Y GARANTIZAR UN RENDIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 55 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) Y UN CAUDAL MÁXIMO DE 10 GALONES POR MINUTO (GPM).
25	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE ALTA PRESIÓN DE 6 HP, ALIMENTADA POR MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220V @ 60 HZ, EQUIVALENTE EN RENDIMIENTO A LA REFERENCIA IA1½-6-2. EL EQUIPO DEBE ESTAR CONSTRUIDO CON CUERPO DE BOMBA E IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, CONTAR CON PUERTOS DE SUCCIÓN Y DESCARGA (DIÁMETROS SUGERIDOS DE 2" X 1½"), Y GARANTIZAR UN PUNTO DE OPERACIÓN TÉCNICO ÓPTIMO DE 46 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) DE ALTURA Y UN CAUDAL DE 85 GALONES POR MINUTO (GPM).
26	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA DE 3 HP DE POTENCIA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO A 220V/440V @ 60 HZ CON PROTECCIÓN MÍNIMA IP55 PARA TRABAJO CONTINUO. EL EQUIPO DEBE ESTAR CONSTRUIDO CON CUERPO ROBUSTO EN HIERRO FUNDIDO O ACERO INOXIDABLE, CONTAR CON PUERTOS DE CONEXIÓN DE SUCCIÓN DE 1½" PULGADAS Y DESCARGA DE 1¼" Ó 1½" PULGADAS NPT, Y GARANTIZAR UN PUNTO DE RENDIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO ÓPTIMO DE 25 METROS DE COLUMNA DE AGUA (MCA) DE ALTURA DE PRESIÓN COMBINADA CON UN CAUDAL DE 60 GALONES POR MINUTO (GPM)
27	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA INDUSTRIAL DE SUPERFICIE PARA ALTA PRESIÓN Y ALTO FLUJO, ACOPLADA A MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL DE 7.5 HP Y VELOCIDAD DE 3450 RPM, OPERACIÓN MULTITENSIÓN DE 220V/440V A 60 HZ, CUERPO FABRICADO EN HIERRO GRIS E IMPULSOR CERRADO DE TECNOPOLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, DIÁMETRO DE SUCCIÓN DE 1.50 PULGADAS Y DESCARGA DE 1.25 PULGADAS NPT, PRESIÓN MÁXIMA DE ELEVACIÓN DE 69 METROS Y CAUDAL MÁXIMO DE 511 LPM.
28	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA DE ALTA PRESIÓN CON POTENCIA NOMINAL DE MOTOR DE MÍNIMO 1.91 KW A 2.000 W (EQUIVALENTE A 2.6 HP), CAPACIDAD DE PRESIÓN MÁXIMA DE 2.000 PSI, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 110V-120V AC CON FRECUENCIA DE 60 HZ, EQUIPADA CON SISTEMA DE PARO AUTOMÁTICO (TOTAL STOP SYSTEM), FILTRO DE AGUA INTEGRADO, CARRO DE TRANSPORTE CON RUEDAS, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE MÍNIMO 5 METROS, PISTOLA CON LANZA DE ACOUPLE RÁPIDO Y BOQUILLA DE PULVERIZACIÓN REGULABLE.
29	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA DE DOBLE TINA CON CAPACIDAD DE 16 KG, CARGA SUPERIOR Y 4 PERILLAS CROMADAS, CON DIMENSIONES EXACTAS DE 100 CM DE ALTO, 85.9 CM DE ANCHO Y 50.4 CM DE PROFUNDIDAD. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON GABINETE DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, PROPELA BIDIRECCIONAL A 127V / 60HZ CON ADITIVO ANTIBACTERIAL, VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO DE 1.100 RPM CON FRENO DE SEGURIDAD EN TAPA, FILTRO ATRAPA PELUSAS Y SISTEMA DE DESAGÜE POR GRAVEDAD.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 132 de 182

30	LAVADORA SEMIAUTOMÁTICA DE CARGA SUPERIOR CON CAPACIDAD DE 7 KG (15.4 LB), ESTRUCTURA DE DOBLE TINA INDEPENDIENTE QUE PERMITE LAVAR Y CENTRIFUGAR DE MANERA SIMULTÁNEA, EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE A, SISTEMA DE LAVADO POR CORRIENTES DE AGUA CON FILTRO ATRAPA PELUSAS PLÁSTICO, PANEL DE CONTROL MANUAL POR PERILLAS CON PROGRAMAS DE LAVADO, ENJUAGUE Y CENTRIFUGADO, DIMENSIONES TÉCNICAS DE 93.4 CM DE ALTO, 74.4 CM DE ANCHO, 42 CM DE PROFUNDIDAD Y PESO APROXIMADO DE 23 KG
31	AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL COLOR BLANCO 18000 BTU 220V, CONDENSADOR Y EVAPORADOR CON TUBERÍA EN COBRE, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.
32	AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL COLOR BLANCO 12000 BTU 220V, CONDENSADOR Y EVAPORADOR CON TUBERÍA EN COBRE, REFRIGERANTE R410A, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.
33	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT (UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR Y CONDENSADORA EXTERIOR) CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 9.000 BTU/H, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, USO DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R410A DE FÁBRICA, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO CON FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN HORARIA, SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE Y KIT BÁSICO DE TUBERÍAS PARA INTERCONEXIÓN TÉCNICA.
34	AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 36.000 BTU/H, TECNOLOGÍA DE OPERACIÓN CONVENCIONAL (ON-OFF), ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 220V AC A 60 HZ, CARGADO CON GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO, UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR Y UNIDAD CONDENSADORA EXTERIOR DE ALTA EFICIENCIA, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO Y FUNCIONES DE OSCILACIÓN DE AIRE AUTOMÁTICA
35	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT DE 24.000 BTU/H , OPERACIÓN SOLO FRÍO CON TECNOLOGÍA INVERTER DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V, CARGADO CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO (R32 O R410A), COMPUESTO POR UNA UNIDAD EVAPORADORA SILENCIOSA PARA INSTALACIÓN EN PARED Y UNA UNIDAD CONDENSADORA EXTERNA CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, FUNCIONES DE FILTRADO DE AIRE, REINICIO AUTOMÁTICO E INCLUYENDO KIT BÁSICO DE INTERCONEXIÓN CON TUBERÍAS DE COBRE
36	AIRE ACONDICIONADO COMERCIAL TIPO PISO-TECHO CONVENCIONAL DE 5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN (60.000 BTU/H), MARCA MIDEA, COMPUESTO POR UNA UNIDAD CONDENSADORA EXTERNA DE ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA (PH1), PRECARGADA CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A, Y UNA UNIDAD EVAPORADORA (FANCOIL) TIPO PISO-TECHO DE ALTA EFICIENCIA. EL SISTEMA INCLUYE UN KIT DE INSTALACIÓN COMPUESTO POR UN ROLLO DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" DE DIÁMETRO POR 12 METROS DE LONGITUD Y UN ROLLO DE TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" DE DIÁMETRO POR 12 METROS DE LONGITUD, GARANTIZANDO SU CORRECTA INTERCONEXIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL INTENSIVA.
37	EXTRACTOR DE AIRE 16 PULGADAS INDUSTRIAL: TIPO AXIAL, DIÁMETRO DE 16 DE PULGADAS (400MM APROX), CAUDAL MÍNIMO 3,000 CFM, MOTOR MONOFÁSICO MÍNIMO 1/6 HP, ALIMENTACIÓN 110-120 V, 60 HZ, ASPAS DE ALTA RESISTENCIA, CARCASA METÁLICA, REJILLA DE PROTECCIÓN Y MONTAJE EN PARED
38	EXTRACTOR DE AIRE AXIAL PARA PARED O TECHO DE 18X18 CM, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 110V-120V, ACABADO EN PLÁSTICO ABS BLANCO, MOTOR SILENCIOSO DE BAJO CONSUMO, REJILLA FRONTAL PROTECTORA
39	CORTINA DE AIRE DE USO INDUSTRIAL DE 1.50 METROS DE LONGITUD (± 5 CM), DISEÑADA PARA OPERAR EFICIENTEMENTE A UNA ALTURA DE INSTALACIÓN DE 5.0 A 6.0 METROS. EL EQUIPO DEBERÁ GARANTIZAR UN CAUDAL DE AIRE MÍNIMO DE 5.500 M³/H, UNA POTENCIA DE MOTOR EN EL RANGO DE 1.800 W A 1.900 W, Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA NATIVA DE 220V / 60 HZ (EN CASO DE REQUERIRSE CONEXIÓN A 110V, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UN TRANSFORMADOR ELEVADOR DE VOLTAJE EXTERNO ADECUADO); LA ESTRUCTURA DEBE SER EN CARCASA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJO PESADO CONTINUO

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 133 de 182

40	TELEVISOR INTELIGENTE (SMART TV) DE 80 PULGADAS CON TECNOLOGÍA DE PANTALLA LED Y RESOLUCIÓN NATIVA 4K UHD, EQUIPADO CON SISTEMA OPERATIVO INTEGRADO PARA APLICACIONES DE TRANSMISIÓN POR INTERNET (STREAMING), CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y BLUETOOTH, MÍNIMO TRES PUERTOS HDMI, DOS PUERTOS USB Y SINTONIZADOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT), INCLUYENDO CONTROL REMOTO Y SOPORTE DE PARED COMPATIBLE.
41	TELEVISOR SMART TV DE 65 PULGADAS CON TECNOLOGÍA DE PANTALLA LED Y RESOLUCIÓN NATIVA UHD 4K (3840 X 2160 PÍXELES). EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SISTEMA OPERATIVO INTELIGENTE INTEGRADO CON ACCESO NATIVO A APLICACIONES DE STREAMING, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y BLUETOOTH, MÍNIMO TRES (3) PUERTOS HDMI Y DOS (2) PUERTOS USB, SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB-T2 ACTIVO (COMPATIBLE CON LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL EN COLOMBIA), SISTEMA DE ALTAVOCES INTEGRADOS CON POTENCIA MÍNIMA DE 20W Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V/120V @ 60 HZ.
42	TELEVISOR SMART TV DE 50 PULGADAS, TECNOLOGÍA DE PANTALLA LED CON RESOLUCIÓN 4K UHD (3840X2160), SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2 INTEGRADO PARA COLOMBIA, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y BLUETOOTH, CONECTIVIDAD FÍSICA CON MÍNIMO 3 PUERTOS HDMI Y 2 PUERTOS USB, SISTEMA OPERATIVO INTELIGENTE COMPATIBLE CON APLICACIONES GLOBALES, SONIDO ESTÉREO INTEGRADO Y KIT DE SOPORTE PARA MESA/PATAS DE FÁBRICA.
43	TELEVISOR 43" RESOLUCIÓN FULL HD TIPO LED SMART TV APLICACIÓN INTEGRADO THINQ APP, WEB BROWSER CON 3 PUERTOS HDMI RESOLUCIÓN MÁXIMA 1920 PX 1080 PX RESOLUCIÓN DE ASPECTO 16:9 SISTEMA OPERATIVO WEBOS 6.0 ACCESORIOS INCLUIDOS CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN, BASE, TORNILLOS, BATERÍAS MODOS DE SONIDO VIRTUAL SURROUND PLUS, DOLBY, AUDIO, CLEAR VOICE SISTEMA DE MONTAJE VESA CONECTIVIDAD WIFI, BLUETOOTH PUERTO ETHERNET PUERTO USB PESO 8KG
44	CORTINA ENROLLABLE TIPO BLACKOUT DE 1.50 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO, FABRICADA EN TELA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO DE PVC DE TRES CAPAS PARA GARANTIZAR UN BLOQUEO LUMÍNICO Y TÉRMICO DEL 100%. EL SISTEMA DEBE INCLUIR TUBO ENROLLADOR DE ALUMINIO, MECANISMO MANUAL POR CADENA CON FRENO DE CAÍDA, SOPORTES DE FIJACIÓN A TECHO O PARED Y CONTRAPESO INFERIOR PARA TENSION DE LA TELA.
45	CORTINA ENROLLABLE TIPO BLACKOUT DE 1.80 METROS DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTO, FABRICADA EN TELA DE ALTA DENSIDAD CON RECUBRIMIENTO DE PVC DE TRES CAPAS PARA GARANTIZAR UN BLOQUEO LUMÍNICO Y TÉRMICO DEL 100%. EL SISTEMA DEBE INCLUIR TUBO ENROLLADOR DE ALUMINIO, MECANISMO MANUAL POR CADENA CON FRENO DE CAÍDA, SOPORTES DE FIJACIÓN A TECHO O PARED Y CONTRAPESO INFERIOR PARA TENSION DE LA TELA.
46	PERSIANA HORIZONTAL VENECIANA EN ALUMINIO COLOR BLANCO (100 CM DE ANCHO X 140 CM DE ALTO), CON LAMAS ORIENTABLES PARA CONTROL DE LUZ, MECANISMO MANUAL DE FRENO/CORDÓN Y KIT DE FIJACIÓN TÉCNICO.
47	BANDEJA DE ALUMINIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 9 PULGADAS (~23X13 CM, ±1 CM), FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE GRADO MÉDICO CON ALTA RESISTENCIA TÉRMICA PARA PROCESOS DE AUTOCLAVE (VAPOR Y CALOR SECO). EL CONTENEDOR DEBE POSEER ESQUINAS REDONDEADAS SANITARIAS, TAPA DE AJUSTE EXACTO PARA MANTENER LA ESTERILIDAD DEL INSTRUMENTAL
48	BANDEJA DE EXHIBICIÓN PARA REFRIGERADOR DE CARNICERÍA, TAMAÑO GRANDE (~50X35 CM, ±3 CM), FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO DE ALTO CALIBRE. EL CONTENEDOR DEBE POSEER ESQUINAS REDONDEADAS SANITARIAS PARA FÁCIL LIMPIEZA Y ALTA RESISTENCIA A TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN EXTREMA SIN SUFRIR DEFORMACIONES.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 134 de 182

49	JUEGO DE CINCO (5) CHAROLAS PARA PANADERÍA Y REPOSTERÍA DE 65 CM DE LONGITUD POR 45 CM DE ANCHO (±1 CM), FABRICADAS EN ALUMINIO DE ALTA TRANSFERENCIA TÉRMICA O ACERO ALUMINIZADO DE ALTO CALIBRE. LAS BANDEJAS DEBEN POSEER BORDES CON ESQUINAS REFORZADAS Y PESTAÑAS INCLINADAS PERIMETRALES QUE EVITEN DEFORMACIONES POR CHOQUE TÉRMICO EN HORNOS INDUSTRIALES, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE PLANA Y APTA PARA CONTACTO CONTINUO CON ALIMENTOS.
50	PUNTO ECOLÓGICO DE 121 LITROS CONFORMADO POR UNA ESTACIÓN DE TRES (3) PUESTOS DE RECICLAJE, ESTRUCTURADA POR UN SOPORTE METÁLICO O BASE PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. EL CONJUNTO DEBE INCLUIR TRES (3) RECIPIENTES INDEPENDIENTES DE 121 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO, FABRICADOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO INDUSTRIAL O INSTITUCIONAL PESADO, ACOMPAÑADOS POR UN TABLERO INFORMATIVO SUPERIOR DE TRES SECCIONES DONDE SE ESPECIFIQUE VISUALMENTE LA SEÑALIZACIÓN TÉCNICA PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, GARANTIZANDO ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA INTEMPERIE.
51	PUNTO ECOLÓGICO DE 55 LITROS CONFORMADO POR UNA ESTACIÓN DE TRES (3) PUESTOS DE RECICLAJE, ESTRUCTURADA POR UN SOPORTE METÁLICO REFORZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA. EL CONJUNTO DEBE INCLUIR TRES (3) RECIPIENTES INDEPENDIENTES DE 55 LITROS DE CAPACIDAD CADA UNO CON TAPA TIPO VAIVÉN (BALANCÍN) EN LOS COLORES NORMATIVOS BLANCO (RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (RESIDUOS ORGÁNICOS) Y NEGRO (RESIDUOS NO APROVECHABLES); EL SISTEMA DEBE INCORPORAR UN TABLERO HABLADOR INFORMATIVO SUPERIOR Y MARCACIÓN TÉCNICA DE TIPOLOGÍA DE RESIDUOS TANTO EN EL TABLERO COMO EN EL CUERPO DE CADA CANECA MEDIANTE VINILO DE ALTA ADHERENCIA PARA USO INSTITUCIONAL.
52	CONTENEDOR DE BASURA DE USO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 660 LITROS, FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) MEDIANTE PROCESO DE INYECCIÓN, CON ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, RAYOS UV Y AGENTES QUÍMICOS. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON TAPA HERMÉTICA ABATIBLE DE COLOR VERDE PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS APROVECHABLES, UN SISTEMA DE MOVILIDAD COMPUESTO POR CUATRO (4) RUEDAS GIRATORIAS DE GOMA MACIZA (MÍNIMO DOS DE ELLAS CON FRENO DE SEGURIDAD ACTIVO), TAPÓN DE DRENAJE INFERIOR PARA FACILITAR LA LIMPIEZA, Y ESTRUCTURA REFORZADA APTA PARA SISTEMAS DE ELEVACIÓN MECÁNICA Y VACIADO AUTOMÁTICO POR CAMIONES RECOLECTORES.
53	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE TOPOLOGÍA INTERACTIVA CON POTENCIA PICO DE 1000 VA, VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA DE 110V-120V AC, REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR) Y SUPRESOR DE PICOS INTEGRADO, UN MÍNIMO DE 6 TOMACORRIENTES DE SALIDA (NEMA 5-15R), Y AUTONOMÍA MÁXIMA DE SOPORTE POR BATERÍA DE HASTA 40 MINUTOS PARA CARGAS BÁSICAS.
54	(UPS) REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE DE TOPOLOGÍA MONOFÁSICA CON VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN DE 110V-120V AC A 60 HZ, CAPACIDAD DE POTENCIA MÍNIMA DE 1200 VA (POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 480 WATTS), EQUIPADO CON UN BANCO DE SALIDA DE MÍNIMO OCHO (8) TOMACORRIENTES (TIPO NEMA 5-15R) DISTRIBUIDOS DE FORMA EXACTA EN CUATRO (4) TOMAS REGULADAS Y CUATRO (4) TOMAS CON SUPRESIÓN DE PICOS/PROTECCIÓN, SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN AUTOMÁTICO PARA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS MEDIANTE INTERRUPTOR TÉRMICO DE REARME E INDICADORES VISUALES DE ESTADO MEDIANTE LUCES LED.
55	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE TOPOLOGÍA INTERACTIVA CON FACTOR DE FORMA TIPO TORRE, CAPACIDAD DE POTENCIA MÍNIMA DE 2000 VA (POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 1200 WATTS), CONFIGURACIÓN Y TOPOLOGÍA DE ENTRADA MONOFÁSICA CON VOLTAJE NOMINAL DE OPERACIÓN DE 120V AC A 60 HZ; EQUIPADO CON UN BANCO DE SALIDA DE MÍNIMO SEIS (6) TOMACORRIENTES (NEMA 5-15R) COMPLETAMENTE REGULADOS DE TENSIÓN Y CON SUPRESIÓN DE PICOS DE VOLTAJE INTEGRADA, SISTEMA DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) PARA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, E INDICADORES VISUALES DE ESTADO MEDIANTE LUCES LED.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 135 de 182

56	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE TOPOLOGÍA INTERACTIVA, FACTOR DE FORMA TIPO TORRE, COLOR NEGRO, CON CAPACIDAD DE POTENCIA DE 1500 VA Y POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 900 WATTS; RANGO DE OPERACIÓN MONOVOLT CON VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA Y SALIDA DE 110V-120V AC A 60 HZ, EQUIPADO CON UN BANCO DE SALIDA DE MÍNIMO SEIS (6) TOMACORRIENTES (NEMA 5-15R), REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR) INTEGRADO, PUERTO DE COMUNICACIÓN USB PARA MONITOREO Y SOFTWARE DE GESTIÓN PARA PC, INDICADORES VISUALES DE ESTADO MEDIANTE LUCES LED Y AUTONOMÍA DE SOPORTE POR BATERÍA DE MÍNIMO 12 MINUTOS PARA CARGAS DE OFICINA.
57	FUENTE DE PODER SALIDA 13.8 VCD DE 20A REFERENCIA RS-20ABB; CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: VOLTAJE DE ENTRADA DE 115 VCA / 60 HZ, VOLTAJE DE SALIDA DE 13.8 VCC, CORRIENTE DE SALIDA DE 16A CONTINUOS / 20 A MÁXIMO, INCLUYE CIRCUITO CARGADOR DE BATERÍAS; PESO DE 8.2 KG; DIMENSIONES DE 23.1 X 13.5 X 26.3 CM; EQUIPO PARA RADIOS DE COMUNICACIONES DE HASTA 50W DE POTENCIA.
58	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL CON CAPACIDAD DE 708 LITROS (±10 LITROS), DE DOBLE PUERTA SUPERIOR CON LLAVE DE SEGURIDAD Y DIMENSIONES APROXIMADAS DE 91 CM DE ALTO, 192 CM DE ANCHO Y 77 CM DE PROFUNDIDAD. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON FUNCIÓN SELECTORA PARA CONGELAR O REFRIGERAR, PANEL DE CONTROL MECÁNICO FRONTAL CON INDICADOR LUMINOSO, FUNCIÓN DE CONGELAMIENTO RÁPIDO (TURBO FREEZER) CON APAGADO AUTOMÁTICO Y TINA INTERNA DE ALUMINIO TEXTURIZADO CON DRENAJE FRONTAL. EL SISTEMA DEBE OPERAR A 115V / 60 HZ CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO E INCLUIR RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA PARA SU DESPLAZAMIENTO.
59	CONGELADOR DE CONFIGURACIÓN HORIZONTAL CON CAPACIDAD DE VOLUMEN NETO MÍNIMO DE 192 LITROS, COLOR BLANCO, PANEL FRONTAL CON FUNCIÓN DUAL AJUSTABLE (REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN EN UN RANGO DE -18°C A -24°C), MÓDULO DE CONGELACIÓN RÁPIDA O FUNCIÓN TURBO, ILUMINACIÓN INTERNA DE TECNOLOGÍA LED, CHASIS PROVISTO CON RUEDAS DE DESPLAZAMIENTO MULTIDIRECCIONAL, SISTEMA DE CERRADURA CON LLAVE DE SEGURIDAD EN LA PUERTA, CANASTILLA PLÁSTICA ORGANIZADORA SUPERIOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ.
60	CONGELADOR DE CONFIGURACIÓN HORIZONTAL TIPO COFRE CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA BRUTA MÍNIMA DE 400 LITROS (EQUIVALENTE A 14-15 PIES CÚBICOS), COLOR BLANCO, DIMENSIONES TÉCNICAS EXTERIORES APROXIMADAS DE 84.5 CM DE ALTURA, 122 CM A 125 CM DE ANCHO Y 65 CM DE PROFUNDIDAD; ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA NOMINAL DE 115V A 60 HZ, SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA ANALÓGICO O DIGITAL EXTERNO, PUERTA SUPERIOR SÓLIDA TIPO COFRE PROVISTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD CON LLAVE, SISTEMA DE DESAGÜE/DRENAJE FRONTAL PARA MANTENIMIENTO, GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO Y BASE ESTRUCTURAL EQUIPADA CON RODACHINAS PARA DESPLAZAMIENTO.
61	PLANCHA INDUSTRIAL DE ASAR A GAS DE ALTA GAMA CON BASE DE SOPORTE, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO (AISI 304), CON DIMENSIONES DE 90X60X90 CM (FRENTE X FONDO X ALTO, ±5 CM) Y MONTADA SOBRE PATAS TUBULARES REFORZADAS CON NIVELADORES REGULABLES. LA PLACA DE COCCIÓN DEBE SER DE CALIBRE 3/8" DE PULGADA DE ESPESOR PARA ALTA RETENCIÓN TÉRMICA; EL EQUIPO OPERARÁ CON GAS (NATURAL O GLP) MEDIANTE 3 QUEMADORES TUBULARES DE ALTA EFICIENCIA CON CONTROLES INDEPENDIENTES Y PILOTOS DE SEGURIDAD, E INCLUIRÁ CANALETA FRONTAL INTEGRADA Y BANDEJA GRASERA EXTRAÍBLE DE FÁCIL LIMPIEZA.
62	HORNO PANADERO 4 CÁMARAS INDUSTRIAL FRENTE EN ACERO. EL FRENTE DEL PRODUCTO ES FABRICADO CON ACERO INOXIDABLE 430 CALIBRE 22. SU ESTRUCTURA ESTÁ COMPUESTA POR UNA LÁMINA EN COLD ROLLED QUE TIENE PINTURA HORNEABLE, LA CUAL ES PRECISA PARA SOPORTAR ALTAS TEMPERATURAS. POR OTRO LADO, EL HORNO CUENTA CON PAREDES EN FIBRA DE VIDRIO QUE FUNCIONA COMO AISLANTE DEL CALOR, EVITANDO QUE EL ACERO SOBREPASE ALTAS TEMPERATURAS

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 136 de 182

63	HORNO 3 PUESTOS INDUSTRIAL ESTÁ CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 430, ASEGURANDO DURABILIDAD Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. CADA UNA DE SUS 3 CABINAS TIENE DIMENSIONES INTERNAS DE 25 CM DE ALTO, 88 CM DE ANCHO Y 66 CM DE LARGO, Y SOPORTA HASTA 6 LATAS DE 60 CM X 40 CM. ALCANZA TEMPERATURAS DE HASTA 400 °C, CON QUEMADORES SUPERIORES Y GRATINADORES INFERIORES INDEPENDIENTES POR CABINA PARA UN HORNEADO PRECISO. FUNCIONA CON GAS NATURAL O PROPANO Y REQUIERE UNA PRESIÓN DE SUMINISTRO DE GAS DE 28 MBAR.
64	LICUADORA INDUSTRIAL DE VOLCADO CON VASO CUADRADO DE 10 LITROS DE CAPACIDAD, FABRICADA CON BASE Y VASO EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN MOTOR DE ALTA POTENCIA DE MÍNIMO 1.5 HP (110V O 220V @ 60 HZ), CUCHILLAS REFORZADAS EN ACERO TEMPLADO, TAPA HERMÉTICA CON SOBRETAPA Y SISTEMA DE VOLCADO BASCULANTE MONTADO SOBRE CABALLETE DE ACERO PARA UN VACIADO SEGURO Y SIN ESFUERZO.
65	MÁQUINA FABRICADORA Y DISPENSADORA DE HIELO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 190 KG/DÍA (±10 KG/DÍA), CON DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO INTEGRADO PARA MÍNIMO 100 KG. EL EQUIPO DEBE ESTAR FABRICADO CON GABINETE EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, OPERAR CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V / 60 HZ Y REFRIGERANTE ECOLÓGICO, INCLUIR SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA DE ALTA EFICIENCIA, CONTROLES DIGITALES CON ALERTAS DE AUTODIAGNÓSTICO, Y PRODUCIR HIELO EN CUBOS DE ALTA DENSIDAD CON CICLO DE LAVADO AUTOMÁTICO.
66	RECIPIENTE AZAFATE METÁLICO DE 1/2 GN CON DIMENSIONES ESTÁNDAR APROXIMADAS DE 32.5 X 26.5 CM Y UNA PROFUNDIDAD DE 15.2 CM PARA UNA CAPACIDAD DE 9 LITROS. EL CONTENEDOR DEBE ESTAR FABRICADO ENTERAMENTE EN ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A VARIACIONES TÉRMICAS , POSEER BORDES REFORZADOS ANTI-DEFORMACIÓN E INCLUIR SU RESPECTIVA TAPA EN ACERO INOXIDABLE
67	OLLA A PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 6 LITROS, FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA (ESPESOR MÍNIMO DE 2 MM) LIBRE DE PFOA, EQUIPADA CON SISTEMA DE CIERRE INTERNO AUTOAJUSTABLE Y HERMÉTICO, TRES SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRADOS (VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN, TUBO DE ESCAPE Y TAPÓN/VÁLVULA DE SEGURIDAD), EMPAQUE DE SILICONA DE GRADO ALIMENTICIO, MANGOS Y ASAS AUXILIARES ERGONÓMICOS EN BAQUELITA TERMOESTABLE AISLANTE DEL CALOR CON GANCHO DE BLOQUEO, APTA PARA COCINAS A GAS Y ELÉCTRICAS.
68	OLLA CHOCOLATERA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.5 A 2 LITROS, DE CUERPO CILÍNDRICO CON BORDE SUPERIOR REBORDEADO PARA VERTIDO FÁCIL Y MANGO ERGONÓMICO LARGO EN BAQUELITA TERMOESTABLE AISLANTE DEL CALOR, DISEÑADA CON BASE PLANA APTA PARA COCINAS A GAS Y ELÉCTRICAS.
69	OLLA INDUSTRIAL TIPO TAMALERA DE 197 LITROS, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE DIÁMETRO POR 70 CM DE ALTURA (±1 CM). EL RECIPIENTE DEBE ESTAR FABRICADO EN ALUMINIO PESADO DE ALTO CALIBRE (MÍNIMO 3 MM A 4 MM DE ESPESOR) PARA GARANTIZAR RESISTENCIA AL FUEGO DIRECTO SIN DEFORMARSE, E INCLUIR ASAS LATERALES DE ALUMINIO MACIZO CON TRIPLE REMACHE DE SEGURIDAD, TAPA CON AJUSTE EXACTO Y DISCO INTERIOR PERFORADO (FALSO FONDO) DESMONTABLE PARA COCCIÓN AL VAPOR.
70	OLLA INDUSTRIAL TIPO TAMALERA, CON DIMENSIONES DE 50 CM DE DIÁMETRO POR 60 CM DE ALTURA (±1 CM). EL RECIPIENTE DEBE ESTAR FABRICADO EN ALUMINIO PESADO DE ALTO CALIBRE CON ASAS LATERALES DE ALUMINIO MACIZO CON TRIPLE REMACHE DE SEGURIDAD, E INCLUIR TAPA DE AJUSTE EXACTO Y DISCO INTERIOR PERFORADO
71	OLLA INDUSTRIAL TIPO TAMALERA, CON DIMENSIONES DE 40 CM DE DIÁMETRO POR 40 CM DE ALTURA (±1 CM) Y CAPACIDAD GEOMÉTRICA REAL DE 50 LITROS. EL RECIPIENTE DEBE ESTAR FABRICADO EN ALUMINIO PESADO DE ALTO CALIBRE CON ASAS LATERALES DE ALUMINIO MACIZO CON TRIPLE REMACHE DE SEGURIDAD, E INCLUIR TAPA DE AJUSTE EXACTO Y DISCO INTERIOR PERFORADO (FALSO FONDO) DESMONTABLE.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 137 de 182

72	JUEGO DE CUCHILLOS DE 4 PIEZAS CON BARRA MAGNÉTICA, FABRICADOS CON HOJAS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA Y MANGOS ERGONÓMICOS EN PLÁSTICO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD CON AGARRE ANTIDESLIZANTE. EL KIT DEBE INCLUIR UN JUEGO DE TRES (3) CUCHILLOS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA CORTES DE COCINA (COCINERO, FILETEADOR Y OFICIO) Y UNA BARRA MAGNÉTICA DE FIJACIÓN A LA PARED EN ACERO INOXIDABLE CON IMÁN DE ALTA POTENCIA PARA EL SOPORTE SEGURO DEL JUEGO.
73	CUCHILLO DE COCINA TIPO CHEF CON HOJA DE 6 PULGADAS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE CON FILO DE ALTA DURABILIDAD, ESPIGA COMPLETA O PARCIAL INYECTADA DIRECTAMENTE AL MANGO ERGONÓMICO DE POLIPROPILENO CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA, APTO PARA LAVAVAJILLAS Y DISEÑADO PARA EL CORTE DE ALIMENTOS EN USO GASTRONÓMICO INSTITUCIONAL.
74	HORNO MICROONDAS CON FUNCIÓN GRILL, DE 31 LITROS DE CAPACIDAD Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE, EQUIVALENTE A LA REFERENCIA CHALLENGER HM 8021. EL EQUIPO DEBE OPERAR CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 120V / 60 HZ, CONTAR CON UNA POTENCIA NOMINAL DE MICROONDAS DE MÍNIMO 900W Y DE GRILL DE MÍNIMO 1000W, PANEL DE CONTROL DIGITAL CON BOTONES Y PERILLA GIRATORIA, FUNCIONES DE DESCONGELADO POR PESO O TIEMPO, BLOQUEO DE SEGURIDAD PARA NIÑOS, PLATO GIRATORIO DE VIDRIO Y PARRILLA METÁLICA REMOVIBLE PARA LA FUNCIÓN DE DORADO.
75	SIERRA SINFÍN PARA ALIMENTOS CON MOLINO, POTENCIA DE MOTOR 1HP. VOLTAJE 110V, TAMAÑO DE CINTA 82 PULGADAS, PESO 50 KG. ENERGÍA (W): 750W. TENSIÓN NOMINAL: 110V 50/60 HZ., ENERGÍA 0.55KW (0.73HP) , VELOCIDAD 15 M/S, TAMAÑO DE LA TABLA: 46.5 X 59.5 CM, DIMENSIONES: 40 X 40 X120 CM, DIMENSIONES DE LA MESA: 18.5 X 23.5, MOTOR 5 AMP.
76	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTA EFICIENCIA A GAS, FABRICADA CON MUEBLE EXTERIOR, PATAS NIVELADORAS Y TANQUE SOLDADO EN ACERO INOXIDABLE (AISI 304), CON UNA CAPACIDAD DE 20 A 25 LITROS DE ACEITE. EL EQUIPO DEBE OPERAR CON GAS (NATURAL O GLP) MEDIANTE UN SISTEMA DE TRES (3) QUEMADORES TUBULARES DE HIERRO FUNDIDO DE ALTO RENDIMIENTO (MÍNIMO 90.000 BTU/H EN TOTAL), INCLUIR CONTROLES REGULADOS POR TERMOSTATO DE OPERACIÓN MILIVOLTIO (RANGO DE 93°C A 204°C) CON TERMOSTATO DE SEGURIDAD DE LÍMITE ALTO (HI-LIMIT), SISTEMA DE PILOTO INTEGRADO, ZONA FRÍA EN EL FONDO DEL TANQUE PARA CAPTURAR IMPUREZAS, VÁLVULA DE DRENAJE FRONTAL PARA EVACUACIÓN SEGURA DEL ACEITE Y DOTACIÓN DE DOS (2) CANASTILLAS DE MALLA DE ALAMBRE CROMADO CON MANGOS AISLANTES DEL CALOR
77	PICADORAS PAPAS FRITAS ELÉCTRICA INDUSTRIAL, POTENCIA : 900W, FRECUENCIA NOMINAL: 220V PRESIÓN NOMINAL: 50 HZ, EFECTO DE PRODUCCIÓN: 23 VECES/MINUTO, PESO NETO: 53 KG, ALTO
78	CALDERO DE COCINA CON CAPACIDAD PARA 3 LIBRAS DE ARROZ (VOLUMEN APROXIMADO DE 6 A 7 LITROS), FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO DE ALTA PUREZA Y ESPESOR GRUESO PARA UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CALOR, EQUIPADO CON DOS ASAS LATERALES FUNDIDAS EN UNA SOLA PIEZA AL CUERPO DEL UTENSILIO, TAPA PLANA EN ALUMINIO CON POMO SUPERIOR AISLANTE DE CALOR, DISEÑADO PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS A ALTAS TEMPERATURAS DE USO INSTITUCIONAL INTENSIVO.
79	CALDERO INDUSTRIAL EN ALUMINIO FUNDIDO CON CAPACIDAD PARA 20 LIBRAS DE ARROZ (EQUIVALENTE A UN VOLUMEN DE 40 A 43 LITROS APROXIMADAMENTE), FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA DE ALTO CALIBRE PARA UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CALOR. EL UTENSILIO DEBE CONTAR CON DOS ASAS LATERALES ROBUSTAS INTEGRADAS AL CUERPO, FONDO SEMIPLANO REFORZADO PARA ALTA TRANSFERENCIA TÉRMICA EN COCINAS INDUSTRIALES E INCLUIR SU RESPECTIVA TAPA EN ALUMINIO CON POMO AISLANTE DEL CALOR.
80	JUEGO DE PLATOS VAJILLA EN MELAMINA X 6 UNIDADES, 24 PIEZAS: 6 PLATOS DE SECO, 6 PLATOS DE SOPA, 6 PLATOS SOBRE SOPA, 6 POCILLOS, DE COLOR BLANCO
81	MINI NEVERA 90LT GRIS VOLTAJE 220 CON FREEZER EN LA PARTE SUPERIOR CANTIDAD DE PUERTAS 1 PESO 19,5 KG CON CONTROL DE TEMPERATURA INOX DISEÑO MODERNO CINCO AJUSTES DE TEMPERATURA VIDRIO ROBUSTO SOPORTA 9KG FÁCIL DE LIMPIAR CAJÓN CRISPER MAYOR CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS ECOFRIENDLY
82	BALANZA BASCULA INALÁMBRICA 200KG EN ALFAJOR RECARGABLE COLOR AZUL ACERO 110V/220V PESO MÁXIMO 200 KG PESO MINIMO SOPORTADO 50G TIPO DE

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 138 de 182

	PRODUCTO COMERCIAL BASCULA DIGITAL PANTALLA LED COLGABLE CON TECLADO, TECLA TARA TECLA ACERO EN ACERO INOXIDABLE
83	ESTUFA PORTÁTIL DE MESA A GASOLINA DE DOS (2) PUESTOS INDEPENDIENTES, MUEBLE ESTRUCTURADO EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTADA PORCELANIZADA DE ALTA RESISTENCIA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE INTEGRADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.75 LITROS EQUIPADO CON SISTEMA DE BOMBEO DE AIRE MANUAL Y VÁLVULA DE SELLADO SEGURO, PARRILLA METÁLICA REFORZADA SUPERIOR Y SISTEMA DE QUEMADORES INDEPENDIENTES DE ENCENDIDO MANUAL.
84	ESTUFA DE SOBREPONER 6 PUESTOS EXH-36: TAMAÑO Y DISEÑO: LA ESTUFA TIENE UNAS DIMENSIONES COMPACTAS Y ESTÁ DISEÑADA PARA ENCAJAR FÁCILMENTE EN LA MAYORÍA DE LAS COCINAS. • CONSTRUCCIÓN DURADERA: ESTÁ FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZAN SU DURABILIDAD Y RESISTENCIA. EL EXTERIOR ESTÁ CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, LO QUE FACILITA SU LIMPIEZA Y LE BRINDA UN ASPECTO ELEGANTE. • QUEMADORES POTENTES: LOS SEIS QUEMADORES SON DE ALTA POTENCIA, LO QUE PERMITE UNA COCCIÓN RÁPIDA Y UNIFORME. • PERILLAS DE CONTROL: EN LA PARTE FRONTAL DE LA ESTUFA SE ENCUENTRAN LAS PERILLAS DE CONTROL, QUE PERMITEN REGULAR LA INTENSIDAD DEL FUEGO DE CADA QUEMADOR DE FORMA INDEPENDIENTE. • NIVELADORES: LAS CUATRO PATAS DE LA ESTUFA TIENEN NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. • PARRILLAS Y QUEMADORES DESMONTABLES: LAS PARRILLAS SOBRE LAS CUALES SE COLOCAN LOS RECIPIENTES DE COCCIÓN SON DESMONTABLES, LO QUE FACILITA SU LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. DEL MISMO MODO, LOS QUEMADORES TAMBIÉN PUEDEN SER RETIRADOS PARA UNA LIMPIEZA MÁS PROFUNDA, ASEGURANDO UNA BUENA HIGIENE EN LA COCINA.
85	ESTUFA/FOGÓN PORTÁTIL DE MESA A GASOLINA DE UN (1) PUESTO, MUEBLE ESTRUCTURADO EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA ESMALTADA PORCELANIZADA DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE INTEGRADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.75 LITROS EQUIPADO CON SISTEMA DE BOMBEO DE AIRE MANUAL Y VÁLVULA DE SELLADO SEGURO CONTRA FUGAS, PARRILLA METÁLICA SUPERIOR Y SISTEMA DE QUEMADOR DE ENCENDIDO MANUAL; INCLUYENDO KIT DE ACCESORIOS BÁSICOS COMPUESTO POR EMBUDO DE LLENADO Y CONTENEDOR AUXILIAR DE ALCOHOLERA.
86	CAFETERA ELÉCTRICA DE GOTEO SEMIAUTOMÁTICA, CHASIS EN COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE PREPARACIÓN MÍNIMA DE 12 TAZAS (1.5 LITROS), POTENCIA DE OPERACIÓN DE MÍNIMO 900 WATTS A 110V-120V AC / 60 HZ, EQUIPADA CON PORTAFILTRO DE CESTA EXTRAÍBLE Y FILTRO PERMANENTE DE NYLON LAVABLE/REUTILIZABLE, JARRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA CON MARCAS DE MEDICIÓN, PLACA CALEFACTORA ANTIADHERENTE INTEGRADA, FUNCIÓN DE PAUSA AUTOMÁTICA PARA SERVIR DURANTE EL PROCESO DE COLADO Y BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO MANUAL CON LUZ INDICADORA VISUAL.
87	DISPENSADOR DE AGUA VERTICAL DE PISO CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POR BOTELLÓN SUPERIOR, EQUIPADO CON DOS (2) LLAVES/GRIFOS INDEPENDIENTES PARA SUMINISTRO DE AGUA FRÍA Y AGUA CALIENTE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ALTA EFICIENCIA MEDIANTE COMPRESOR Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR RESISTENCIA INTERNA, GRIFO DE AGUA CALIENTE DOTADO CON DISPOSITIVO O TRABA MECÁNICA DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA QUEMADURAS, PANEL FRONTAL CON LUCES INDICADORAS TIPO LED PARA ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, BANDEJA RECOLECTORA DE GOTEO EXTRAÍBLE Y GABINETE INFERIOR INTEGRADO PARA ALMACENAMIENTO NO REFRIGERADO CON PUERTA INDEPENDIENTE DE CIERRE MAGNÉTICO.
88	CUCHARA SOPERA PARA USO INSTITUCIONAL, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE UNA SOLA PIEZA CON ACABADO PULIDO BRILLANTE, DISEÑO ERGONÓMICO DE ALTA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN Y A LA CORROSIÓN, APTA PARA LAVAVAJILLAS INDUSTRIALES Y CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 139 de 182

89	ESTANTERÍA INDUSTRIAL DE CARGA INTERMEDIA, DE 196X183X61 CM (±2 CM), FABRICADA EN ESTRUCTURA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. EL SISTEMA DEBE SER MODULAR CON CUATRO (4) NIVELES AJUSTABLES EN ALTURA, VIGAS DE ENGANCHE RÁPIDO CON PASADORES DE SEGURIDAD Y BANDEJAS DE ALTA RESISTENCIA QUE GARANTICEN UNA CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 300 KG DISTRIBUIDOS POR NIVEL.
90	ESTANTERÍA METÁLICA TIPO PESADO DE 90X180X40 CM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD), COMPUESTA POR CUATRO PARANTES TROQUELADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE MÍNIMO 14 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA, EQUIPADA CON CINCO ENTREPAÑOS REFORZADOS REGULABLES EN ALTURA CON CAPACIDAD MÍNIMA CERTIFICADA DE 100 KG DE CARGA UNIFORME POR NIVEL, SISTEMA DE ENSAMBLE CON TORNILLERÍA CINCADE O DE ENCAJE RÍGIDO, E INCLUYENDO PROTECTORES PLÁSTICOS O DE CAUCHO PARA LA BASE DE LAS PATAS.
91	LOCKER METÁLICO DE 12 CASILLAS (2.00X0.93X0.30 M) EN LÁMINA DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, VENTILACIÓN Y CHAPA DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LA ENTIDAD.
92	ESTANTERÍA METÁLICA MODULAR REFORZADA CON ACABADO INOXIDABLE EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO, DIMENSIONES TÉCNICAS DE 180 CM DE ALTO, 90 CM DE ANCHO Y 40 CM DE PROFUNDIDAD, CONFIGURADA CON UN TOTAL DE CINCO (5) NIVELES DE ENTREPAÑOS O BANDEJAS AJUSTABLES EN ALTURA, INCLUYENDO EL KIT COMPLETO DE TORNILLOS, TUERCAS DE ENSAMBLE DE ALTA FIJACIÓN Y PROTECTORES PLÁSTICOS PARA LAS BASES DE LOS PARALES.
93	CABLE PROFESIONAL PARA MICRÓFONO, CON CONECTOR DE ENTRADA XLR (CANON) HEMBRA METÁLICO Y CONECTOR DE SALIDA TIPO PLUG DE 6.3 MM (1/4" MONO) METÁLICO, FABRICADO CON CONDUCTORES DE COBRE LIBRE DE OXÍGENO (OFC), BLINDAJE HELICOIDAL/ESPIRAL DE ALTA DENSIDAD PARA SUPRESIÓN DE RUIDOS Y LONGITUD MÍNIMA DE 6 METROS.
94	CABLE COAXIAL TIPO RG8 DE BAJA PÉRDIDA, CON IMPEDANCIA CARACTERÍSTICA DE 50 OHMIOS, CONDUCTOR CENTRAL UNIFILAR (NÚCLEO SÓLIDO), BLINDAJE DE ALTA DENSIDAD (MALLA Y CINTA/FOIL PROTECTOR), CHAQUETA EXTERIOR CON PROTECCIÓN UV RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y RETARDANTE A LA FLAMA, EN PRESENTACIÓN DE ROLLO O BOBINA DE 100 METROS.
95	CONECTORES MODULARES DE RED TIPO PLUG RJ45 CATEGORÍA 6 BLINDADOS (STP/FTP), FORMATO ESTÁNDAR DE 8 CONTACTOS (8P8C), CON CARCASA METÁLICA PROTECTORA PARA REDUCCIÓN DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y PIN DE CONTINUIDAD A TIERRA, EN PRESENTACIÓN DE CAJA O TARRO POR 100 UNIDADES.
96	SWITCH CONVERTIDOR DE MEDIOS ETHERNET ADAPTATIVO DE TOPOLOGÍA NO ADMINISTRABLE, COMPUESTO POR UN BANCO DE CONECTIVIDAD CON CUATRO (4) PUERTOS RJ45 PARA COBRE CON VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN 10/100 BASE-TX Y UNA (1) RANURA/SLOT PARA MÓDULO DE FIBRA ÓPTICA TIPO SFP CON VELOCIDAD DE 100 MBPS (100 BASE-FX), CON SOPORTE DE AUTO-NEGOCIACIÓN E INSTALACIÓN AUTOMÁTICA PLUG AND PLAY, CHASIS DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS LIGEROS E INCLUYENDO FUENTE O ADAPTADOR DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V-120V AC.
97	MEMORIA RAM PARA ORDENADOR PORTÁTIL FORMATO SODIMM DE 204 PINES, CON TECNOLOGÍA DDR3L (BAJO VOLTAJE DE 1.35V/1.5V), FRECUENCIA DE OPERACIÓN MÍNIMA DE 1600 MHZ (PC3L-12800), CAPACIDAD TOTAL DE 6GB GESTIONADA MEDIANTE KIT DE MÓDULOS COMBINADOS (4GB + 2GB) O MÓDULO SUPERIOR EQUIVALENTE DE 8GB EN UNA ÚNICA RANURA.
98	SURTIDO DE TERMINALES (CONECTORES/BORNES) DE COMPRESIÓN PRENSADOS EN FRÍO CON AISLAMIENTO DE PVC O NAILON, EN PRESENTACIÓN DE ESTUCHE O BOLSA POR 100 UNIDADES
99	TARJETA DE MEMORIA EXTRAÍBLE FORMATO MICROSDXC CON CAPACIDAD DE 256 GB, VELOCIDAD DE RENDIMIENTO CLASE 10 / UHS-I (U1 MÍNIMO), COMPATIBLE CON GRABACIÓN DE VIDEO FULL HD/4K Y TRANSFERENCIA DE DATOS DE ALTA VELOCIDAD, INCLUYENDO ADAPTADOR A FORMATO SD ESTÁNDAR.
100	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO EXTRAÍBLE TIPO MEMORIA USB CON CAPACIDAD DE 128 GB, INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.2 GEN 1 (O SUPERIOR) COMPATIBLE CON PUERTOS USB 3.0/2.0, VELOCIDAD DE LECTURA MÍNIMA DE 100 MB/S

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 140 de 182

101	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MASIVO PORTÁTIL TIPO DISCO DURO EXTERNO DE 2.5 PULGADAS CON CAPACIDAD DE 1 TB, INTERFAZ DE CONEXIÓN ALÁMBRICA USB 3.0 (O SUPERIOR) CON SOPORTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DIRECTA POR EL PUERTO
102	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL EXTERNA DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CON TECNOLOGÍA NVME Y CAPACIDAD DE 4 TB, INTERFAZ DE CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD USB 3.2 GEN 2 (COMPATIBLE CON PUERTOS USB TIPO C), CON VELOCIDADES DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE MÍNIMO 1.050 MB/S EN LECTURA SECUENCIAL Y MÍNIMO 1.000 MB/S EN ESCRITURA SECUENCIAL, CHASIS CON PROTECCIÓN ESTRUCTURAL RESISTENTE A IMPACTOS O CAÍDAS, SOPORTE PARA CIFRADO DE DATOS POR HARDWARE AES DE 256 BITS, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DIRECTA POR EL PUERTO USB DE CONEXIÓN (BUS-POWERED) E INCLUYENDO CABLE DE CONEXIÓN ORIGINAL USB TIPO C.
103	BATERÍA RECARGABLE DE TECNOLOGÍA DE ION DE LITIO (LI-ION) PARA TERMINALES DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL DE ALTA GAMA, EQUIPADA CON MICROPROCESADOR DE COMUNICACIÓN DIGITAL INTELIGENTE INTERNA PARA REPORTAR DATOS DE SALUD CELULAR, CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y CICLOS DE CARGA; VOLTAJE NOMINAL DE 7.4V, CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE 3400 MAH, NIVEL DE PROTECCIÓN Y ESTANQUEIDAD CON CERTIFICACIÓN MÍNIMA IP68
104	CARGADOR RÁPIDO DE ESCRITORIO DE UNA SOLA BAHÍA PARA BATERÍAS DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL, CON TECNOLOGÍA DE ACONDICIONAMIENTO AUTOMÁTICO PARA CALIBRACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CICLO DE VIDA CELULAR, ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC, INDICADOR VISUAL DE ESTADO POR LUZ LED MULTICOLOR Y COMPATIBILIDAD ELECTRÓNICA ABSOLUTA CON EL FACTOR DE FORMA DE LAS BATERÍAS DE LA ENTIDAD.
105	CORNETA DIFUSORA PARA PERIFONEO DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO, ESTRUCTURA DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON SOPORTE DE FIJACIÓN ORIENTABLE INTEGRADO, EQUIPADA CON UNIDAD DE COMPRESIÓN (DRIVER) ATORNILLABLE DE MÍNIMO 100 WATTS DE POTENCIA NOMINAL, IMPEDANCIA DE 16 OHMIOS
106	CONSOLA 4 CANALES 200 WATTS USB-SD CARD-BLUETOOTH, PUERTO USB-SD CAR, BLUETOOT, CONTROL REMOTO 4 CANALES, PODER MÁXIMO: 200WATTS/4 OHMS , IMPEDANCIA: 1K OHMS/ 10K OHM, ECUALIZADOR ENTRADA +/-15DB A 5KHZ, ECUALIZADOR MASTER: +/-15DB A 100H, PODER POR MINUTO: 2 SEGUNDOS, CONDICIÓN DEL PRODUCTO, CONSOLA AMPLIFICADA 200 WATTS CON 4 CANALES DOBLES STEREO, CON CONTROL DE VOLUMEN INDEPENDIENTE ENTRADAS CANON, Y PLUG POR CANAL, CON ECUALIZADOR DE PERILLA DE 2 BANDAS POR CANAL MÁS REVERB, CONTROL REMOTO, PUERTO USB ,MP3, DISPLAY, ECUALIZADOR GRÁFICO DE 4 BANDAS , CONTROL DE BALANCE PARA CADA CANAL, CONTROL DE VOLUMEN MÁSTER , ENTRADA RCA, REFRIGERACIÓN POR VENTILACIÓN, SALIDA PARA 2 CABINAS PLUG DE 1/4".
107	SOPORTE DE MICRÓFONO TIPO BRAZO ARTICULADO PROFESIONAL PARA ESTUDIO, FABRICADO EN ACERO ALEADO O METAL DE ALTA RESISTENCIA CON SISTEMA DE TENSIÓN INTERNA SILENCIOSA (SIN RESORTES EXPUESTOS), ROTACIÓN DE 360 GRADOS, CANALES INTEGRADOS PARA GESTIÓN Y OCULTAMIENTO DE CABLEADO, BASE DE FIJACIÓN DE ALTA SEGURIDAD TIPO PRENSA/MORDAZA REFORZADA Y CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1.2 KG.
108	SOPORTE FUNDA DE TRANSPORTE TIPO "HOLSTER" UNIVERSAL PARA TERMINALES DE RADIO PORTÁTILES DE ALTA GAMA, FABRICADO EN POLÍMERO PLÁSTICO ABS O POLICARBONATO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, CON CLIP DE SUJECIÓN INTEGRADO PARA CINTURONES DE DOTACIÓN DE HASTA 2.5 PULGADAS
109	MOUSE PERIFÉRICO DE COMPUTADORA CON SENSOR ÓPTICO DE MÍNIMO 1000 DPI DE RESOLUCIÓN, CONEXIÓN ALÁMBRICA MEDIANTE PUERTO USB CON SISTEMA DE INSTALACIÓN AUTOMÁTICA (PLUG AND PLAY), CHASIS EN COLOR NEGRO CON DISEÑO ERGONÓMICO AMBIDIESTRO, EQUIPADO CON TRES (3) BOTONES DE OPERACIÓN (INCLUYENDO RUEDA DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL O SCROLL) Y CABLE DE CONEXIÓN CON LONGITUD MÍNIMA DE 1.5 METROS.
110	TECLADO PERIFÉRICO PARA COMPUTADORA CON CONEXIÓN ALÁMBRICA VÍA PUERTO USB DE INSTALACIÓN AUTOMÁTICA (PLUG AND PLAY), CHASIS EN COLOR NEGRO, DISTRIBUCIÓN DE CARACTERES EN IDIOMA ESPAÑOL LATINOAMERICANO (CON TECLA Ñ FÍSICA), SECCIÓN DE TECLADO NUMÉRICO INDEPENDIENTE LATERAL DERECHO Y SOPORTES O PATAS TRASERAS AJUSTABLES PARA INCLINACIÓN.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 141 de 182

111	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER) A COLOR, CHASIS EN COLOR NEGRO, SISTEMA ORIGINAL DE FÁBRICA DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA DE RECARGA FRONTAL Y LIBRE DE DERRAMES, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA WI-FI Y WI-FI DIRECT INTEGRADA, PUERTO USB DE ALTA VELOCIDAD Y COMPATIBILIDAD NATIVA CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y MACOS.
112	VIDEOBEAM VOLTAJE 110V, CONEXIONES DE ENTRADA: RCA VIDEO IN, CONSUMO ENERGÉTICO DE 110W, TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN TECNOLOGÍA EPSON 3LCD DE 3 CHIPS, PROYECTA IMAGEN DE 30" - 350", CONECTIVIDAD BLUETOOTH, INCLUYE CONTROL REMOTO, CON PARLANTES INCORPORADOS EN EL PROYECTOR.
113	LECTOR DE MICROCHIPS RFID PORTÁTIL DE MANO PARA IDENTIFICACIÓN ANIMAL, FRECUENCIA DE OPERACIÓN DE 134.2 KHZ, COMPATIBILIDAD ABSOLUTA CON EL PROTOCOLO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE 15 DÍGITOS BAJO LAS NORMAS ISO 11784 E ISO 11785 (TECNOLOGÍA FDX-B), RANGO DE LECTURA DE 2.0 - 4.7 IN, FUNCIONA CON WINDOWS 98 O SOFTWARE POSTERIOR. GUARDA HASTA 128 ETIQUETAS DE INFORMACIÓN Y PUEDE CARGAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE USB
114	CÁMARA TIPO GOPRO HERO 13 BLACK, VIDEO HDR 5.3K, CON MEMORIA MICRO SD DE 256 GB, CABLE USB, HEBILLA DE MONTAJE Y TORNILLO, ACCESORIOS DE CARCASA PROTECTORA, PROFUNDIDAD DE INMERSIÓN 10 METROS, BATERÍA RECARGABLE EXTRAÍBLE, BLUETOOTH, USB, WIFI, 27 MEGAPIXILES.
115	KIT TECNOLÓGICO DE INTERNET SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD Y BAJA LATENCIA PARA UBICACIONES FIJAS O REMOTAS, COMPUESTO POR UNA (1) ANTENA RECEPTORA DE SEÑAL SATELITAL OMNIDIRECCIONAL CON CLASIFICACIÓN DE PROTECCIÓN IP67 RESISTENTE A LA INTEMPERIE, UN (1) ENRUTADOR CON TECNOLOGÍA INALÁMBRICA WI-FI 6 DE TRIPLE BANDA (MÍNIMO 4X4 MU-MIMO) Y COBERTURA DE HASTA 297 M², UN (1) KIT DE CABLEADO DE INTERCONEXIÓN ESTANCO DE MÍNIMO 15 METROS DE LONGITUD JUNTO CON SU RESPECTIVA FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V AC, Y UNA (1) BASE O SOPORTE ESTRUCTURAL METÁLICO DE INSTALACIÓN EN SUPERFICIE ESTABLE.
116	CABINA ACÚSTICA ACTIVA (POTENCIADA) PARA REFUERZO SONORO PROFESIONAL, FABRICADA EN CHASIS DE POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, EQUIPADA CON UN ALTAVOZ DE BAJAS FRECUENCIAS (WOOFER) DE 12 PULGADAS Y UN DRIVER DE COMPRESIÓN DE ALTA FIDELIDAD DE 1.7 PULGADAS, AMPLIFICADOR INTERNO INTEGRADO CON TECNOLOGÍA CLASE D Y POTENCIA MÍNIMA DE 400 WATTS RMS, RANGO DE RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 55 HZ A 20 KHZ, MÓDULO REPRODUCTOR MULTIMEDIA DIGITAL CON CONECTORES PARA MEMORIAS USB, TARJETAS SD, RECEPTOR INALÁMBRICO BLUETOOTH, ENTRADAS DE AUDIO INDEPENDIENTES PARA MICRÓFONO Y LÍNEA CON CONTROLES DE GANANCIA Y ECUALIZACIÓN INTEGRADOS
117	CABINA DE SONIDO ACTIVA DE 15 PULGADAS, CON AMPLIFICADOR INTEGRADO DE ALTA EFICIENCIA Y UNA POTENCIA MÁXIMA ESPECIFICADA DE 16,000 WATTS PMPO (O EQUIVALENTE EN POTENCIA NOMINAL RMS INSTITUCIONAL), SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON RANGO AUTOMÁTICO O SELECTOR DE 110V A 220V A 50/60 HZ. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UN WOOFER DE 15" PARA FRECUENCIAS BAJAS, DRIVER DE COMPRESIÓN PARA ALTAS FRECUENCIAS, PANEL TRASERO CON MEZCLADOR INCORPORADO, ENTRADAS PARA MICRÓFONO (XLR/PLUG), ENTRADA DE LÍNEA, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA BLUETOOTH, REPRODUCTOR USB/SD, PANTALLA DIGITAL DE CONTROL Y CHASIS DE ALTA RESISTENCIA CON PUNTOS DE ANCLAJE PARA SOPORTE
118	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DIGITAL PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN DE BAJA LATENCIA A 2.4 GHZ, COMPUESTO POR UNIDAD(ES) DE TRANSMISIÓN CON MICRÓFONO INTEGRADO Y BATERÍA INTERNA RECARGABLE MEDIANTE PUERTO USB, Y UN (1) MÓDULO RECEPTOR UNIVERSAL INALÁMBRICO CON BATERÍA RECARGABLE AUTÓNOMA; EQUIPADO CON UN SISTEMA MULTICONECTOR DE INTERFAZ DE SALIDA QUE INCLUYA DE FORMA NATIVA PUERTO DIGITAL USB (TIPO C O EQUIVALENTE), CONECTOR ANALÓGICO TIPO JACK DE 3.5 MM COMPATIBLE CON ENTRADAS AUXILIARES DE AUDIO Y SISTEMA DE REDUCCIÓN DE RUIDO INTELIGENTE.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 142 de 182

119	SOPORTE PEDESTAL TIPO TRÍPODE PARA CABINAS DE SONIDO Y BAFLES DE HASTA 12 PULGADAS, CHASIS FABRICADO EN ACERO TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN COLOR NEGRO, DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN ESTÁNDAR DE MÍNIMO 35 MM, SISTEMA DE ALTURA REGULABLE CON UN RANGO DE OPERACIÓN COMPRENDIDO ENTRE 60 CM (MÍNIMO) Y 120 CM (MÁXIMO) MEDIANTE PERILLA DE AJUSTE POR PRESIÓN Y PASADOR/PIN MECÁNICO DE SEGURIDAD DE VARIAS POSICIONES, BASE PLEGABLE DE TRES APOYOS DOTADA CON TERMINALES DE GOMA ANTIDESLIZANTES Y CAPACIDAD DE SOPORTE DE CARGA MÍNIMA DE 30 KG.
120	KIT DE MANTENIMIENTO INTERCAMBIABLE ORIGINAL DE FÁBRICA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA, EQUIPADO CON ALMOHADILLA DE ABSORCIÓN INTERNA DE ALTA DENSIDAD Y CHIP ELECTRÓNICO INTEGRADO PARA CONTEO Y RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DEL SISTEMA
121	CAJA FUERTE SEGURIDAD MÁXIMA CLAVE DIGITAL REFERENCIA 2000 ALTO 85 CM X ANCHO 55 CM X PROFUNDIDAD 50 CM CON ESPESOR DE 3.18 MM; COLOR GRIS MARTILLADO, FABRICADO CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 233, 750 CM3.
122	SISTEMA DE AERONAVE NO TRIPULADA (DRONE) DE CATEGORÍA ULTRALIGERA CON PESO DE DESPEGUE INFERIOR A 250 GRAMOS (8.8 OZ), CÁMARA ESTABILIZADA EN TRES EJES CON CAPACIDAD DE CAPTURA DE VIDEO EN RESOLUCIÓN 4K Y FOTOGRAFÍAS DE ALTA RESOLUCIÓN DE MÍNIMO 48 MP, CONTROL REMOTO INTELIGENTE CON PANTALLA A COLOR INTEGRADA DE FÁBRICA, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DIGITAL DE SEÑAL DE LARGO ALCANCE DE MÍNIMO 12.4 MILLAS DE DISTANCIA, AUTONOMÍA MÍNIMA DE VUELO DE 34 MINUTOS POR BATERÍA EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y KIT DE EQUIPAMIENTO EXTENDIDO QUE INCLUYA UN TOTAL DE TRES (3) BATERÍAS INTERCAMBIABLES, CENTRO DE CARGA MÚLTIPLE Y BOLSO DE TRANSPORTE ACOLCHADO.
123	VENTILADOR DE TECHO DE CATEGORÍA INDUSTRIAL CON UN DIÁMETRO DE 56 PULGADAS (142 CM), COLOR BLANCO, EQUIPADO CON UN MÍNIMO DE TRES (3) ASPAS/HÉLICES RECTAS METÁLICAS DE ALTA RESISTENCIA, MOTOR ELÉCTRICO DE DOBLE BALINERA CON POTENCIA NOMINAL DE 80 WATTS, ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA A 110V-120V AC CON FRECUENCIA DE 60 HZ, VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN DE HASTA 340 RPM CONTROLADA MEDIANTE UN INTERRUPTOR/SELECTOR DE VELOCIDADES PARA MONTAJE EN PARED, PESO ESTRUCTURAL LIGERO INFERIOR A 5 KG Y NIVEL DE EMISIÓN DE RUIDO OPERATIVO MÁXIMO DE 60 DB.
124	VENTILADOR DE TECHO DE TIPO ORBITAL CON UN DIÁMETRO DE 18 PULGADAS, EQUIPADO CON HÉLICE/ASPA DE DISEÑO AERODINÁMICO DE SEIS (6) PUNTAS CAPAZ DE GENERAR VELOCIDADES DE AIRE DE HASTA 30 KM/H, MOTOR ELÉCTRICO DE ALTO RENDIMIENTO MONTADO SOBRE RODAMIENTOS DE BALINERAS CON POTENCIA MÁXIMA DE HASTA 85 WATTS, ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA A 110V-120V AC (60 HZ), SISTEMA DE OSCILACIÓN MULTIDIRECCIONAL COMPLETA DE 360 GRADOS, REJILLA METÁLICA FRONTAL Y POSTERIOR DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN, Y MÓDULO DE CONTROL MANUAL DE PARED DE MÍNIMO TRES (3) VELOCIDADES INDEPENDIENTES.
125	GUADAÑADORA PROFESIONAL TIPO MORRAL CON TRANSMISIÓN POR EJE FLEXIBLE, EQUIPADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA MONOCILÍNDRICO A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE CON CILINDRADA DE 35.8 CM³, POTENCIA MÁXIMA NOMINAL A 7.000 RPM, CAMISA DE CILINDRO EN ACERO, RELACIÓN DE COMPRESIÓN 8:1 Y SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL RETRÁCTIL. CÁRTER DE ACEITE INDEPENDIENTE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 0.1 LITROS (PARA LUBRICANTE 10W-30 API SL), TANQUE DE COMBUSTIBLE DE MÍNIMO 0.6 LITROS Y CONSUMO NOMINAL APROXIMADO DE 0.7 L/H. ESTRUCTURA EQUIPADA CON TUBO DE TRANSMISIÓN DE 28 MM DE DIÁMETRO, PIÑÓN DE ENGRANAJE CÓNICO HELICOIDAL, DIMENSIONES DE EMPAQUE APROXIMADAS DE 190 X 64 X 45 CM
126	CORTASETOS A GASOLINA DE CATEGORÍA LIGERA PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES, ACOPLADO A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DE DOS (2) TIEMPOS CON CILINDRADA MÍNIMA DE 27.2 CM³ Y POTENCIA DE MÍNIMO 0.75 KW (EQUIVALENTE A 1 HP / BHP), BARRA DE CORTE CON CUCHILLAS DE DOBLE FILO CON LONGITUD MÍNIMA DE 60 CM Y DISTANCIA ENTRE DIENTES DE GUIADO DE 30 MM, EQUIPADO CON SISTEMA DE ARRANQUE DE BAJA RESISTENCIA A SACUDIDAS, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INTEGRADO, BOMBA MANUAL DE COMBUSTIBLE Y EMPUÑADURA DE CONTROL CON MONOPALANCA DE OPERACIÓN.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 143 de 182

127	FUMIGADORA FLEXIBLE DE ESPALDA DE 25 LITROS CON MOTOR 2 TIEMPOS DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE; TANQUE O CUERPO: FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 25 LITROS Y TIENE CORREAS DE SUJECCIÓN O DE TRANSPORTE. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MOTOR MONO CILÍNDRICO DE 2 TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE; TIPO MOTOR (1 CILINDRO-DOS TIEMPO); NUMERO DE PISTONES: 2 HORIZONTALES, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, CILINDRAJE 26 CC, CAUDAL DE 8-10 (L/MIN); ROTACIÓN MÁXIMA DE 5000-11000 RPM, FUNCIONA CON GASOLINA + ACEITE DOS TIEMPOS, MEZCLA DE COMBUSTIBLE + ACEITE: 25:1; CAPACIDAD DEL TANQUE DE 0.6 LITROS, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 25 LITROS, PRESIÓN: 215-355 PSI / 10-25 KG/CM2, DESCARGA DE PULVERIZACIÓN: 6 L/M, CANTIDAD DE LANZAS: 1 LANZA, TIPO DE BOMBA: METÁLICA, PESO NETO: 9 KG Y BRUTO DE: 10 KG; INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS, MEDIDOR DE MEZCLAS, MANGUERA Y UNA LANZA. COLOR BLANCO DEL TANQUE Y COLOR ROJO DEL MOTOR.
128	PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL CABINADA SILENCIOSA CON TECNOLOGÍA INVERTER PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS REFRIGERADO POR AIRE, CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 1.8 KW (KVA) Y POTENCIA MÁXIMA DE RESPALDO DE 2.0 KW A UN VOLTAJE MONOFÁSICO DE 120V AC (60 HZ), EQUIPADA CON SALIDA AUXILIAR DE 12V DC, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE MÍNIMO 3.5 LITROS DE CAPACIDAD, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL RETRÁCTIL, NIVEL DE EMISIÓN DE RUIDO INFERIOR A 64 DB A UNA DISTANCIA DE 7 METROS Y PESO NETO MENOR A 25 KG.
129	PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 9 KVA (7.2 KW STANDBY / 8.2 KVA - 6.5 KW PRIME), CON SISTEMA TRIFÁSICO DE SALIDA SIMULTÁNEA A 110V/220V, AMPERAJE NOMINAL DE 21.5A Y FRECUENCIA DE 60 HZ A UNA VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE 3.600 RPM. MOTOR DIÉSEL DE ALTO RENDIMIENTO CON SISTEMA DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, PANEL DE CONTROL ANÁLOGO PARA MONITOREO DE PARÁMETROS, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 3.3 GALONES CON UN CONSUMO PROMEDIO DE 2 LITROS POR HORA, DISEÑADO PARA OPERACIÓN CONTINUA O RESPALDO DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL EN TODO TIPO DE TERRENO, INCLUYENDO BATERÍA DE ARRANQUE DE 12V Y CHASIS DE ALTA RESISTENCIA.
130	GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL A GASOLINA CON POTENCIA NOMINAL DE 6.5 KW, OPERACIÓN MONOFÁSICA CON SALIDA DE DOBLE VOLTAJE SIMULTÁNEO A 120V / 240V Y FRECUENCIA DE 60 HZ, MOTOR DE CUATRO TIEMPOS DE ALTA EFICIENCIA CON SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL Y ELÉCTRICO POR BATERÍA, PANEL DE CONTROL EQUIPADO CON TOMAS DE CORRIENTE PROTEGIDAS POR INTERRUPTORES TÉRMICOS (BREAKERS), REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR), MEDIDOR DIGITAL DE PARÁMETROS (VOLTAJE/FRECUENCIA/HORAS), TANQUE DE COMBUSTIBLE DE GRAN CAPACIDAD PARA AUTONOMÍA EXTENDIDA CON INDICADOR DE NIVEL, MONTADO SOBRE CHASIS TUBULAR DE ACERO REFORZADO CON KIT DE RUEDAS Y MANIJA DE TRANSPORTE.
131	COMPRESOR DE AIRE 100 LIBRAS, PRESIÓN MÁXIMA TANQUE. 115 PSI. CAPACIDAD MÁXIMA TANQUE. 72 LITROS. TRANSMISIÓN DE POTENCIA. POLEAS / CORREAS, DESPLAZAMIENTO DE AIRE 186 LITROS / MIN, VELOCIDAD MÁXIMA 990 RPM, MANÓMETRO ANÁLOGO, MOTOR SUGERIDO E/3 D/4 G/5.5 HP. DIMENSIONES 0.68 X 1.06 X 0.38 M, PESO SIN MOTOR 79 KILOS, VOLUMEN DE OPERACIÓN 0.34 M³
132	SOPLADORA-ASPIRADORA ELÉCTRICA PORTÁTIL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, CON POTENCIA MÍNIMA DE 600W, VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 16.000 RPM, ALIMENTACIÓN A 110V-120V / 60HZ, BOQUILLA DE GOMA FLEXIBLE Y BOLSA RECOLECTORA DE RESIDUOS INCLUIDA.
133	TABLERO ACRÍLICO CON CUADRICULA, MARCO EN ALUMINIO NEGRO Y RESPALDO EN MADERA. SOPORTE METÁLICO TIPO TRÍPODE ANTIDESLIZANTE, CON CADENA QUE EVITAR QUE SE ABRA TOTALMENTE Y CON LA POSIBILIDAD DE PLEGARSE PARA GUARDAR Y TRANSPORTAR FÁCILMENTE. MEDIDA TABLERO: 120 CMS DE ANCHO POR 80 CMS DE ALTO. (MEDIDAS TOTALES DE BORDE A BORDE).

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 144 de 182

134	TABLERO ACRÍLICO DE 2.10 X 1.20 METROS PARA FIJACIÓN A PARED, COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE DE ESCRITURA BLANCA BRILLANTE DE ALTA DENSIDAD CON PROPIEDADES MAGNÉTICAS O BORRADO EN SECO SIN DEJAR MANCHAS DE FANTASMA, MARCO PERIMETRAL EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA CON ESQUINAS DE PROTECCIÓN PLÁSTICA REDONDEADAS, BANDEJA INFERIOR PORTA-MARCADORES INTEGRADA Y KIT COMPLETO DE ANCLAJE PARA INSTALACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL
135	PENDÓN ARMADA NACIONAL, MEDIDA 2 X 1 METROS, EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD COMO TELA, PVC, PAPEL LÁTEX TERMO LAMINADO BRILLANTE Y VINIL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA.
136	CUERINA Náutica VINILO/PVC, CON LARGO DE 1 METRO Y UN ANCHO DE 150 CM, TEJIDO PLANO - CORRUGADO, RESISTENTE A RAYOS UV, IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL MOHO, CON SOPORTE DE POLIÉSTER
137	ATRIL EN VIDRIO ESCUDO CENTRAL COLEGIO NAVAL 60X50X110 CMS ALTURA, ENTREPAÑO INTERNO, BASE DE MEDIDAS 30 X 40 CMS CON TOPEs
138	VITRINA CLÍNICA METÁLICA DE DOS CUERPOS EN ACERO INOXIDABLE (CALIDAD AISI 304 O SUPERIOR), DISEÑADA PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO, ORGANIZADO Y ESTÉRIL DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN EN ÁREAS MÉDICAS. EL CUERPO SUPERIOR DEBE CONTAR CON DOS PUERTAS BATIENTES CON MARCO DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE, EQUIPADAS CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y TRES ESTANTES INTERNOS REGULABLES EN ALTURA. EL CUERPO INFERIOR DEBE SER CERRADO CON PUERTAS BATIENTES CIEGAS EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA INDEPENDIENTE Y UN ESTANTE INTERNO. TODA LA ESTRUCTURA DEBE POSEER ESQUINAS REDONDEADAS, UNIONES SOLDADAS DE FÁCIL LIMPIEZA Y PATAS CON NIVELADORES REGULABLES DE MATERIAL NO CORROSIVO APTOS PARA ASEPSIA CLÍNICA PROFUNDA.
139	JUEGO DE MANÓMETROS 4 VÍAS PARA CARGA DE REFRIGERACIÓN, COMPATIBLE CON LOS REFRIGERANTES DE TIPO R134A- R22- R12- R410A. CUENTA CON UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PRECISOS A PRUEBA DE GOLPES Y ACCESORIOS COMPLETOS. SE ADAPTABLE PARA REFRIGERACIÓN AUTOMOTRIZ, AIRES ACONDICIONADOS DOMÉSTICO Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERADORES. CUENTA CON 4 MANGUERAS REFORZADAS EN MATERIAL PVC EXTRA LARGAS DE 1,5 MTS PARA UNA PRESIÓN DIARIA DE HASTA 800 PSI (PRESIÓN DE EXPLOSIÓN: 4000 PSI), MEDIDORES EXACTOS Y PRECISOS, JUEGO COMPLETO DE INDICADORES DE AC. MODELO WZ--J401; RANGO DE MEDICIÓN: -30800 PSI (MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN) -30500 PSI (MANÓMETRO DE BAJA PRESIÓN); FABRICADO EN MATERIAL LATÓN- ALUMINIO 6061-T5; MEDIDAS: 12,2 X 3,35 / 31 X 30 X 8,5 CM; PESO: 6,8 LBS / 3,08 KG. CONTIENE: 01 MANÓMETRO DE VÁLVULA DE 4 VÍAS, 02 CONECTORES RÁPIDOS, 03 ADAPTADORES (1/4SAE A 1/2ACME, 1/4 A 5/16SAE, 5/16 A 1/4SAE), 04 MANGUERAS DE 1,5 MTS DE 800/4000 PSI, 01 LLAVE DE NÚCLEO DE VÁLVULA, 01 DESTORNILLADOR, 01 GANCHO, 04 JUNTAS, 02 JUNTAS TÓRICAS, 02 JUNTAS DE SELLADO, 03 ACCESORIOS, 01 MANUAL DE INSTRUCCIONES.
140	ESMERIL DE BANCO DE OCHO (8) PULGADAS (200 MM) PROFESIONAL, MOTOR CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 400 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN DE 2.950 RPM, CHASIS ROBUSTO DE ALEACIÓN METÁLICA CON SOPORTES INFERIORES ANTIVIBRACIÓN, APOYOS DE TRABAJO REGULABLES Y DEFLECTORES DE CHISPAS TRANSPARENTES AJUSTABLES
141	JUEGO DE COPAS Y RATCHET DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SISTEMA MILIMÉTRICO, COMPONENTES FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO BRILLANTE ANTIOXIDANTE; COMPUESTO POR UN (1) RATCHET REVERSIBLE CON MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE, UN JUEGO DE DADOS/COPAS INTERCAMBIABLES QUE CUBRA EstrictAMENTE EL RANGO CONTINUO DE MEDIDAS DESDE LOS 10 MM HASTA LOS 19 MM E INCLUYENDO UN RIEL DE SUJECIÓN

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 145 de 182

142	JUEGO DE LLAVE MANERAL EN TIPO T CON COPAS REMOVIBLES PROFESIONAL, BARRA Y VÁSTAGO FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) DE ALTA RESISTENCIA AL TORQUE CON UNA LONGITUD NOMINAL DE 29 CM Y ENCASTRE/CUADRANTE DE 1/2 PULGADA (12.7 MM); EQUIPADO CON MANGO SUPERIOR EN T CON REVESTIMIENTO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE, E INCLUYENDO UN JUEGO DE DADOS/COPAS INTERCAMBIABLES HEXAGONALES DE VARIADAS MEDIDAS Y ESTUCHE O RIEL ORGANIZADOR DE FÁBRICA.
143	TALADRO PERCUTOR DE CATEGORÍA PROFESIONAL, EQUIPADO CON MANDRIL METÁLICO DE ALTA SUJECCIÓN CON CAPACIDAD DE APERTURA DE HASTA 1/2 PULGADA (13 MM), SISTEMA DE DOBLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN SIMPLE PARA METAL/MADERA Y ROTACIÓN CON PERCUSIÓN PARA MAMPOSTERÍA/CONCRETO), SELECTOR DE GIRO REVERSIBLE Y GATILLO CON CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE. CON OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ALÁMBRICA A 110V-120V AC CON POTENCIA MÍNIMA DE 600 WATTS, O ALIMENTACIÓN INALÁMBRICA MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO (MÍNIMO 12V A 18V) QUE INCLUYA SU RESPECTIVO CARGADOR RÁPIDO DE FÁBRICA; INCLUYENDO EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES MANGO AUXILIAR LATERAL DE APOYO ORIENTABLE EN 360 GRADOS, BARRA/GUÍA DE TOPE DE PROFUNDIDAD Y MALETÍN PLÁSTICO RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO.
144	TALADRO PERCUTOR/ATORNILLADOR INALÁMBRICO PROFESIONAL, MOTOR SIN CARBONES (BRUSHLESS) ALIMENTADO POR BATERÍA DE ION DE LITIO DE 20V, POTENCIA ACTIVA MÍNIMA DE 340 W (UWO), MANDRIL AUTOAJUSTABLE DE 13 MM (1/2 PULGADA), TRANSMISIÓN DE MÍNIMO DOS (2) VELOCIDADES MECÁNICAS CON INTERRUPTOR VARIABLE Y REVERSIBLE; TRIPLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN, PERCUSIÓN Y EMBRAGUE CON MÍNIMO 15 POSICIONES DE TORQUE), CON LUZ LED DE TRABAJO INTEGRADA E INCLUYENDO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA RECARGABLE, CARGADOR RÁPIDO Y MALETÍN/BOLSO DE TRANSPORTE DE FÁBRICA.
145	ROTOMARTILLO NEUMÁTICO PARA TRABAJO PESADO DE CATEGORÍA INDUSTRIAL, MOTOR ELÉCTRICO ALÁMBRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 1800 WATTS A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE MÍNIMO 850 A 960 RPM, FUERZA DE IMPACTO MÍNIMA DE 7 JOULES, SISTEMA DE ENCASTRE RÁPIDO TIPO SDS PLUS, TRIPLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN, PERCUSIÓN Y CINCELADO DEMOLEDOR), CHASIS CON SISTEMA DE REDUCCIÓN DE VIBRACIONES (AVT) E INCLUYENDO MANGO AUXILIAR LATERAL DE 360 GRADOS
146	MINI PULIDORA ANGULAR PROFESIONAL PARA DISCO DE 4-1/2 PULGADAS (115 MM), MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 750 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD MÍNIMA DE 11.000 RPM, EJE DE ROSCA ESTÁNDAR (5/8 PULGADAS O M14)
147	ESCALERA MULTIFUNCIONAL ARTICULADA MULTIPROPÓSITO DE CATEGORÍA PROFESIONAL, ESTRUCTURA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA CON UN TOTAL DE DIECISÉIS (16) PASOS (4 TRAMOS DE 4 PELDAÑOS ANTIDESLIZANTES), ALTURA NOMINAL EXTENDIDA MÍNIMA DE 4.6 A 4.7 METROS Y CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 150 KG; EQUIPADA CON UN SISTEMA DE BISAGRAS DE ACERO GALVANIZADO CON BLOQUEO Y SEGURO AUTOMÁTICO DE POSICIÓN
148	JUEGO DE MANÓMETROS DE DIAGNÓSTICO (MANIFOLD) PARA REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PROFESIONAL, BLOQUE DE CUERPO DE TRES VÍAS EN ALUMINIO O LATÓN CON MIRILLA DE VIDRIO, EQUIPADO CON DOS (2) MANÓMETROS INDEPENDIENTES DE TIPO DIAFRAGMA CON LECTURAS DE ALTA PRESIÓN (HASTA 600 PSI) Y BAJA PRESIÓN (HASTA 250 PSI) CON CONEXIÓN DE ENTRADA EN POSICIÓN INFERIOR; ESCALAS TÉCNICAS GRABADAS CON TOLERANCIA TÉRMICA DE HASTA 80 °C E INCLUYENDO KIT DE TRES (3) MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN CODIFICADAS POR COLOR (MÍNIMO 1.5 M) Y ACOPLES RÁPIDOS DE SERVICIO.
149	PALA DE PUNTA REDONDA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN, HOJA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO FORJADO O ESTAMPADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE DUREZA Y ACABADO DE PINTURA PROTECTORA ANTIOXIDANTE, CON DIMENSIONES NOMINALES DE HOJA DE VEINTINUEVE (29) CM DE LARGO POR VEINTIDÓS (22) CM DE ANCHO; ENSAMBLADA SÓLIDAMENTE A UN CABO/MANGO FABRICADO EN MADERA DE ALTA DENSIDAD

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 146 de 182

150	PALA DRAGA (CAVADORA/HOYADORA DE POSTES) ARTICULADA DE CATEGORÍA PROFESIONAL, HOJAS DE CORTE GEMELAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO FORJADO CON TRATAMIENTO TÉRMICO Y ACABADO ANTIOXIDANTE, BORDES AFILADOS PARA PERFORACIÓN LIMPIA EN TIERRA, ENSAMBLADA MECÁNICAMENTE MEDIANTE SISTEMA ARTICULADO DE ALTA RESISTENCIA A DOS (2) CABOS O MANGOS CILÍNDRICOS DE MADERA
151	CAUTÍN PROFESIONAL TIPO LÁPIZ PARA SOLDADURA DE ESTAÑO, MOTOR TÉRMICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 48 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 110V-120V AC / 60 HZ; EQUIPADO CON PUNTA METÁLICA DE LARGA DURACIÓN INTERCAMBIABLE DE ALTA CONDUCTIVIDAD TÉRMICA, MANGO CON AISLAMIENTO ERGONÓMICO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y CABLE DE CONEXIÓN ORIGINAL CON ALIVIO DE TENSIÓN DE FÁBRICA.
152	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR MULTIPROCESOS (MIG / MMA / LIFT TIG) PROFESIONAL, DOBLE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 110V/220V MONOFÁSICO A 50/60 HZ, RANGO DE REGULACIÓN DE 20A A 250A CON PANTALLA DIGITAL, COMPARTIMENTO INTERNO PARA ROLLO DE ALAMBRE MIG DE MÁXIMO 1 KG COMPATIBLE CON ALAMBRES DE 0.030, 0.035 Y 0.040 PULGADAS; OPTIMIZADO PARA PROCESO MIG SIN GAS (FLUX CORE) Y APTO PARA ELECTRODOS REVESTIDOS E6013, E6011, E6010 Y E7018 DE HASTA 1/8 DE PULGADA. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL CHASIS DE 32 X 16 X 25 CM; INCLUYENDO UNA (1) ANTORCHA MIG DE MÍNIMO 3 METROS CON CONECTOR EUROPEO, CABLE PORTA-ELECTRODO (MÍNIMO 2 M), CABLE PINZA DE MASA (MÍNIMO 2 M) Y UN (1) ROLLO DE ALAMBRE TUBULAR FLUX-CORED DE FÁBRICA.
153	KIT DE HERRAMIENTAS DE PRECISIÓN TIPO PRO TECH PARA SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICO, COMPUESTO POR UN (1) DESTORNILLADOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO CON TAPA GIRATORIA Y PORTAPUNTAS MAGNÉTICO DE 4 MM, UN (1) EJE DE EXTENSIÓN FLEXIBLE, Y UN BANCO DE MÍNIMO 64 PUNTAS DE PRECISIÓN MECANIZADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA (S2 O CR-V); INCLUYENDO UN KIT DE HERRAMIENTAS DE APERTURA Y DESENSAMBLE INTEGRADO POR PINZAS DE PRECISIÓN ANTIESTÁTICAS (ESD), SPUDGERS/PALANCAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS DE DOBLE EXTREMO, HERRAMIENTAS DE APERTURA TIPO PÚA (SELECCIONES DE APERTURA), VENTOSA DE SUCCIÓN CON ANILLO Y ESTUCHE/MANTA DE ALMACENAMIENTO DE LONA ENROLLABLE O RÍGIDO CON CIERRE MAGNÉTICO.
154	JUEGO DE ALICATES Y PINZAS PARA ELECTRICIDAD DE CATEGORÍA PROFESIONAL, COMPUESTO POR UN SET DE MÍNIMO TRES (3) PIEZAS QUE INCLUYA: UN (1) ALICATE UNIVERSAL DE MÍNIMO 7 PULGADAS, UNA (1) PINZA DE PUNTA LARGA/CONO DE MÍNIMO 6 PULGADAS Y UN (1) ALICATE DE CORTE DIAGONAL DE MÍNIMO 6 PULGADAS; FORJADOS EN ACERO ALEADO (CROMO VANADIO O ACERO AL CARBONO) CON MORDAZAS TEMPLADAS POR INDUCCIÓN, MANGOS ERGONÓMICOS CON REVESTIMIENTO DE AISLAMIENTO DIELECTRICO ANTIDESLIZANTE
155	KIT DE PINZA CRIMPADORA (PONCHADORA) DE TERMINALES ELÉCTRICOS PROFESIONALES, PINZA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON MECANISMO DE TRINQUETE (RACHET) DE CICLO COMPLETO Y AJUSTE DE PRESIÓN REGULABLE, MANGOS ERGONÓMICOS TEXTURIZADOS CON REVESTIMIENTO ANTIDESLIZANTE; INCLUYE KIT/PAQUETE DE ACCESORIOS COMPUESTO POR UN SURTIDO DE CONECTORES Y TERMINALES ELÉCTRICOS AISLADOS VARIADOS (TIPO OJO, HORQUILLA, PALA Y EMPALMES)
156	CARRETILLA/BUGGY PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, TOLVA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PLÁSTICA) CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA MÍNIMA DE 142 LITROS (5 PIES CÚBICOS) Y ESPESOR MÍNIMO DE 3.6 MM; CAPACIDAD DE RESISTENCIA DE CARGA DE MÍNIMO 350 KG, BASTIDORES/MANGOS ROBUSTOS DE MADERA CON PUENTE ESTABILIZADOR INFERIOR, Y UNA (1) RUEDA DE POLIURETANO 100% ANTIPINCHAZOS INSTALADA DE FÁBRICA
157	MÓDULO DE PROFUNDÍMETRO / SENSOR DE PRESIÓN INDUSTRIAL DE REFERENCIA, ESCALA DE MEDICIÓN TÉCNICA EXPRESADA EN PSI, SENSOR INTERNO DE TIPO DIAFRAGMA O PIEZOELÉCTRICO DE ALTA PRECISIÓN PARA LECTURA HIDROSTÁTICA, CHASIS SELLADO DE ALTA RESISTENCIA CON TERMINAL DE ACOPLE O CONEXIÓN DE ENTRADA INFERIOR ROSCADA, SEÑAL DE SALIDA ELÉCTRICA/DIGITAL ESTANDARIZADA COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y CALIBRACIÓN.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 147 de 182

158	PINZA DE PRESIÓN (TIPO HOMBRE SOLO) DE 10 PULGADAS (254 MM) PROFESIONAL, MORDAZAS DE PERFIL RECTO FORJADAS EN ACERO AL CROMO MOLIBDENO (CR-MO) PARA SUJECIÓN DE PIEZAS PLANAS, CUADRADAS Y HEXAGONALES; TORNILLO MOLETEADO PARA AJUSTE MICROMÉTRICO DE LA PRESIÓN, PALANCA DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y MANGOS ERGONÓMICOS BI-MATERIALES CON REVESTIMIENTO DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE.
159	JUEGO DE DESTORNILLADORES PROFESIONALES DE DOCE (12) PIEZAS, BARRAS FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON PUNTAS MAGNETIZADAS DE ALTA PRECISIÓN Y MANGOS ERGONÓMICOS ANTIDESLIZANTES; COMPUESTO EXACTAMENTE POR SEIS (6) PIEZAS DE PALA (6MM X 1.5", 3MM X 3", 5MM X 3", 6MM X 4", 8MM X 6", 9MM X 8") Y SEIS (6) PIEZAS DE ESTRELLA/CRUCIFORME (PH2 X 1.5", PH0 X 3", PH1 X 3", PH2 X 4", PH3 X 6", PH3 X 8").
160	JUEGO DE PINZAS EN MINIATURA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA ELECTRÓNICA Y CORTE EN FRÍO, FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO CON MANGOS ERGONÓMICOS ANTIDESLIZANTES; COMPUESTO POR: UNA (1) PINZA DE CORTE DIAGONAL DE 4-1/4 PULGADAS (107.9 MM) CON ANCHO DE MORDAZA DE 12.7 MM Y LONGITUD DE MORDAZA DE 15 MM; Y UNA (1) PINZA TIPO TENAZA DE 4 PULGADAS (101.6 MM) CON ANCHO DE MORDAZA DE 19 MM Y LONGITUD DE MORDAZA DE 15 MM.
161	JUEGO DE ALICATES Y PINZAS DE ALTA PALANCA DE 7 PIEZAS PROFESIONAL, FABRICADOS EN ALEACIÓN DE ACERO FORJADO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ANTIOXIDANTE; COMPUESTO ESTRINGENTEMENTE POR: UN (1) ALICATE DE BOMBA DE 10 PULGADAS, UN (1) ALICATE COMBINADO DE ALTO APALANCAMIENTO DE 9.5 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE PUNTA LARGA DE 8 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE CORTE DIAGONAL DE ALTA RESISTENCIA DE 8 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE PRESIÓN DE MORDAZA CURVA DE 10 PULGADAS, UN (1) ALICATE DE PUNTA LARGA DE 9 PULGADAS Y UN (1) ALICATE PARA JUNTAS DESLIZANTES DE 8 PULGADAS, EQUIPADOS CON MANGOS ERGONÓMICOS
162	JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER, TIPO DE PUNTA PHILLIPS Y PLANA, PAQUETE DE 7 PIEZAS, 1 DESARMADOR PUNTA PLANA 1.8 MM, 2 DESARMADORES PUNTA DE CRUZ PH00 A PH0, 2 DESARMADORES PUNTA TORX T4 Y T5, 1 DESARMADOR PUNTA TRIWING Y000, 1 DESTORNILLADOR TESTER PROBADOR DE FASE. PROBADOR DE CORRIENTE DE 90 A 250 VAC CON MANGO TRANSPARENTE CON VISUALIZACIÓN DEL INDICADOR, CLIP PARA LLEVAR EN LA BOLSA DE LA CAMISA Y FUNCIÓN DE DESTORNILLADOR.
163	JUEGO DE LLAVES DE EXPANSIÓN (AJUSTABLES) DE CATEGORÍA PROFESIONAL POR TRES (3) PIEZAS, FORJADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN; COMPUESTO EXACTAMENTE POR LAS MEDIDAS NOMINALES DE SEIS (6) PULGADAS, OCHO (8) PULGADAS Y DIEZ (10) PULGADAS, EQUIPADAS CON MORDAZA MÓVIL DE AJUSTE LIBRE MEDIANTE TUERCA/TORNILLO SIN FIN MOLETEADO DE ALTA PRECISIÓN Y ESCALA DE MEDICIÓN GRABADA EN LA CABEZA.
164	JUEGO DE LLAVES RATCHET Y COPAS DE 11 PIEZAS PROFESIONAL, COMPONENTES FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO BRILLANTE ANTIOXIDANTE Y ENCASTRE/MANDO DE 1/2 PULGADA (12.7 MM); COMPUESTO EXACTAMENTE POR UN (1) RATCHET REVERSIBLE CON MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA Y MANGO TEXTURIZADO ANTIDESLIZANTE, DIEZ (10) DADOS/COPAS INTERCAMBIABLES HEXAGONALES O DE DOCE PUNTOS (RANGO MÉTRICO O FRACCIONARIO ESTÁNDAR)
165	PISTOLA DE ALTA PARA PINTAR, MENOR CONSUMO DE AIRE, BAJO DESPERDICIO DE PINTURA (5% APROX.), BAJA PRESIÓN DE TRABAJO, PRESIÓN MÁXIMA 120 PSI, PRESIÓN OPTIMA 30 A 50 PSI, DIÁMETRO BOQUILLA 1,4 MM. VASO DE 600 CC.
166	PIQUETA MARTILLO PARA SOLDADOR EN ACERO INOXIDABLE, PESO 300 GRAMOS, MANGO ERGÓNICO PARA FÁCIL AGARRE CON GUANTES, DISEÑO DUAL UN CINCEL A UN LADO Y UN PUNTERP EN EL OTRO LADO
167	MULTÍMETRO DIGITAL AUTO RANGO CON DETECTOR DE VOLTAJE
168	ESPÁTULA RÍGIDA DE 4" CON MANGO PLÁSTICO
169	REMACHADORA PROFESIONAL CON UNAS CANTIDADES DE 4 BOQUILLAS FABRICADO EN ALUMINIO DE LARGO 27 CM

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 148 de 182

170	PELACABLES ROTATIVO CABLE UTP/ COAXIAL
171	ALICATE PELACABLES MULTIUSOS PROFESIONAL CON UNA LONGITUD NOMINAL DE 8.5 PULGADAS (215 MM), FABRICADO EN ALEACIÓN DE ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO ANTIOXIDANTE; PROVISTO DE MORDAZAS DE PRECISIÓN CON CUCHILLAS CALIBRADAS PARA EL CORTE Y PELADO DE CABLES CONDUCTORES DE DIFERENTES CALIBRES (RANGO AWG MÍNIMO DE 10 A 22)
172	PELACABLES DE PAR TRENZADO
173	COMPRESOR DE AIRE DE CATEGORÍA PROFESIONAL DE ALTA PRESIÓN, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 2 HP Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ, MONTADO SOBRE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CONFIGURACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL CON UNA PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 200 PSI, PRESOSTATO DE SEGURIDAD DE CORTE AUTOMÁTICO, REGULADOR DE PRESIÓN DE SALIDA CON MANÓMETROS ANÁLOGOS INDEPENDIENTES DE LECTURA (TANQUE Y LÍNEA DE TRABAJO) E INCLUYENDO RUEDAS DE TRANSPORTE DE FÁBRICA.
174	GRÚA HIDRÁULICA TIPO PLUMA (LEVANTAMOTORES) PROFESIONAL PARA TALLER, CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE DOS (2) TONELADAS (2.000 KG), CHASIS ESTRUCTURAL PLEGABLE FABRICADO EN ACERO ESTRUCTURAL PESADO MONTADO SOBRE UN BANCO DE SEIS (6) RUEDAS GIRATORIAS DE ALTA RESISTENCIA; BRAZO TELESCÓPICO EXTENSIBLE DE CUATRO (4) POSICIONES AJUSTABLES DE CARGA, PISTÓN/GATO HIDRÁULICO DE ELEVACIÓN DE ALTA PRESIÓN (MÍNIMO 8 TONELADAS DE CAPACIDAD DINÁMICA) OPERADO POR PALANCA MANUAL Y GANCHO DE ACERO FORJADO GIRATORIO CON PESTILLO DE SEGURIDAD.
175	ANTORCHA/QUEMADOR TÉRMICO INDUSTRIAL A GAS PROPANO, POTENCIA TÉRMICA MÍNIMA DE 340.000 BTU CON LONGITUD DE BOQUILLA EXTENDIDA, ESTRUCTURA FABRICADA EN ALEACIÓN DE ACERO Y LATÓN CON UN PESO NETO APROXIMADO DE 3 LIBRAS; EQUIPADO CON SISTEMA DE AUTOENCENDIDO ELÉCTRICO POR BATERÍA (AAA), VÁLVULA DE CONTROL REGULADORA DE LLAMA, GATILLO/PALANCA DE FLUJO DE SEGURIDAD, MANGUERA FLEXIBLE DE ALTA PRESIÓN (MÍNIMO 6 A 10 PIES DE LARGO) Y ACOPLE CON COMPATIBILIDAD UNIVERSAL PARA CILINDROS DE PROPANO ESTÁNDAR DESDE 5 LB HASTA 100 LB.
176	DIFERENCIAL / POLIPASTO MANUAL DE CADENA DE CATEGORÍA INDUSTRIAL TIPO VITAL, CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE DIEZ (10) TONELADAS (10.000 KG), CONFIGURADO CON UN BANCO DE CINCO (5) METROS DE LONGITUD DE CADENA DE CARGA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA GRADO 80, CAJA DE ENGRANAJES DE TRIPLE REDUCCIÓN TRATADA TÉRMICAMENTE CON DOBLE SISTEMA DE FRENO MECÁNICO DE SEGURIDAD
177	JUEGO DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS DE 299 PIEZAS DE CATEGORÍA INDUSTRIAL PESADA, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) DE ALTA RESISTENCIA AL TORQUE CON ACABADO PULIDO ANTIOXIDANTE; COMPUESTO POR UN BANCO MIXTO DE DADOS/COPAS (ESTÁNDAR, LARGOS E IMPACTO) EN CUADRANTES DE 1/4, 3/8 Y 1/2 PULGADA, RATCHETS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, LLAVES COMBINADAS MÉTRICAS Y SAE, PUNTAS ATORNILLADORAS VARIADAS, EXTENSIONES, JUNTAS UNIVERSALES, ALICATES DE FUERZA Y CAJA/MALETÍN RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO DE FÁBRICA
178	TALADRO DE ROTACIÓN VVR DE ALTA VELOCIDAD 1/4 PULGADA 3.5 AMP TALADRO DE ROTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD DE CATEGORÍA INDUSTRIAL, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 380 WATTS (3.5 AMPERIOS) Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ; INTERRUPTOR CON CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE Y REVERSIBLE (VVR) EN UN RANGO DE 0 A 3.600 RPM, MANDRIL CON LLAVE CON CAPACIDAD DE APERTURA MÁXIMA DE 1/4 DE PULGADA (6.5 MM), CHASIS COMPACTO DE POLÍMERO RESISTENTE A IMPACTOS E INCLUYENDO LLAVE DE MANDRIL DE FÁBRICA.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 149 de 182

179	LIJADORA DE TIPO ROTO-ORBITAL DE PALMA DE CATEGORÍA PROFESIONAL, EQUIPADA CON BASE DE RESPALDO CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 5 PULGADAS (125 MM) PROVISTA CON SISTEMA DE SUJECIÓN POR CONTACTO TIPO VELCRO (GANCHO Y BUCLE) Y PERFORACIONES PARA EXTRACCIÓN DE RESIDUOS, MOTOR CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN MÍNIMA DE 11.000 ÓRBITAS POR MINUTO (OPM) E INTERRUPTOR DE ENCENDIDO CON SELLADO DE PROTECCIÓN CONTRA EL INGRESO DE POLVO. CON OPCIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ALÁMBRICA A 110V-120V AC CON POTENCIA MÍNIMA DE 250 WATTS, O ALIMENTACIÓN INALÁMBRICA MEDIANTE BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO (MÍNIMO 18V); INCLUYENDO EN CUALQUIERA DE LAS OPCIONES BOLSA O CARTUCHO RECOLECTOR DE POLVO INTEGRADO Y DISEÑO CON AGARRE ERGONÓMICO TEXTURIZADO ANTIDESLIZANTE.
180	PULIDORA/ESMERILADORA ANGULAR DE 4-1/2 PULGADAS (115 MM) PROFESIONAL, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 900 WATTS Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ; VELOCIDAD SIN CARGA DE MÍNIMO 12.000 RPM, EJE DE ROSCA ESTÁNDAR (M14 O 5/8 PULGADAS) CON BOTÓN DE BLOQUEO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE POLVO, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DESLIZANTE E INCLUYENDO GUARDA DE PROTECCIÓN AJUSTABLE, MANGO LATERAL AUXILIAR Y LLAVE DE AJUSTE DE FÁBRICA.
181	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD CON TECNOLOGÍA HVLP DE CATEGORÍA INDUSTRIAL PARA ACABADOS DE ALTA PRECISIÓN, VASO/DEPÓSITO METÁLICO SUPERIOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 100 ML, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO LIBRE DE EMPAQUES INTERNOS, BOQUILLA Y AGUJA DE ACERO INOXIDABLE CON UN DIÁMETRO DE 1.0 MM, REGULADOR INTEGRADO PARA CONTROL DE PATRÓN DE ROCIADO, PRESIÓN ÓPTIMA DE OPERACIÓN DE 22 PSI, ENTRADA DE AIRE ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA E INCLUYENDO KIT DE LIMPIEZA CON FILTRO Y CEPILLO DE FÁBRICA.
182	PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA PROFESIONAL CON CUADRANTE DE TRES OCTAVOS DE PULGADA (3/8”), CARCASA FABRICADA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, MECANISMO DE IMPACTO DE DOBLE MARTILLO (TWIN HAMMER) CON UN TORQUE MÁXIMO DE MÍNIMO 75 FT-LB (102 NM), VELOCIDAD LIBRE DE MÍNIMO 10.000 RPM, REGULADOR DE VELOCIDAD DE AVANCE Y REVERSA DE VARIAS POSICIONES, CONSUMO DE AIRE PROMEDIO DE 3 CFM A UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 90 PSI, Y ENTRADA DE AIRE ESTÁNDAR DE 1/4” NPT.
183	SIERRA CALADORA DE BANCO (DE BRAZO) DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CORTES DE PRECISIÓN Y MODELISMO, PROFUNDIDAD DE GARGANTA MÍNIMA DE DIECISÉIS (16) PULGADAS (406 MM), EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO CON ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC A 60 HZ Y CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD VARIABLE EN UN RANGO MÍNIMO DE 400 A 1.600 CARRERAS/REVOLUCIONES POR MINUTO (RPM), MESA DE TRABAJO METÁLICA BASCULANTE E INCLINABLE DE 0 A 45 GRADOS PARA CORTES ANGULARES, CAPACIDAD MÁXIMA DE CORTE VERTICAL A 90° DE MÍNIMO 50 MM, BASE ESTRUCTURAL ROBUSTA CON SOPORTES AMORTIGUADOS PARA REDUCCIÓN DE VIBRACIONES
184	TORNO, MODELO L1000B, 4 VELOCIDADES, 370W, VELOCIDAD 2560RPM, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA
185	TORNO ESTACIONARIO PARA MADERA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MONTAJE EN BANCO DE TRABAJO, EQUIPADO CON MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL DE MÍNIMO 370 WATTS (1/2 HP), ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, SISTEMA DE TRANSMISIÓN POR POLEAS CON UN MÍNIMO DE CUATRO (4) VELOCIDADES AJUSTABLES DENTRO DE UN RANGO MÍNIMO DE 860 RPM A 2.560 RPM, CAPACIDAD ESTRUCTURAL PARA UNA DISTANCIA MÁXIMA ENTRE PUNTOS (LONGITUD DE SUJECIÓN) DE 1.000 MM (1 METRO), DIÁMETRO MÁXIMO DE VOLTEO DE 4 PULGADAS

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 150 de 182

186	MÁQUINA CEPILLADORA DE BANCO PORTÁTIL DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA CARPINTERÍA, CHASIS ESTRUCTURAL ROBUSTO FABRICADO EN FUNDICIÓN A PRESIÓN DE ALEACIÓN DE ALUMINIO PARA ALTA ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE VIBRACIONES, MOTOR ELÉCTRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 1.850 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 220V AC A 60 HZ, CABEZAL DE CORTE CON UN ANCHO MÁXIMO DE CEPILLADO CONTINUO DE 304 MM (12 PULGADAS) Y CAPACIDAD PARA AJUSTAR LA ALTURA DE CEPILLADO EN UN RANGO DE 6 MM A 160 MM, CON UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE DESBASTE POR PASADA DE HASTA 3 MM
187	CEPILLO ELÉCTRICO MANUAL DE PALMA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MADERA, EQUIPADO CON MOTOR CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 620 WATTS Y VELOCIDAD SIN CARGA DE MÍNIMO 16.000 RPM, BASE DE ASENTAMIENTO METÁLICA CON UN ANCHO DE CEPILLADO CONTINUO DE 82 MM (3-1/4 PULGADAS), PERILLA FRONTAL REGULADORA PARA AJUSTE DE LA PROFUNDIDAD DE CORTE DE HASTA 1 MM (1/32 PULGADAS) Y CAPACIDAD PARA PROFUNDIDAD DE REBAJADO/GALCE DE HASTA 9 MM (11/32 PULGADAS). CHASIS CON SISTEMA DE DOBLE AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN, PESO NETO INFERIOR A 3.0 KG
188	RECORTADORA / REBAJADORA DE PALMA (ROUTER) DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MADERA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 530 WATTS Y VELOCIDAD SIN CARGA DE MÍNIMO 30.000 RPM, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ; PINZA DE SUJECCIÓN (COLLET) CON UN DIÁMETRO DE UN CUARTO DE PULGADA (1/4" / 6.35 MM), BASE PLANA TRANSPARENTE CON SISTEMA DE REGULACIÓN DE ALTURA MICROMÉTRICO PARA CONTROL VISUAL DE LA PROFUNDIDAD DE CORTE Y DISEÑO ERGONÓMICO TEXTURIZADO PARA SUJECCIÓN CON UNA SOLA MANO. EL ÍTEM DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE UN (1) JUEGO/SET DE MÍNIMO QUINCE (15) FRESAS O BROCAS INTERCAMBIABLES PARA ROUTER FABRICADAS CON PUNTAS DE CARBURO DE TUNGSTENO CON ZANCO DE 1/4 DE PULGADA DE VARIADAS
189	SIERRA CALADORA MANUAL DE ACCIÓN ORBITAL DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA MADERA, EQUIPADA CON MOTOR ELÉCTRICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 450 WATTS Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110V-120V AC A 60 HZ, DIAL ELECTRÓNICO INTEGRADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD VARIABLE EN UN RANGO MÍNIMO DE 500 A 3.100 CARRERAS POR MINUTO (RPM), MECANISMO SELECTOR CON MÍNIMO TRES (3) AJUSTES DE ACCIÓN ORBITAL MÁS CORTE RECTO, BASE METÁLICA RÍGIDA E INCLINABLE DE 0 A 45 GRADOS HACIA AMBOS LADOS PARA CORTES EN BISEL
190	JUEGO DE FORMONES PROFESIONALES (CINCELES DE CARPINTERÍA) PARA CORTE Y TALLADO DE MADERA, COMPUESTO POR UN PAQUETE DE MÍNIMO TRES (3) PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS FRACCIONARIAS COMPRENDIDAS ENTRE 1/2 PULGADA Y 1 PULGADA, CON HOJAS DE CORTE FORJADAS EN ACERO ALEADO TRATADO TÉRMICAMENTE PARA ALTA RETENCIÓN DEL FILO Y BISELES LATERALES RECTIFICADOS
191	CAJA PORTA HERRAMIENTAS 132 PIEZAS BOX METÁLICA GRANDE TOTAL, CON CIERRE, 4 COMPARTIMENTOS, MANIJA PARA TRANSPORTACIÓN, MODELO THPTCS71321, COLOR TURQUESA
192	ESCALERA DE TIJERA PARA MANTENIMIENTO Y TRABAJO EN ALTURAS DE CATEGORÍA PROFESIONAL, ESTRUCTURA FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, LIVIANA Y ESTABLE; CONFIGURADA CON UN TOTAL DE SIETE (7) PASOS (PELDAÑOS CON SUPERFICIE ESTRIADA ANTIDESLIZANTE), ALTURA NOMINAL DE LA ESTRUCTURA DE 2.44 METROS (8 PIES) Y CAPACIDAD DE ALCANCE MÁXIMO DE TRABAJO DE 3.66 METROS (12 PIES).
193	MULTÍMETRO DIGITAL PORTÁTIL DE CATEGORÍA PROFESIONAL CON SELECCIÓN DE RANGO MANUAL Y RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 2.000 CUENTAS; CAPAZ DE REALIZAR MEDICIONES DE VOLTAJE AC/DC DE HASTA 600V, CORRIENTE CONTINUA (DC) DE HASTA 10A Y RESISTENCIA DE HASTA 200 MEGAOHMIOS (MΩ), CON FUNCIONES INTEGRADAS PARA PRUEBA DE DIODOS Y CONTINUIDAD AUDIBLE MEDIANTE ZUMBADOR INTERNO.
194	PRENSA DE COORDENADAS NÚMERO CINCO (#5) PARA TALADRO, FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO CON MORDAZAS DE ACERO DE 5 PULGADAS (125 MM) DE APERTURA; EQUIPADA CON MANIVELAS INDEPENDIENTES PARA DESPLAZAMIENTO MILIMÉTRICO TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (EJES X E Y), GUÍAS AJUSTABLES Y BASE RANURADA PARA FIJACIÓN UNIVERSAL.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 151 de 182

195	SCUADRA COMBINADA DE CATEGORÍA PROFESIONAL CON UNA LONGITUD NOMINAL DE TREINTA (30) CM (12 PULGADAS), COMPUESTA POR REGLA DESLIZANTE DE ACERO INOXIDABLE CON GRADUACIÓN MÉTRICA GRABADA EN BAJO RELIEVE Y CUERPO/CABEZAL FABRICADO EN ALEACIÓN METÁLICA
196	PRENSA DE BANCO 5PG BAUKER, CÓDIGO 900696, CARACTERÍSTICAS : GIRA 360° SOBRE SU EJE, LARGO PRENSA DE BANCO (#5) PARA TALLER, DE 5 PULGADAS (125 MM) DE ANCHO DE MORDAZA, FABRICADA EN HIERRO FUNDIDO CON YUNQUE TRASERO INTEGRADO; EQUIPADA CON BASE GIRATORIA DE 360 GRADOS CON BLOQUEO DE PRESIÓN, HUSILLO CENTRAL DE ACERO Y BASE PERFORADA PARA ANCLAJE A MESA DE TRABAJO.
197	TALADRO DE BANCO ESTACIONARIO DE 8 PULGADAS (203 MM) PROFESIONAL, ESTRUCTURA DE HIERRO FUNDIDO, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE MÍNIMO 1/3 HP A 110V-120V AC / 60 HZ, TRANSMISIÓN POR POLEAS DE MÍNIMO 5 VELOCIDADES, MANDRIL CON LLAVE DE HASTA 1/2 PULGADA (13 MM), MESA DE TRABAJO AJUSTABLE E INCLINABLE DE 0 A 45 GRADOS Y TOPE REGULABLE DE PROFUNDIDAD.
198	ESMERIL DE BANCO DE 5 PULGADAS (127 MM) PROFESIONAL, MOTOR DE INDUCCIÓN MONOFÁSICO DE MÍNIMO 1/6 HP (120 W) A 110V-120V AC / 60 HZ, VELOCIDAD MÍNIMA DE 3.400 RPM, CHASIS Y GUARDAS PROTECTORAS METÁLICAS CON DEFLECTORES DE CHISPAS TRANSPARENTES, SOPORTES DE TRABAJO AJUSTABLES E INCLUYENDO DOS (2) RUEDAS ABRASIVAS
199	EPILO MANUAL PARA CARPINTERO NÚMERO CUATRO (#4), BASE DE HIERRO FUNDIDO DE UNA SOLA PIEZA CON ACABADO DE SUPERFICIE CORRUGADO, LONGITUD NOMINAL DE 9-3/4 PULGADAS (248 MM), EQUIPADO CON DOBLE CUCHILLA DE ACERO ENDURECIDO, MANGO Y PERILLA ERGONÓMICOS DE MADERA
200	CEPILLO DE VUELTA (ESCOCHEBRE) DE CARA RECTA DE 9 PULGADAS (228.6 MM) PROFESIONAL PARA CARPINTERÍA, CUERPO FABRICADO EN HIERRO NODULAR DE ALTA RESISTENCIA, EQUIPADO CON CUCHILLA RECTA DE ACERO AL ALTO CARBONO CON UN ANCHO DE CORTE DE 1-3/4 PULGADAS (44 MM), ESPESOR DE CUCHILLA DE 2 MM Y TORNILLO/MECANISMO DE AJUSTE MANUAL DE GRAN PRECISIÓN.
201	LIJADORA DE DISCO DE CORREA DE 4X36 PULGADAS Y DISCO DE 6 PULGADAS, LIJADORA DE BANDA DE DISCO DE BANCO POTENTE PARA CARPINTERÍA, 375W
202	NIVEL LÁSER AUTONIVELANTE DE DOS (2) LÍNEAS EN CRUZ (HORIZONTAL Y VERTICAL), DIODO EMISOR DE RAYO LÁSER COLOR VERDE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 2, RANGO DE AUTONIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE HASTA 4 GRADOS CON INDICADOR VISUAL DE DESALINEACIÓN, PRECISIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE +/- 3 MM POR CADA 10 METROS, CHASIS ROBUSTO CON PROTECCIÓN IP54 CONTRA POLVO Y SALPICADURAS, BASE DE PIVOTE MAGNÉTICA INTEGRADA PARA FIJACIÓN A SUPERFICIES METÁLICAS Y ALIMENTACIÓN MEDIANTE BATERÍAS AA.
203	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO PROFESIONAL, MOTOR ALIMENTADO POR BATERÍA RECARGABLE DE ION DE LITIO DE 18V, MANDRIL AUTOAJUSTABLE SIN LLAVE DE 1/2 PULGADA (13 MM), TRANSMISIÓN MECÁNICA DE MÍNIMO DOS (2) VELOCIDADES CON INTERRUPTOR DE GIRO REVERSIBLE Y VELOCIDAD VARIABLE EN EL GATILLO; TRIPLE MODO DE OPERACIÓN (ROTACIÓN PARA METAL/MADERA, PERCUSIÓN PARA MAMPOSTERÍA Y EMBRAGUE CON MÍNIMO 16 POSICIONES DE TORQUE PARA ATORNILLADO), INCLUYENDO MÍNIMO UNA (1) BATERÍA, CARGADOR RÁPIDO Y MALETÍN DE ALMACENAMIENTO DE FÁBRICA.
204	DESTORNILLADOR PROBADOR DE FASE (BUSCAPOLOS) PROFESIONAL, CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO AISLANTE TRASLÚCIDO DE ALTO IMPACTO, PUNTA METÁLICA PLANA APTA PARA INSERCIÓN EN TOMACORRIENTES Y BORNES, CON RANGO DE DETECCIÓN TÉCNICA DE VOLTAJE EN CORRIENTE ALTERNA (AC) DE MÍNIMO 90 VAC A 250 VAC E INDICADOR PILOTO/TESTIGO LUMINOSO INTERNO DE ALTA VISIBILIDAD PARA CONFIRMACIÓN DE LÍNEA VIVA DE FÁBRICA.
205	JUEGO DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS MIXTO DE 120 PIEZAS PROFESIONAL, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO BRILLANTE PULIDO ESPEJO RESISTENTE A LA CORROSIÓN; DOTADO CON TRES (3) MANDOS/CUADRANTES DE 1/4, 3/8 Y 1/2 PULGADA CON SUS RESPECTIVOS RATCHETS DE LIBERACIÓN RÁPIDA, DADOS/COPAS HEXAGONALES DE 6 PUNTOS ESTÁNDAR Y LARGOS CON PERFIL REDONDEADO DE ALTO TORQUE (TIPO MAXIDRIVE), LLAVES

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 152 de 182

	COMBINADAS, DESTORNILLADOR INTERCAMBIABLE CON BANCO DE PUNTAS VARIADAS, EXTENSIONES RÍGIDAS, JUNTAS UNIVERSALES Y MALETÍN PLÁSTICO RÍGIDO
206	ALICATE PARA ELECTRICISTA (TIPO UNIVERSAL) DE SIETE (7) PULGADAS (178 MM) PROFESIONAL, FORJADO EN ACERO AL CROMO VANADIO (CR-V) DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO PULIDO ANTIOXIDANTE
207	LLAVE DE EXPANSIÓN (AJUSTABLE/PERICO) DE DIEZ (10) PULGADAS (250 MM) PROFESIONAL, FORJADA EN ACERO ALEADO (CROMO VANADIO O EQUIVALENTE) CON ACABADO CROMO-NÍQUEL RESISTENTE A LA OXIDACIÓN
208	BOMBA DE VACÍO DE UNA (1) ETAPA PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PROFESIONAL, MOTOR ELÉCTRICO MONOFÁSICO CON POTENCIA NOMINAL MÍNIMA DE 150 WATTS (EQUIVALENTE A 1/5 HP O 1/4 HP) CON ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ; CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE AIRE DE MÍNIMO 1.8 CFM (PIES CÚBICOS POR MINUTO), PUERTO DE ENTRADA ABOCARDADO COMPATIBLE CON CONEXIONES PARA GASES REFRIGERANTES R410A, R407C, R134A, R12 Y R22, MIRILLA FRONTAL DE VIDRIO PARA INSPECCIÓN DEL NIVEL DE ACEITE
209	CARRETILLA/BUGGY DE CATEGORÍA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PESADOS, EQUIPADA CON TOLVA METÁLICA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO DE PINTURA PROTECTORA CONTRA LA OXIDACIÓN Y DEFORMACIÓN, CAPACIDAD MÍNIMA DE VOLUMEN DE 65 LITROS (5 PIES CÚBICOS) Y CAPACIDAD DE CARGA ESTÁTICA DE MÍNIMO 150 KG. CHASIS ESTRUCTURAL BIFILAR FABRICADO EN MADERA TRATADA DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE A LA HUMEDAD CON MANGOS ANTI-AGRIETAMIENTO, SOPORTES INFERIORES DE APOYO ESTABLES EN ACERO Y RUEDA DE RODAMIENTO DE ALTO DESEMPEÑO DE TIPO MACIZA 100% ANTIPINCHAZO (TAMAÑO MÍNIMO 3.50-8 / 400 MM) CON BUJE DE NYLON DE ALTA DURACIÓN.
210	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN 145 EN 1 PARA ELECTRÓNICA, COMPUESTO POR MÍNIMO 116 PUNTAS MAGNÉTICAS INTERCAMBIABLES FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) O S2 Y 12 COPAS/MANGAS; INCLUYE UN (1) MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE CON VÁSTAGO DE EXTENSIÓN TELESCÓPICO INTEGRADO, UN (1) EXTENSOR FLEXIBLE, PINZA METÁLICA ANTIESTÁTICA, VENTOSA DE SUCCIÓN, SPUDGERS/PALANCAS PLÁSTICAS DE APERTURA, MAGNETIZADOR/DESMAGNETIZADOR Y ESTUCHE RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON ORGANIZACIÓN INTERNA MARCADA.
211	KIT DE SOLDADURA ELECTRÓNICA PROFESIONAL CON ESTUCHE PORTÁTIL, COMPUESTO POR UN (1) CAUTÍN TIPO LÁPIZ DE MÍNIMO 60 WATTS CON REGULACIÓN DE TEMPERATURA AJUSTABLE (RANGO MÍNIMO DE 200 °C A 450 °C) Y ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC / 60 HZ, UN (1) MULTÍMETRO DIGITAL CON PUNTAS DE PRUEBA PARA DIAGNÓSTICO DE VOLTAJE, CORRIENTE Y CONTINUIDAD, UN (1) EXTRACTOR/BOMBA DESOLDADORA, PINZAS ANTIESTÁTICAS, SOPORTE PARA CAUTÍN CON ESPUMA LIMPIADORA, TUBO DE HILO DE ESTAÑO Y PUNTAS INTERCAMBIABLES DE REPUESTO DE FÁBRICA.
212	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR MINI TIPO MMA, ESTRUCTURA DE TRES TARJETAS ELECTRÓNICAS, DOBLE VOLTAJE DE ENTRADA AUTOMÁTICO DE 110V/220V MONOFÁSICO A 50/60 HZ; RANGO DE REGULACIÓN DE CORRIENTE CONTINUA (DC) AJUSTABLE DE 20 A A 250 A CON PANTALLA DIGITAL, CICLO DE TRABAJO MÍNIMO DE 60% A POTENCIA MÁXIMA, APTO PARA FUNDIR ELECTRODOS TIPO 6013 Y 7018. DIMENSIONES MÁXIMAS DEL CHASIS DE 25 X 10 X 15 CM; INCLUYENDO CABLE PORTA-ELECTRODO, CABLE PINZA DE MASA (MÍNIMO 300 A), CORREA DE TRANSPORTE, CEPILLO ESCORIADOR CON MARTILLO Y CARETA BÁSICA DE PROTECCIÓN DE FÁBRICA.
213	EQUIPO SOLDADOR INVERSOR MULTIPROCESO FLEX121 TIG MMA CON CARETA INTELIGENTE Y TECNOLOGÍA INVERTER, AMPERAJE MÁXIMO DE 120 AMPERIOS, CICLO DE TRABAJO DE UN 40%, CON DISPLAY DIGITAL: CARACTERÍSTICAS GENERALES: MODELO FLEX 121, COLOR AMARILLO, VOLTAJE 110V, AMPERAJE MÍNIMO DE 15 A, AMPERIO MÁXIMO 120 A, TIPOS DE SOLDADORA MMA-TIG-MIG, CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA, CLASE AISLAMIENTO F, PESO 5 KG, DIÁMETRO DEL ALAMBRE Y DEL ELECTRODO DE 4 MM, CORRIENTE DE SALIDA TIPO DC. INCLUYE EL EQUIPO: ANTORCHA SEMIAUTOMÁTICA MIG CON (PUNTA CONTACTO PARA ALAMBRE 0.030), CONJUNTO PINZA DE MASA, CONJUNTO PINZA PORTA ELECTRODO, 01 CARETA FOTOSENSIBLE CON VISIÓN A COLOR, ÁREA DE VISIÓN: 94 MM X 34 MM, REGULACIÓN SENSIBILIDAD: MICROMÉTRICA, TIEMPO DE RESPUESTA: 1/30.000 S (ANSI,+23), DIN 4/9-

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 153 de 182

	13 REGULABLE, TIEMPO DE RETARDO: 0,1 - 1S, FABRICADO CON MATERIAL IGNÍFUGO PARA MAYOR PROTECCIÓN CONTRA CHISPAS, ALIMENTACIÓN DUAL: SOLAR Y BATERÍA INTERCAMBIABLE (3V CR2032).
214	SERRUCHO PROFESIONAL MANGO MADERA 22 PULGADAS. HOJA DE ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO. HOJA RECUBIERTA CON BARNIZ PROTECTOR. DIENTES AFILABLES, TRABAJOS Y PULIDOS
215	PALUSTRE DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA ALBAÑILERÍA Y ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN, CON UNA HOJA DE CORTE Y DISTRIBUCIÓN FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.2 MM Y ACABADO PULIDO ESPEJO PARA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y FACILIDAD DE LIMPIEZA; LONGITUD NOMINAL DE LA HOJA DE SIETE (7) PULGADAS (18 CM)
216	PALUSTRE DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN Y PERFILADO DE PRECISIÓN, CON UNA HOJA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.2 MM Y ACABADO PULIDO ESPEJO; LONGITUD NOMINAL DE LA HOJA DE CINCO (5) PULGADAS (12.7 CM), ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA Y MANGO ERGONÓMICO FABRICADO EN MADERA PULIDA SELLADA CON FIJACIÓN SÓLIDA A LA ESPIGA.
217	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.
218	CARRETILLA DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA TRABAJO PESADO EN CONSTRUCCIÓN, EQUIPADA CON TOLVA DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y DEFORMACIÓN CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA MÍNIMA DE 170 LITROS (6 PIES CÚBICOS), CHASIS DE SOPORTE ESTRUCTURAL DE ALTA ESTABILIDAD CON SOPORTES DELANTEROS Y ESTABILIZADORES TRASEROS, Y RUEDA DE RODAMIENTO NEUMÁTICA O MACIZA CON TECNOLOGÍA 100% ANTIPINCHAZO (MEDIDA NOMINAL DE 3.5 PULGADAS X 8 PULGADAS) MONTADA SOBRE RIN METÁLICO CON BUJES DE ALTA DURACIÓN.
219	BARRA IONIZADORA ANTIESTÁTICA INDUSTRIAL CON CHASIS DE ALUMINIO, AGUJAS DE ALTA DENSIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN A 110V-120V AC E INDICADORES DE ESTADO
220	PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA DIGITAL CON MEDICIÓN DE VERDADERO VALOR EFICAZ (TRUE RMS), CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE CORRIENTE AC/DC DE MÍNIMO 400A Y VOLTAJE AC/DC DE MÍNIMO 600V, FUNCIONES INTEGRADAS DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA, CAPACITANCIA, FRECUENCIA Y CONTINUIDAD AUDIBLE; PANTALLA DIGITAL DE MÍNIMO 4000 CUENTAS CON RETROILUMINACIÓN, APERTURA DE MORDAZA MÍNIMA DE 28 MM E INCLUYENDO PUNTAS DE PRUEBA Y ESTUCHE DE PROTECCIÓN DE FÁBRICA.
221	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES MÚLTIPLES DE TIPO MECÁNICO EN SISTEMA MILIMÉTRICO, COMPUESTO POR UN TOTAL DE 110 PIEZAS FABRICADAS EN ACERO CROMO VANADIO (CR-V) CON ACABADO CROMADO O ESPEJO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, INCLUYENDO LLAVES COMBINADAS DE EXTREMOS FIJOS, DADOS/COPAS DE SEIS PUNTOS CON ENCASTRE PARA CUADRANTES DE 1/2 PULGADA Y 1/4 DE PULGADA, LLAVES TIPO RATCHET CON MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA, EXTENSIONES DE ACOPLAMIENTO RÍGIDAS Y FLEXIBLES, JUNTAS UNIVERSALES, ALICATES VARIADOS CON MANGOS DE AISLAMIENTO ERGONÓMICO, JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES (ALLEN), DESTORNILLADOR INTERCAMBIABLE CON BANCO DE PUNTAS VARIADAS Y ESTUCHE/MALETÍN DE ALMACENAMIENTO PLÁSTICO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD CON ORGANIZADORES INTERNOS MARCADOS POR MEDIDA.
222	JUEGO DE BROCAS DE CATEGORÍA PROFESIONAL PARA PERFORACIÓN DE METAL Y MADERA, FABRICADAS EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD (HSS) DE ALTA RESISTENCIA TÉRMICA Y AL DESGASTE, CON ZANCO CILÍNDRICO REDONDO ESTÁNDAR, GEOMETRÍA DE FLAUTA HELICOIDAL OPTIMIZADA PARA LA RÁPIDA EVACUACIÓN DE VIRUTAS, PUNTAS DE CORTE AUTOCENTRABLES CON ÁNGULO DE AFILADO ESTÁNDAR E INCLUYENDO ESTUCHE ORGANIZADOR RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON MARCACIÓN DE MEDIDAS INDEPENDIENTE.
223	JUEGO DE PUNTAS INTERCAMBIABLES PARA TALADRO/ATORNILLADOR DE CATEGORÍA PROFESIONAL, FABRICADAS EN ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y TORSIÓN (TIPO S2 O EQUIVALENTE), CON ENCASTRE HEXAGONAL ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA COMPATIBLE CON MANDRILES DE AJUSTE RÁPIDO. EL JUEGO DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE PUNTAS CON GEOMETRÍA ESTRIADA TIPO PHILLIPS, TIPO

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 154 de 182

	POZIDRIV Y TIPO TORX EN DIFERENTES CALIBRES DE ROSCA, UN (1) ADAPTADOR/SUJETADOR MAGNÉTICO DE ACOPLE RÁPIDO PARA EXTENSIÓN DE PUNTAS Y UN ESTUCHE PLÁSTICO RÍGIDO DE ALMACENAMIENTO CON RANURAS DE ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTES.
224	PINZA DE PRESIÓN (TIPO HOMBRE SOLO) DE CATEGORÍA PROFESIONAL, CON UNA LONGITUD NOMINAL DE DIEZ (10) PULGADAS (254 MM), FABRICADA EN ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA (TIPO CROMO-MOLIBDENO, CROMO-VANADIO O EQUIVALENTE) FORJADO Y TRATADO TÉRMICAMENTE PARA MÁXIMA DURABILIDAD
225	MACHETE PULIDO 16 PULGADAS, DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTIDESLIZABLE PARA BRINDAR MAS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	GARANTÍA TÉCNICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1480 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, EL FUTURO CONTRATISTA OFRECERÁ GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, CONTRA CUALQUIER DAÑO QUE AFECTE SU CALIDAD, IDONEIDAD, SEGURIDAD Y BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTO QUE LO INTEGRAN, POR UN LAPSO MÍNIMO DE 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
2	TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: EN CASO DE RECLAMO DE GARANTÍA, LA ARMADA NACIONAL INFORMARÁ AL CONTRATISTA EL DEFECTO O FALLA QUE PRESENTA EL BIEN, EFECTUANDO LA ENTREGA DEL ELEMENTO (CUANDO APLIQUE). EL CONTRATISTA O QUIEN REALICE LA REPARACIÓN EN SU NOMBRE PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA DE RECIBO CONFORME CON LAS REGLAS PREVISTAS PARA LOS BIENES QUE SUPONEN LA ENTREGA DE UN BIEN, E INDICARÁ LOS MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN.
3	CUANDO EL PRODUCTO SEA REPARADO EN CUMPLIMIENTO DE UNA GARANTÍA LEGAL O SUPLEMENTARIA, EL CONTRATISTA O QUIEN REALICE LA REPARACIÓN EN SU NOMBRE PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 CONSTANCIA DE REPARACIÓN INDICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN EFECTUADA, PIEZAS REEMPLAZADAS O REPARADAS, FECHA DE ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE RECLAMO, Y FECHA DE DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO. SI NO SE HUBIERE HECHO SALVEDAD ALGUNA AL MOMENTO DE ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL, SE ENTENDERÁ QUE EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 LO ENTREGÓ EN BUEN ESTADO, EXCEPTO POR EL MOTIVO POR EL CUAL SOLICITÓ LA GARANTÍA. EL TÉRMINO DE ATENCIÓN AL RECLAMO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN DEL BIEN O EJECUCIÓN DEL SERVICIO RECLAMADO NO PODRÁ SUPERAR 15 DÍAS HÁBILES A MENOS QUE POR ESCRITO EL CONTRATISTA INFORME LOS MOTIVOS QUE IMPLICAN MAYOR TIEMPO SEÑALANDO LA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA.
4	EL CONTRATISTA ACEPTA Y SE COMPROMETE A QUE LOS BIENES A ENTREGAR DEBEN SER NUEVOS, NO RE-MANUFACTURADOS, NI REPOTENCIADOS.
5	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LA PÉRDIDA O CUALQUIER TIPO DE DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CONTRATADOS EN EL MOMENTO DE SER TRANSPORTADOS AL SITIO PARA SU ENTREGA.
6	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO QUE RESULTE DEL PRESENTE PROCESO, EVENTO EN EL CUAL, EL OFERENTE SE COMPROMETE A EFECTUAR EL CAMBIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7	LUGAR DE ENTREGA Y ALCANCE: EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES DE PRIMERA CALIDAD Y DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO. DEBE PREVER EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS BIENES HASTA EL PUNTO DE

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 155 de 182

	ENTREGA, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE CLIMA, LIMITACIONES DE MOVILIDAD GENERADOS EN OCASIÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19, TRANSITO VIAL NACIONAL, MUNICIPAL, TRANSPORTE AÉREO Y/O FLUVIAL Y TODAS AQUELLAS SITUACIONES QUE PUEDAN GENERAR INCONVENIENTES PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN QUE PERMITIRÁ REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE ADELANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARÁ ESTUDIO DE MERCADO CON AL MENOS UNA COTIZACIÓN MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS.
09	EL CONTRATISTA ENTIENDE Y ACEPTA QUE LOS ELEMENTOS OBJETO DE PONDERACIÓN Y QUE SEAN OFRECIDOS POR SU PARTE, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA SU ENTREGA
10	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO
11	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO LOS VALORES SERÁN INMODIFICABLES.
12	EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LAS CANTIDADES NECESARIOS PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.4 QUE SE REQUIERA HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL POR UNIDAD.
13	EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR LOS CÓDIGOS DE CATALOGACIÓN ACUERDO CON LA CLAUSULA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE.
14	EL CONTRATISTA DEBE ADICIONAR UN DOCUMENTO DONDE SE EVIDENCIE LA ENTREGA DE LOS PONDERABLES, Y VALOR DE LOS MISMOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS, CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTERIORMENTE MENCIONADOS
15	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE REPRESENTANTE DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE DOCUMENTO NOTARIADO. SE ENTIENDEN POR NO RECIBIDOS LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 156 de 182

ANEXO “J”
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM (#de <u>experiencia</u> <u>acuerdo</u> <u>RUP</u>)	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 157 de 182

**ANEXO “K”
PONDERABLE TÉCNICO**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0032- ARC-CBCA14-2026, el cual tiene por objeto contratar el _____, ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	01 escritorio ejecutivo comandante: Dimensiones: 2,00 m largo × 0,90 m fondo × 0,75 m alto; tolerancia ±2 cm. Materiales: MDF alta densidad 30–36 mm en cubierta y 25 mm en estructura; HPL/melamina premium o enchape de nogal; PVC 2 mm. Estructura: Pedestales laterales, faldón frontal, cajonera integrada de 3 gavetas, niveladores y herrajes metálicos de grado comercial. Acabado: Nogal oscuro semimate + panel frontal grafito/negro mate. Características funcionales: 3 cajones, cerradura, correderas telescópicas, pasacables superior, canaleta inferior y módulo con mínimo 2 tomas eléctricas + USB/USB-C. Espacio para UPS.	2	60
2	01 silla ejecutiva ergonómica: Dimensiones: Ancho 68–72 cm; fondo 65–75 cm; altura regulable 112–125 cm; asiento aprox. 49–52 × 47–50 cm. Materiales: Cuero natural o PU premium de grado mobiliario; espuma moldeada de alta densidad; estructura metálica/polímero reforzado. Estructura: Respaldo alto, mecanismo sincronizado, elevación neumática, tensión regulable, bloqueo, soporte lumbar y brazos 3D/4D. Acabado: Negro; base negra o aluminio. Características funcionales: Capacidad mínima 120 kg; cabecero; rodachinas para piso duro; modelo comercial profesional con repuestos y garantía.	4	
3	02 sillas ejecutivas para visitantes: Dimensiones: Ancho 55–60 cm; fondo 58–65 cm; alto 85–98 cm; asiento 45–49 cm. Materiales: Espuma alta densidad; PU premium o cuero; estructura de acero/aluminio. Estructura: Base fija tipo patín o marco estructural; brazos integrados; tacos protectores. Acabado: Negro, estructura negra o metálica. Características funcionales: Capacidad mínima 110–120 kg; respaldo ergonómico; fácil limpieza.	2	
4	01 Mesa ejecutiva de reuniones: Dimensiones: 2,80 × 1,20 m para 10 puestos. Materiales: MDF 30–36 mm; HPL/melamina premium o enchape de nogal; cantos PVC 2 mm. Estructura: Estructura de acero con pintura electrostática; niveladores; canaleta inferior. Acabado: Nogal oscuro + estructura negra mate. Características funcionales: Caja central con mínimo 4 tomas, USB/USB-C y HDMI o equivalente; pasacables ocultos.	2	
5	08 sillas ergonómicas para reuniones: Dimensiones: Ancho 58–68 cm; fondo 58–68 cm; alto 90–108 cm; asiento regulable aprox. 45–55 cm. Materiales: Asiento con espuma alta densidad; respaldo de malla técnica o tapizado; base de nylon reforzado/aluminio. Estructura: Base 5 apoyos, elevación neumática, inclinación, brazos y rodachinas para piso duro. Acabado: Negro. Características funcionales: Capacidad mínima 110–120 kg; soporte lumbar; uso profesional. Se aceptan modelos comerciales equivalentes.	4	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 158 de 182

6	01 centro de medios: Dimensiones: 2,80–3,20 m ancho × 0,40–0,45 m fondo × 2,20–2,40 m alto. Materiales: MDF 18–25 mm; traseras 9 mm; HPL/melamina premium nogal y grafito. Estructura: Módulos anclados al muro, estantes regulables, zócalo y sistema antivuelco. Acabado: Nogal oscuro + grafito/negro; nichos LED. Características funcionales: Gabinetes inferiores cerrados, nichos para libros y reconocimientos, módulo para TV 55–65 pulgadas, espacio audiovisual, pasacables y cerraduras donde corresponda.	5	
7	01 escritorio ejecutivo comandante: Dimensiones: 2,00 m largo × 0,90 m fondo × 0,75 m alto; tolerancia ±2 cm. Materiales: MDF alta densidad 30–36 mm en cubierta y 25 mm en estructura; HPL/melamina premium o enchape de nogal; PVC 2 mm. Estructura: Pedestales laterales, faldón frontal, cajonera integrada de 3 gavetas, niveladores y herrajes metálicos de grado comercial. Acabado: Nogal oscuro semimate + panel frontal grafito/negro mate. Características funcionales: 3 cajones, cerradura, correderas telescópicas, pasacables superior, canaleta inferior y módulo con mínimo 2 tomas eléctricas + USB/USB-C. Espacio para UPS.	2	
8	01 silla ejecutiva ergonómica: Dimensiones: Ancho 68–72 cm; fondo 65–75 cm; altura regulable 112–125 cm; asiento aprox. 49–52 × 47–50 cm. Materiales: Cuero natural o PU premium de grado mobiliario; espuma moldeada de alta densidad; estructura metálica/polímero reforzado. Estructura: Respaldo alto, mecanismo sincronizado, elevación neumática, tensión regulable, bloqueo, soporte lumbar y brazos 3D/4D. Acabado: Negro; base negra o aluminio. Características funcionales: Capacidad mínima 120 kg; cabecero; rodachinas para piso duro; modelo comercial profesional con repuestos y garantía.	2	
9	02 sillas ejecutivas para visitantes: Dimensiones: Ancho 55–60 cm; fondo 58–65 cm; alto 85–98 cm; asiento 45–49 cm. Materiales: Espuma alta densidad; PU premium o cuero; estructura de acero/aluminio. Estructura: Base fija tipo patín o marco estructural; brazos integrados; tacos protectores. Acabado: Negro, estructura negra o metálica. Características funcionales: Capacidad mínima 110–120 kg; respaldo ergonómico; fácil limpieza.	2	
10	01 centro de medios: Dimensiones: 2,80–3,20 m ancho × 0,40–0,45 m fondo × 2,20–2,40 m alto. Materiales: MDF 18–25 mm; traseras 9 mm; HPL/melamina premium nogal y grafito. Estructura: Módulos anclados al muro, estantes regulables, zócalo y sistema antivuelco. Acabado: Nogal oscuro + grafito/negro; nichos LED. Características funcionales: Gabinetes inferiores cerrados, nichos para libros y reconocimientos, módulo para TV 55–65 pulgadas, espacio audiovisual, pasacables y cerraduras donde corresponda.	3	
11	03 Fabricadoras de Hielo 90Kg – AT -Tamaño de 79.8 alto x 38.8 x 37.0 cm -Ciclo de producción entre 11 a 20 minutos -Capacidad de producción 45Kg/24h -Consumo de agua optimizado a 50L/24h -Refrigerante R290 eficiente y de bajo impacto ambiental -Limpieza automática -Pantalla LCD - Recolector interno con capacidad para 25Kg -producción de hielo tipo Cubo Cristalino Construcción en Acero Inoxidable de Grado Alimenticio: Estructura exterior e interior diseñada para resistir la corrosión, facilitar la desinfección y cumplir con las normativas sanitarias vigentes.	10	

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 159 de 182

	Sistema de Protección Automática: Incluye sensores de llenado de depósito (apaga el equipo cuando está lleno) y sensores de falta de agua para proteger el compresor.		
12	Cantidad: 02 Producto: Pabellones 12 mt x 6 mt hangar modular Materiales: Estructura en aluminio de 100 x 48 x 3mm. Resistencia al viento de 80 km/h. Ancho total:12mts. Altura central 4.52mt. Distancia entre parales de 3mts. Lona con blackout. Norma retardante al fuego DIN 4102 B1. Colores disponibles Blanco Techos disponibles Hangar Costados disponibles Liso (solo lona con ventana). Vital o ventana. Altura paral2.8 mts. Altura máxima (centro)4.52 mts. Tamaño carpa (ancho x largo)12 mt. x 6 mt. mínimo. Estos pabellones son modulares, se ensamblan tantos como se necesiten. Ejemplo 12mt x 60mts. ó 12mt x 24mts.	09	
13	03 Carpa 4x4 Estructura en lámina de acero (CR) calibre 18. Soldadura Tipo MIG. Pintura electrostática al horno. Parales de 1 1/2" calibre 18. Platinas de apoyo de 12x12 cms en 3/16. Modelo a 4 Aguas tipo pirámide. Lona Tipo PVC de Alta Tenacidad. 100% Impermeable. Con Antihongo. Con Antirasgado. Protección solar. Retardante al fuego. Peso de lona 480gr * m2. Calibre de lona 350 micras. Peso total de la carpa 58.6 Kg aprox.	8	
14	Cantidad: 01 Producto: Carpas 6mt x 6mt Materiales: Estructura en tubería cuadrada de 1" calibre 18 y 1 1/2" calibre 16. Techo en lona azteca electrosellada (garantiza la impermeabilidad). Costado en lona azteca y vinilo (en ventana/vital o transparente) Colores disponibles Blanco Techos disponibles4 aguas Costados disponibles Liso (solo lona sin ventana). Vital o ventana. Con puerta cremallera. Altura paral2 mts. Altura máxima (centro)3.9 mts. Tamaño carpa (ancho x largo) 6 mt. x 6 mt.	5	

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: Para acceder a la puntuación, el oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara toda la información establecida por la Entidad.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 160 de 182

Nota 4: El adjudicatario deberá aportar posterior a la firma del contrato y al momento de la entrega de los ponderables con fines internos de la Entidad, un estimado del costo que implica para él, el cumplimiento de cada uno de los ítems ofrecidos.

Nota 5: Estos compromisos harán parte integral del contrato y su cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión e interventoría

La inclusión de estas notas está información no será evaluada ni afectará el puntaje.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 161 de 182

**ANEXO “L”
PRODUCTOR NACIONAL**

PRODUCTOR NACIONAL

LEA CUIDADOSAMENTE PARA QUE CASO APLICA CADA OFERENTE, SO PENA DE INCURRIR EN UN MAL DILIGENCIAMIENTO DEL CUAL SE HACE RESPONSABLE, LO QUE PODRIA CONLLEVAR AL NO OTORGAMIENTO DE LA PUNTUACIÓN POR TRATARSE DE FORMATOS QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN

**SERVICIOS.
LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

“[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, autorizo a que el supervisor del contrato una vez celebrado verificara la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 162 de 182

certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 163 de 182

FORMATO - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Para el cumplimiento de esta obligación, autorizo a que el supervisor del contrato una vez celebrado verificara la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 164 de 182

**ANEXO “N”
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)**

Ciudad. -,

Señores:
Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

- 1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
- 2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
- 3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 165 de 182

ANEXO “O”
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 166 de 182

ANEXO “P”
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)].

Las formas de acreditación dependerán del caso según aplique de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 167 de 182

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 168 de 182

ANEXO “Q”
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 169 de 182

**ANEXO “R”
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 170 de 182

ANEXO “S”
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 171 de 182

ANEXO “T”
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 172 de 182

ANEXO “U”
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 173 de 182

**ANEXO “V”
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O
REINTEGRACIÓN**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 174 de 182

**ANEXO “W”
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 175 de 182

ANEXO “X”
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 de lo siguiente:

1) Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 176 de 182

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 177 de 182

**ANEXO “Y”
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Señores
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4
Tumaco-Nariño**

En consideración a la información objeto del proceso y la ejecución del contrato, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes a la Armada Nacional, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial de la información del contrato que se suscriba y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento y cuya connotación sea RESERVADA.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

De igual manera, atendiendo las actividades a realizar, me comprometo a guardar reserva sobre las instalaciones militares, así como pronunciamientos o actos a realizar al interior de la unidad militar, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón del ejercicio de su actividad

Atentamente,

NOMBR

DOCUMENTO DE

TELÉFON

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 178 de 182

“ANEXO Z”

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

	PLIEGOS DE CONDICIONES		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	Rige a partir de: 29/08/2023	Página 179 de 182

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.



Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

“ANEZO Z”

“MATRIZ DE RIESGOS”

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS									
NUMERICA		HISTORICA		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
							probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Forma de realizar monitoreo					Periodicidad d monitoreo / Cuando?								
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3		1		4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y desus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimasno permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2		4(Riesgo bajo)		d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificacionesno ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2		4(Riesgo bajo)		d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimientode las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a	Revisión estudio previo	Llegadaestudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con lascalidades y exigencias técnicas requeridas. -no sejustifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2		4(Riesgo bajo)		d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser asírequerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observacionesa las mismas	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de losrequisitos de ejecución del contratoque generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lotanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1		2(Riesgo bajo)		d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de	Termino para el cumplimiento de	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de tercerosobre la selección del oferente que retrasenel perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lotanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2		4 (Riesgo bajo)		d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de laspropuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormalde los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1		4 (Riesgo bajo)		d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida dela lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminad o

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuarlos ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractualAsesor	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligación es contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	2	3	5	SI	Fecha de inicio del contrato	Supervisor	Contrato	Supervisor del contrato, así como ordenador del gasto y sus asesores	Indeterminado
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	Alteración del equilibrio económico generando posibles reclamaciones y paralización del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante y Contratista	Acuerdos con el contratista que permitan establecer medidas para mitigar el impacto de los cambios normativos en el equilibrio económico y en la ejecución del contrato	1	1	2	SI	Fecha de inicio del contrato	Supervisor	Contrato	Ordenador del gasto, Asesor jurídico entidad contratante, Supervisor del contrato, y Representante Legal de la Entidad contratante	Indeterminado